



Spanish
2019

CALIFORNIA

MANUAL DEL AUTOMOVILISTA

Bush



Este manual está disponible
en www.dmv.ca.gov.

Gavin Newsom, Gobernador
Estado de California

Brian C. Annis, Secretario
Agencia de Transporte del
Estado de California

William Davidson, Director Interino
Departamento de Vehículos
Motorizados de California

**PÁGINA DEJADA
EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**



Estimado conciudadano californiano:

Ya sea usted un conductor con experiencia que ha manejado por décadas o un adolescente con un permiso provisional, el Departamento de Vehículos Motorizados de California está comprometido a garantizar que cada persona que tenga una licencia de manejar entienda los reglamentos viales y ponga en práctica hábitos para manejar de manera segura.

Hay más de 27 millones de conductores con licencia de manejar en nuestro gran estado y nuestro objetivo para con ellos, así como para los peatones y ciclistas que comparten el camino, es que regresen seguros a casa todos los días. El “Manual del automovilista” es una guía sobre las expectativas y responsabilidades de los conductores.

A medida que los californianos renueven u obtengan la licencia de manejar este año, tendrán la opción de solicitar una tarjeta REAL ID que cumpla con los requisitos federales. Se necesitará una tarjeta REAL ID del DMV u otra identificación federal autorizada para abordar vuelos domésticos a partir del 1º de octubre de 2020. El sitio de Internet del DMV explica los beneficios y requisitos de una REAL ID, incluso los documentos requeridos para solicitarla, por lo que esperamos que estos documentos que se pueden imprimir le ayuden a facilitar su visita a la oficina.

El DMV está mejorando el servicio al cliente al actualizar periódicamente los recursos disponibles por Internet. Al visitar el sitio dmv.ca.gov puede acceder a una copia digital de este manual, así como exámenes de práctica, preguntas más frecuentes y otros materiales para instruirse y reforzar su habilidad de manejar. Sin importar si es un conductor con experiencia o principiante, todos nos beneficiamos de sus hábitos seguros de manejo.

Que viaje de manera segura,

A handwritten signature in black ink that reads "Brian C. Annis". The signature is fluid and cursive, with a long horizontal stroke at the end.

BRIAN C. ANNIS

Secretario

Agencia de Transporte del Estado de California

**PÁGINA DEJADA
EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

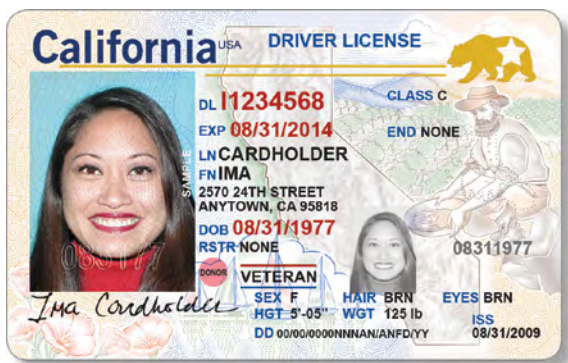
CONTENIDO

NUEVAS LEYES DEL AÑO 2019	VII	Menores que vengan de otro estado	14
INFORMACIÓN SOBRE EL DMV	VIII	<i>Permiso para menores que vengan</i>	
A dónde escribir.....	ix	<i>de otro estado</i>	14
INFORMACIÓN GENERAL	1	<i>Licencia de manejar para menores</i>	
Aclaración	1	<i>que vengan de otro estado</i>	15
La función y visión del DMV	1	Medidas en contra de la licencia de	
Identificación correcta	1	manejar provisional	15
Información básica	2	<i>Cómo conservar su licencia de</i>	
LA LICENCIA DE MANEJAR		<i>manejar provisional.....</i>	15
DE CALIFORNIA.....	2	Menores de edad y teléfonos	
¿Quién debe tener una licencia		celulares	16
de manejar?.....	2	INFORMACIÓN MISCELÁNEA SOBRE	
<i>Residentes de California</i>	2	LICENCIAS	16
<i>Personal militar residente</i>		Reemplazar una licencia de manejar	
<i>de California</i>		perdida, robada o estropeada	16
<i>(Fuerzas Armadas de EE. UU.).....</i>	2	Cambio de nombre.....	16
<i>Personal militar no residente con</i>		Cambios en la categoría de género	17
<i>puesto de servicio en California</i>	3	Renovación de la licencia	
<i>Nuevos residentes de California</i>	3	de manejar	17
<i>Adultos que visiten California</i>	3	Renovación por correo o por Internet ...	18
<i>Seguridad para el conductor</i>		Extensión de la licencia de manejar.....	18
<i>de la tercera edad.....</i>	3	Llevar consigo la licencia de manejar..	18
OBTENER LA LICENCIA DE MANEJAR.....	4	Cambio de dirección.....	18
Ley REAL ID	5	Sentido de la vista	20
<i>Cómo afecta a los californianos</i>		Tarjeta de datos médicos	20
<i>la ley REAL ID.....</i>	5	Donación de órganos y tejidos	20
<i>¿Necesito una identificación</i>		Información sobre la denominación	
<i>REAL ID?</i>	5	y beneficios de veterano	21
<i>¿Cómo me puedo preparar</i>		<i>¿Cómo se obtiene la denominación</i>	
<i>para solicitar una tarjeta REAL ID? ..</i>	5	<i>“Veteran”?.....</i>	21
<i>¿Casado, divorciado o ha cambiado</i>		Regístrese para votar	21
<i>su nombre?</i>	6	Conductores sin licencia.....	22
Requisitos para solicitar la licencia		Licencia de manejar diplomática	22
de manejar básica Clase C	6	Tarjetas de identidad	22
Requisitos del permiso para adultos....	7	Tarjetas de identidad gratuitas	23
Requisitos de la licencia de manejar		Renovación de tarjetas de identidad	
para adultos	8	por correo o Internet.....	23
CLASES DE LICENCIAS DE MANEJAR	8	Escuelas de manejo.....	23
EL PROCESO DE LOS EXÁMENES.....	10	Programa para conductores mayores..	23
Dónde tomar los exámenes.....	10	Responsabilidades de los peatones....	24
Los exámenes del DMV	10	Nueva tecnología	25
No hacer trampa.....	11	PROTECCIÓN PARA LOS OCUPANTES... 26	
SECCIÓN ESPECIAL – MENORES	12	Cinturones de seguridad	26
Requisitos del permiso para menores..	12	Sistema de sujeción y asientos de	
Restricciones del permiso		seguridad para niños	26
para menores	12	Viajar de manera segura	
Requisitos de licencia de manejar		en vehículos con bolsas de aire.....	27
para menores	13	Niños desatendidos en vehículos	
Excepciones a las restricciones de la		motorizados	28
licencia de manejar para menores.....	14	Manejar distraído	28
		Riesgos en tiempo caluroso.....	28

CONTROLES DE TRÁFICO	29	Claxon, luces delanteras y señales de	emergencia	62
Semáforos	29	<i>Toque el claxon</i>	62	
Semáforos para peatones	30	<i>No toque el claxon</i>	62	
Señales de tráfico	31	<i>Encienda las luces delanteras</i>	63	
LEYES Y REGLAS DEL CAMINO	34	<i>Encienda las luces intermitentes de</i>	<i>emergencia</i>	63
Reglas sobre preferencia de paso	34	Mensajes de texto y teléfonos	celulares	64
<i>Información general</i>	34	UBICACIÓN DEL VEHÍCULO	66	
<i>Peatones</i>	34	Mantener la distancia	66	
<i>Cruces peatonales</i>	35	<i>Personas que son un peligro</i>	<i>para los conductores</i>	66
<i>Intersecciones</i>	35	<i>Circular por el medio</i>	67	
<i>Glorietas</i>	36	<i>Espacio para incorporarse</i>	<i>al tráfico</i>	67
<i>Caminos montañosos</i>	37	<i>Espacio para cruzar o incorporarse</i>	<i>al tráfico</i>	67
Limites de velocidad.....	37	<i>Espacio para salir</i>	68	
<i>Velocidades reducidas</i>	37	Rebasar	68	
OBSERVAR CON ATENCIÓN	42	<i>Cuando se aproxime para rebasar</i> ..	68	
Observar a su alrededor.....	42	<i>Regresar a su carril después</i>	<i>de rebasar</i>	69
<i>Saber lo que hay más adelante</i>	42	<i>Cuando lo rebasen</i>	69	
<i>Saber lo que hay a los lados</i>	44	COMPARTIR EL CAMINO	70	
<i>Saber lo que hay detrás</i>	44	Camiones grandes y vehículos	recreacionales	70
¿Qué tan rápido puede parar?	45	<i>Frenar</i>	70	
CIRCULACIÓN EN CARRIL	46	<i>Puntos ciegos de los camioneros—</i>	<i>“la zona muerta”</i>	70
Colores de las demarcaciones.....	46	<i>Dar vuelta</i>	70	
Cambiar de carril.....	47	<i>Maniobrar</i>	72	
Carril para rebasar.....	47	Autobuses, tranvías y trolebuses	72	
Carril de transporte colectivo o carril		Trenes ligeros	73	
para vehículos con un mínimo de dos		Vehículos de emergencia	74	
o más pasajeros	48	Vehículos de marcha lenta	74	
Carril central para dar vuelta a la		Vehículos eléctricos pequeños (NEV)	y vehículos de baja velocidad (LSV) ... 75	
izquierda.....	48	Vehículos de tracción animal	75	
Áreas con apartaderos y carriles.....	49	Motocicletas	75	
Marcas que señalan el fin del carril....	49	Bicicletas	76	
Líneas para ceder el paso	49	<i>Bicicletas en carriles de tráfico</i>	78	
Ciclovía.....	50	Peatones ciegos	79	
VUELTAS	51	Obreros en los caminos y zonas de	obras	82
Ejemplos de vueltas a la derecha		Zonas de multas dobles	82	
e izquierda.....	52	Hacerse a un lado y reducir la	velocidad	82
Vuelta en U permitida	53	Vehículos con cargas peligrosas	83	
Vuelta en U no permitida	56	Hacer frente al congestionamiento	de tráfico	83
ESTACIONAMIENTO	56	Lidiar con conductores agresivos	y violencia en el camino	83
Estacionamiento en cuesta.....	56			
Estacionamiento en paralelo.....	57			
Estacionarse junto a bordes				
de acera pintados	58			
Estacionamiento no permitido.....	59			
Reglas especiales				
de estacionamiento	60			
CONSEJOS PARA MANEJAR CON				
PRUDENCIA	60			
Señalizar.....	60			
Dirigir el volante.....	61			
<i>Ubicación de las manos</i>	61			
<i>Control del vehículo</i>	61			

MANEJAR EN SITUACIONES DIFÍCILES...84	
Mantener su vehículo donde se pueda ver.....	84
Condiciones del camino.....	84
Curvas.....	85
Velocidad del tráfico.....	85
Peligros al manejar.....	85
<i>Agua en el camino.....</i>	85
<i>Caminos resbaladizos.....</i>	85
<i>Vientos fuertes.....</i>	86
<i>Manejar en la niebla o humo denso.....</i>	86
<i>Manejar con el resplandor del sol.....</i>	87
<i>Manejar en la oscuridad.....</i>	87
<i>Manejar en lluvia o nieve.....</i>	88
Caminos inundados.....	88
<i>Manejar en terreno montañoso o curvas.....</i>	89
<i>Operativos de control de tráfico.....</i>	89
Ventanillas y espejos limpios.....	89
Ajustar el asiento y los espejos.....	90
Seguridad de las llantas.....	90
Eco-conducción.....	90
Otros peligros.....	92
Qué debe hacer en una parada de policía.....	92
LIDIAR CON EMERGENCIAS.....93	
Consejos mecánicos.....	93
<i>Derrapes en superficies resbaladizas.....</i>	93
Manejar fuera del pavimento.....	94
<i>Derrapes por aceleración.....</i>	94
<i>Derrapes por bloqueo de ruedas.....</i>	94
<i>Mal funcionamiento del acelerador.....</i>	94
<i>Función de bloqueo del volante.....</i>	95
Los choques no son accidentes.....	95
<i>Causas de choques.....</i>	95
<i>Involucrado en un choque.....</i>	95
<i>Reportar un choque.....</i>	96
Consejos de seguridad.....	96
<i>En la autopista.....</i>	96
<i>Sobre las vías del tren.....</i>	97
PREPARACIÓN DEL CONDUCTOR.....98	
Sentido de la vista.....	98
Sentido del oído.....	98
Manejar fatigado o somnoliento.....	98
Medicamentos.....	99
La salud y las emociones.....	99
Condiciones que los médicos deben reportar.....	99
ALCOHOL Y DROGAS.....99	
Alcohol/drogas y manejar es peligroso.....	99
Consumir o llevar alcohol o productos derivados de marihuana en un vehículo.....	100
<i>Conductores menores de 21 años (posesión de alcohol).....</i>	101
Conductores de todas las edades.....	101
Límites de concentración de alcohol en la sangre (BAC).....	101
“Admin Per Se” (acción administrativa).....	102
<i>Menor de 21 años — Cero tolerancia al consumo de alcohol.....</i>	103
Condenas de la corte por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI).....	103
Conductores de 21 años y mayores — programas DUI y licencias de manejar restringidas.....	106
LEYES Y REGLAS ADICIONALES PARA MANEJAR.....107	
Cosas que no debe hacer:.....	107
Cosas que debe hacer:.....	108
TEMAS ADMINISTRATIVOS.....108	
Responsabilidad financiera.....	108
Requisitos de seguro.....	109
Choques en su expediente.....	110
<i>Choques, seguro y menores de edad.....</i>	110
Recibir una multa.....	110
Evadir a un oficial de policía.....	111
Puntos en el expediente del conductor.....	111
Escuelas para infractores por condenas de tráfico.....	111
Suspensión o revocación.....	112
Expedientes confidenciales.....	112
Vandalismo/grafiti—todas las edades.....	112
Carreras/manejo imprudente.....	112
<i>Poseción de armas de fuego.....</i>	113
Requisitos para matricular vehículos.....	113
<i>Vehículos de California.....</i>	113
<i>Vehículos de fuera del estado.....</i>	114
Consejos para prevenir el robo de vehículos.....	115
FOLLETOS DE DATOS BÁSICOS DE LICENCIA DE MANEJAR Y OTRAS PUBLICACIONES POR INTERNET.....116	

¿Necesita una licencia de manejar o tarjeta de identidad REAL ID?



El DMV de California ofrece licencias de manejar y tarjetas de identidad que cumplen con la ley federal REAL ID.

A partir del 1° de octubre de 2020, se requerirá una tarjeta REAL ID u otro documento que cumpla con los requisitos federales para abordar vuelos domésticos o entrar a bases militares.

Toda licencia de manejar y tarjeta de identidad que aún sea válida se puede usar para abordar vuelos domésticos hasta el 1° de octubre de 2020.



Para solicitar una tarjeta REAL ID:

- Haga una cita para ir a una oficina del DMV (se recomienda).
- Visite el sitio de Internet del DMV para obtener una lista de los documentos que necesita para solicitarla.

Los menores de 18 años no necesitan tener una tarjeta REAL ID para volar. Los visitantes deben comunicarse con las instalaciones federales o bases militares antes de ir para determinar qué tipo de identificación se acepta.

Hay más información disponible en REALID.dmv.ca.gov.

NUEVAS LEYES DEL AÑO 2019

A PARTIR DEL 1º DE ENERO DE 2019

Rebasar o adelantársele a un camión de la basura

Un conductor de un vehículo en vías públicas o carreteras que se aproxime o se le adelante a un camión de la basura que esté parado, debe hacerlo a una distancia prudente, sin interferir con la operación segura de dicho vehículo y teniendo en cuenta la seguridad y las condiciones del tráfico.

Negarse a someterse a un examen químico de contenido de alcohol en la sangre

Remueve las implicaciones criminales de los individuos que se nieguen a someterse a un examen químico de sangre con el fin de determinar el contenido de alcohol y/o drogas en la sangre cuando sean arrestados legalmente por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas.

Patín motorizado

Prohíbe que una persona opere un patín motorizado en una carretera con un límite de velocidad de más de 25 millas por hora (mph) a menos que esté dentro de una ciclovía Clase II o IV.

Autoriza la operación de un patín motorizado en carreteras con un límite de velocidad de hasta 35 mph y solo requiere el uso de casco a los operadores que sean menores de 18 años.

INFORMACIÓN SOBRE EL DMV

HORARIO DE OFICINA	
Lunes	8 a.m. a 5 p.m.
Martes	8 a.m. a 5 p.m.
Miércoles	9 a.m. a 5 p.m.
Jueves	8 a.m. a 5 p.m.
Viernes	8 a.m. a 5 p.m.
Sábado	Cerrado
Domingo	Cerrado

Es probable que algunas oficinas extiendan el horario de atención al público y abran los sábados y que otras solo ofrezcan servicios de licencia de manejar/tarjeta de identidad o de matrícula vehicular. No se administrarán exámenes de manejo los sábados. Visite **dmv.ca.gov** o llame al número gratuito que se presenta a continuación para saber si la oficina a la que quiere ir tiene horario extendido o para buscar ubicaciones y servicios disponibles.

Conéctese al Internet en **dmv.ca.gov** para:

- Buscar ubicaciones de oficinas, horarios, direcciones, números de teléfono y formas aceptables de pago.
- Hacer citas para ir a una oficina o tomar el examen de manejo (excepto para los exámenes de manejo de licencia de manejar comercial).
- Completar la solicitud electrónica de licencia de manejar/tarjeta de identidad (eDL 44).
- Cambiar su dirección en los expedientes del DMV.
- Ordenar placas personalizadas.
- Obtener información sobre licencias de manejar y tarjetas de identidad.
- Obtener información de matrícula vehicular/embarcaciones.
- Obtener formularios que se pueden bajar de Internet.
- Consultar publicaciones: manuales, folletos y ejemplos de exámenes teóricos.
- Obtener información para conductores de la tercera edad.
- Obtener información para conductores adolescentes.
- Buscar enlaces a otras agencias estatales y federales.
- Renovar su licencia de manejar o matrícula vehicular.

Llame al 1-800-777-0133 durante el horario normal de oficina para:

- Obtener/solicitar información, formularios y publicaciones sobre licencias de manejar y matrículas de vehículos.
- Buscar ubicaciones y horarios de oficina.
- Hacer una cita para el examen de manejo.
- Hablar con un representante del DMV o solicitar que se le regrese su llamada.

Llame al 1-800-777-0133 al servicio automatizado 24 horas al día, 7 días de la semana para:

- Renovar la matrícula vehicular usando el número de identificación de renovación (RIN) proveído en el aviso de renovación. Puede pagar con una tarjeta de crédito o cheque electrónico.
- Hacer una cita para ir a una oficina. Asegúrese de tener a la mano su número de licencia de manejar o tarjeta de identidad, el número de placas del vehículo y/o el número de serie (VIN).

Las personas sordas, con dificultad para oír o con discapacidades del habla, pueden llamar gratuitamente desde un teléfono de texto (TTY) al 1-800-368-4327 para obtener asistencia con los servicios del DMV. En este número solo se reciben y responden mensajes escritos de otro teléfono con dispositivo de teletipo (TTY).

A DÓNDE ESCRIBIR

Si tiene comentarios o sugerencias sobre esta publicación, favor de enviarlas a:

*Department of Motor Vehicles
Customer Communications Section, MS H165
PO Box 932345
Sacramento, CA 94232-3450*

© Copyright, Department of Motor Vehicles 2019

Todos los derechos reservados.

Esta obra está protegida por la Ley de Derechos de Autor de Estados Unidos. El DMV es propietario de los derechos de autor de esta obra. Esta ley prohíbe lo siguiente: (1) la reproducción de obras con derecho de autor; (2) la distribución de ejemplares de obras con derecho de autor; (3) la preparación de obras derivadas de obras con derecho de autor; (4) exhibir públicamente obras con derecho de autor; o (5) hacer presentaciones públicas basadas en obras con derecho de autor. Todas las peticiones de permiso para hacer copias de esta publicación completa o parcial deben dirigirse a:

*Department of Motor Vehicles
Legal Office, MS C128
PO Box 932382
Sacramento, CA 94232-3820*

If a discrepancy, omission, or other conflict occurs in the translation of this handbook, the intent and meaning expressed in the English language version shall prevail.

En caso que haya alguna discrepancia, omisión u otro conflicto en la traducción de este manual, prevalecerán el propósito y significado expresados en la versión en idioma inglés.

Las siglas usadas en este manual corresponden al idioma inglés.

El patrocinio de los anuncios ayuda a pagar los costos para imprimir esta publicación. El DMV no fomenta o aprueba los productos o servicios anunciados en esta publicación, pero agradece la valiosa contribución de los patrocinadores. Si quisiera anunciar su negocio en esta publicación, llame al departamento de publicidad estatal (Office of State Publishing Advertising Department) al 1-866-824-0603.

**PÁGINA DEJADA
EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

INFORMACIÓN GENERAL

ACLARACIÓN

Este manual contiene un resumen de las leyes y regulaciones que se presentan en el código de vehículos (*California Vehicle Code, CVC*). El Departamento de Vehículos Motorizados (DMV), las autoridades policiales y las cortes se rigen por el lenguaje completo y exacto del código CVC. Puede ver este código en Leginfo.legislature.ca.gov o comprar un ejemplar en cualquier oficina del DMV. El código CVC (disponible solo en inglés) y los costos de los trámites del DMV están disponibles por Internet en dmv.ca.gov. Los precios mencionados en el “Manual del automovilista de California” están sujetos a cambios.

Este manual trata principalmente sobre la licencia de manejar básica Clase C. Para obtener información detallada sobre otros tipos de licencias de manejar y endosos consulte otros manuales del DMV de California: “Manual del conductor comercial de California”, “Manual para casas rodantes y remolques recreacionales”, manual del conductor de ambulancias (*Ambulance Drivers Handbook*) (disponible solo en inglés), “Guía de entrenamiento para padres y adolescentes de California” y el “Manual del motociclista de California”.

LA FUNCIÓN Y VISIÓN DEL DMV

El DMV es una agencia a nivel estatal cuyas funciones principales son otorgar licencias de manejar de California y matricular vehículos en el estado. Sin embargo, el DMV también mantiene y controla muchas otras funciones.

La visión del DMV es ser el líder de confianza al brindar servicios innovadores. Esta visión se respalda por la misión de servir orgullosamente al público al otorgar licencias de manejar, matricular vehículos, proteger la identidad y controlar la industria automotriz.

IDENTIFICACIÓN CORRECTA

La confiabilidad, integridad y confidencialidad de todas las licencias de manejar (DL) y tarjetas de identidad (ID) de California son de suma importancia para todos los niveles del gobierno, el sector privado y el público en general.

Es fundamental que estos documentos se autentiquen cuidadosamente y sean exactos. La ley de California requiere que todos los clientes que soliciten una licencia de manejar/tarjeta de identidad original o una tarjeta REAL ID que cumpla con las regulaciones federales presenten un documento de identidad, la tarjeta de Seguro Social (si califican para obtenerla) y 2 documentos que comprueben su domicilio en California. Su nombre verdadero y completo, tal como aparece en su documento de identidad, aparecerá en su licencia de manejar/tarjeta de identidad.

INFORMACIÓN BÁSICA

Una licencia de manejar de California indica que el estado le ha dado permiso para manejar en las vías públicas. Puede solicitar la licencia de manejar en la mayoría de las oficinas del DMV (consulte la página viii). Después de completar su solicitud de licencia de manejar, pagar la tarifa de la solicitud, aprobar todos los exámenes teóricos, demostrar que su condición física y/o mental es satisfactoria y demostrar su capacidad de manejar de manera segura, se le podrá emitir y enviar una licencia de manejar. Si tiene una condición médica o discapacidad, el DMV quizá le pida que tome un examen de manejo. Quizá también tenga que proveer una declaración de su médico sobre su estado de salud actual.

Manejar en California con una licencia de manejar vencida es un delito menor. Si lo hace, puede ser multado, su vehículo puede ser confiscado y es posible que tenga que comparecer ante la corte.

LA LICENCIA DE MANEJAR DE CALIFORNIA

¿QUIÉN DEBE TENER UNA LICENCIA DE MANEJAR?

Residentes de California

Los residentes de California que manejen en vías públicas o hagan uso de estacionamientos abiertos al público deben tener licencia de manejar de California, a menos que:

- Sea un oficial o empleado de los Estados Unidos que opere un vehículo que sea de propiedad o controlado por el gobierno de los Estados Unidos y lleve a cabo asuntos federales, excepto cuando opere un vehículo motorizado comercial.
- Maneje u opere herramientas agrícolas que no se operen o trasladen en una carretera.
- Maneje u opere un vehículo de uso exclusivo fuera de la carretera para cruzar una carretera.

Personal militar residente de California (Fuerzas Armadas de EE. UU.)

Si está haciendo su servicio militar fuera del estado y tiene una licencia de manejar válida de California, su licencia y la de su cónyuge serán válidas por todo el tiempo que esté ausente de California y 30 días después de la fecha de haber sido dado de baja, si fue dado de baja de modo honorable fuera de California. Durante esos 30 días, lleve consigo su licencia de manejar y sus documentos de separación o de haber sido dado de baja (§12817 CVC).

Llame al 1-800-777-0133 para obtener una extensión de licencia (*Extension of License for Person in Armed Forces*, DL 236) la cual extiende su licencia de manejar de California.

NOTA: Su licencia de manejar no es válida si se suspendió, canceló o revocó.

Personal militar no residente con puesto de servicio en California

Si tiene 18 años o más y quiere obtener mayor información, consulte las secciones sobre las reglas para “Residentes de California” y “Adultos que visiten California” en este manual. Las personas que tengan licencia y califiquen para obtener extensiones militares deben llevar consigo documentos de su estado de origen para verificar su estatus a las autoridades policiales.

Nuevos residentes de California

Cuando se haga residente de California y desee manejar en este estado, debe solicitar la licencia de manejar de California en un plazo de 10 días. La residencia se establece de varias maneras, incluyendo si:

- Se registra para votar en las elecciones de California.
- Paga colegiatura como residente en un colegio o universidad de California.
- Solicita una exención del impuesto a la propiedad.
- Recibe cualquier otro privilegio o beneficio que generalmente no se les concede a personas no residentes.

Adultos que visiten California

Visitantes mayores de 18 años que tengan licencia de manejar válida de su estado o país de origen, pueden manejar en California sin obtener la licencia mientras la de su estado o país de origen esté vigente.

Seguridad para el conductor de la tercera edad

El DMV tiene un manual especialmente dedicado a los conductores de la tercera edad. Visite dmv.ca.gov para ver o bajar una copia de la “Guía para manejar con seguridad para el conductor de la tercera edad” (DL 625) o llame al 1-800-777-0133 para solicitar que se le envíe un ejemplar por correo. También puede ir a una oficina del DMV de su área o comunicarse con el mediador del programa del conductor de la tercera edad:

Los Ángeles y condados de la costa central
(310) 615-3552

Sacramento y condados del norte de California
(916) 657-6464

Condados de Orange y San Diego
(714) 705-1588

San Francisco, Oakland y el Área de la Bahía
(510) 563-8998

OBTENER LA LICENCIA DE MANEJAR

Cuando solicite una licencia de manejar de California original debe presentar los documentos aceptables que establezcan su identidad, fecha de nacimiento, domicilio y proveer su Número de Seguro Social (SSN), si califica. Cuando se le pida un documento, a excepción del comprobante de domicilio, asegúrese de cumplir con los siguientes requisitos:

- Proporcione una copia certificada o un documento original válido.
- Proporcione un documento que contenga un sello impreso o una impresión original, si corresponde.
- **No** proporcione una fotocopia. Se aceptan fotocopias de los comprobantes de domicilio.
- **No** presente tarjetas o documentos autolaminados; sin embargo, el DMV puede aceptar tarjetas del Número de Seguro Social laminadas o metálicas.

Si presenta un documento de tiempo limitado para comprobar su identidad, es posible que su licencia de manejar o tarjeta de identidad de California se venza en la misma fecha que su documento de identidad. Si el nombre que aparece en dicho documento es diferente al que aparece en su solicitud de licencia de manejar/tarjeta de identidad, también debe llevar un documento aceptable que verifique su nombre verdadero y completo. También se le tomará su huella digital, firma y fotografía (consulte la sección “Requisitos para solicitar la licencia de manejar básica Clase C” en la página 6). Para cualquier otro trámite de licencia de manejar/tarjeta de identidad debe presentar una identificación con fotografía.

- Ejemplos de documentos de identidad aceptables incluyen: acta de nacimiento de EE. UU., pasaporte de EE. UU., tarjetas de identidad de las Fuerzas Armadas de EE. UU., certificado de naturalización, tarjeta de residente permanente o un pasaporte extranjero con autorización I-94, la cual debe ser válida por más de 2 meses después de la fecha que vaya a la oficina del DMV.
- Ejemplos de documentos de verificación de nombre verdadero y completo incluyen: documentos de adopción con su nombre legal como resultado de la adopción, documentos de cambio de nombre con su nombre legal antes y después del cambio, acta de matrimonio, documento de registro o certificado que verifique la formación de una asociación doméstica o un documento de disolución de matrimonio con su nombre legal como resultado de una orden de la corte.
- Ejemplos de documentos aceptables para comprobar el domicilio incluyen: recibo de servicios públicos (incluso de teléfono celular), documentos de una compañía de seguros, título de propiedad o matrícula vehicular o matrícula de embarcación de California o un historial de parte de una institución financiera. Un padre de familia, tutor legal o hijo puede usar un acta de nacimiento, mientras que un cónyuge o pareja doméstica puede usar una licencia de matrimonio o un certificado de registro como pareja doméstica para establecer el parentesco con el individuo mencionado en los documentos aceptables para comprobar el domicilio. Una lista completa de documentos aceptables está disponible en **dmv.ca.gov**.

LEY REAL ID



Cómo afecta a los californianos la Ley REAL ID

A partir del 1º de octubre de 2020, el gobierno federal requerirá que su licencia de manejar/tarjeta de identidad cumpla con los requisitos de la Ley REAL ID si desea usar estos documentos como identificación para abordar un avión en vuelos domésticos o entrar a bases militares y a la mayoría de instalaciones federales.

Si tiene un pasaporte estadounidense, tarjeta de pasaporte, identificación militar u otra forma de identificación autorizada de la Administración de Seguridad en el Transporte (TSA), se seguirán aceptando dichos documentos para abordar un avión. La Ley Federal REAL ID de 2005 se aprobó como consecuencia de lo acontecido el día 9/11. Para más información sobre esta ley, visite el sitio de Internet del Departamento de Seguridad Nacional (DHS) en **dhs.gov**.

¿Necesito una identificación REAL ID?

La licencia de manejar/tarjeta de identidad REAL ID es opcional.

Si tiene un pasaporte estadounidense válido o una tarjeta de pasaporte, tarjeta de identificación militar u otra identificación federalmente autorizada, puede usarla como identificación para pasar una revisión del departamento TSA en aeropuertos nacionales y entrar a edificios federales de alta seguridad o instalaciones militares.

Si sabe que no abordará ningún vuelo doméstico o que no irá a una instalación federal de alta seguridad o base militar, no necesita una licencia de manejar o tarjeta de identidad REAL ID.

No necesita documentos que cumplan con la Ley REAL ID para:

- Manejar.
- Votar.
- Solicitar o recibir beneficios federales (Asuntos de Veteranos Militares, Administración del Seguro Social, etcétera).
- Entrar a instalaciones federales que no requieran identificación (por ejemplo, la oficina de correos).
- Ir a un hospital o recibir servicios que le salven la vida.

¿Cómo me puedo preparar para solicitar una tarjeta REAL ID?

Para solicitar una tarjeta REAL ID, debe:

- Proveer comprobante de identidad.
- Proveer 2 documentos para comprobar su domicilio en California.
- Presentar comprobante de Número de Seguro Social, si califica.
 - **NOTA:** Puede solicitar un reemplazo de su Número de Seguro Social en **ssa.gov**.

NOTA: Visite el sitio de Internet del DMV para obtener una lista completa de los documentos aceptables que cumplen con los requisitos de REAL ID.

¿Casado, divorciado o ha cambiado su nombre?

Quizá necesite proveer un documento que compruebe el cambio de nombre. Quizá se requieran documentos que comprueben el cambio de nombre, tales como un acta de matrimonio para emitir una licencia de manejar o tarjeta de identidad REAL ID con su nombre verdadero y completo. Si el nombre en su documento de identidad es diferente al nombre que ingresó en su solicitud, debe presentar un documento que establezca su nombre verdadero y completo. Por ejemplo:

- Documentos de adopción con el nombre legal como resultado de la adopción.
- Documento de cambio de nombre con ambos nombres legales, antes y después del cambio de nombre.
- Acta de matrimonio.
- Certificado, declaración o documento de registro que compruebe la formación de una pareja doméstica.
- Documento de disolución de matrimonio/pareja doméstica con el nombre legal como resultado del fallo de la corte.

REQUISITOS PARA SOLICITAR LA LICENCIA DE MANEJAR BÁSICA CLASE C

Para solicitar la licencia de manejar Clase C, debe:

- Presentar el formulario “Solicitud de licencia de manejar o de tarjeta de identidad” (DL 44/eDL 44) completo y firmado. Puede completar el formulario eDL 44 por Internet por adelantado. Al firmarlo significa que cuando un oficial de policía se lo pida, usted está de acuerdo en hacerse un análisis para determinar el contenido de alcohol o drogas en su sangre. Si se niega a firmar esta declaración, el DMV no emitirá su permiso de instrucción o licencia de manejar.
- Presentar documento aceptable estableciendo su identidad y fecha de nacimiento.
- Proveer su nombre verdadero y completo.
- Presentar documentos aceptables para comprobar el domicilio si nunca ha tenido una licencia de manejar o tarjeta de identidad de California.
- Proveer su Número de Seguro Social, si califica, el cual se verificará electrónicamente con la Administración del Seguro Social.
- Hacer un pago no reembolsable por la solicitud. El pago es válido por 12 meses. (Si no se cumplen todos los requisitos en 12 meses, se anulará la solicitud y debe volver a presentarla).
 - Le permite tomar 3 veces cada uno de los exámenes teóricos correspondientes. (Si reprueba el examen teórico 3 veces, se anulará su solicitud y debe volver a presentarla).
 - Le permite tomar 3 veces el examen de manejo.

IMPORTANTE: Si reprueba el examen de manejo, debe pagar \$7 para volver a tomar el/los exámenes subsiguiente(s) y hacer una cita para el examen de manejo para otro día. Si reprueba el examen de manejo 3 veces, se anulará la solicitud y debe volver a presentarla.

- Aprobar el examen de la vista. Debe ser capaz de aprobar el examen de la vista con o sin lentes de aumento y tener una agudeza visual mayor a 20/200 por lo menos en uno de los ojos, y sin usar un lente bióptico telescópico o un dispositivo bióptico similar para alcanzar la agudeza visual mínima requerida (§12805(b) CVC).
- Tomarse una fotografía.
- Proveer una huella digital.
- Firmar su nombre.

REQUISITOS DEL PERMISO PARA ADULTOS

Si tiene por lo menos 18 años, cumple con los requisitos de solicitud y aprueba los exámenes requeridos, se le puede emitir el permiso de instrucción de California. Debe obtener un permiso de instrucción mientras aprende a manejar. El conductor que lo acompañe debe tener 18 años o más y una licencia de manejar válida de California. Este acompañante debe estar sentado lo suficientemente cerca de usted de manera que pueda tomar control del vehículo en cualquier momento. El permiso de instrucción no le permite manejar solo, ni siquiera a la oficina del DMV para tomar el examen de manejo.

Si le interesa obtener educación vial y entrenamiento profesional, consulte las secciones “Escuelas de manejo” y “Programa para conductores mayores” en la página 23.

Para obtener un permiso de motocicleta debe:

- Completar los requisitos de solicitud.
- Presentar el certificado de haber aprobado el curso de entrenamiento de motocicleta (*Motorcycle Training*, DL 389), si es menor de 21 años.
- Aprobar el examen teórico.

NOTA: Si tiene un permiso de motocicleta, no puede llevar pasajeros, solo debe manejar durante el día y no puede manejar en autopistas.

REQUISITOS DE LA LICENCIA DE MANEJAR PARA ADULTOS

Si tiene al menos 18 años y nunca ha tenido una licencia de manejar, debe cumplir con los siguientes criterios:

- Cumplir los requisitos para obtener un permiso de instrucción.
- Hacer una cita para tomar el examen de manejo cuando esté listo.
- Llevar su permiso de instrucción cuando se presente a tomar el examen de manejo.
- Aprobar el examen de manejo. Si lo reprueba, debe volver a pagar para tomar un segundo o subsiguiente examen y hacer una cita para tomar el examen de manejo otro día.

Si tiene licencia de manejar de otro estado, debe:

- Completar todos los pasos requeridos para obtener el permiso de instrucción.
- Llevar al DMV su licencia de manejar válida de fuera del estado, la cual se anulará y se le devolverá, a menos que solicite una licencia de manejar comercial (CDL).

NOTA: Normalmente se les exonera el examen de manejo a las personas que tengan licencia de manejar de otro estado o territorio de EE. UU. Sin embargo, el DMV puede requerirlo para cualquier clase de solicitud de licencia de manejar. El examen de manejo es obligatorio para las personas que tengan licencia de manejar de otro país.

CLASES DE LICENCIAS DE MANEJAR

Licencia de manejar Clase C

- *Permite manejar:*
 - Vehículos de 2 ejes que pesen 26,000 libras o menos de clasificación de peso bruto vehicular (GVWR).
 - Vehículos de 3 ejes que pesen 6,000 libras o menos de peso bruto vehicular.
 - Vehículos con caseta de 40 pies de longitud o menos.
 - Motocicletas de 3 ruedas que tengan 2 ruedas delanteras o traseras.
 - Vehículos de transporte colectivo diseñados para llevar más de 10 personas, pero no más de 15 en total incluyendo al conductor.

NOTA: Un conductor de camionetas de transporte colectivo (*vanpool*) puede manejarlas con una licencia Clase C, pero debe llevar consigo el comprobante del reporte de examen médico que se les requiere a los conductores con licencia Clase B que manejen camionetas de transporte colectivo. En dicho vehículo, el conductor debe mantener una declaración firmada bajo pena de perjurio estableciendo que no ha sido condenado en los últimos 5 años por manejar imprudentemente, ni por manejar bajo los efectos del alcohol o por darse a la fuga después de un choque (§12804.9(j) CVC).

- *Permite remolcar:*
 - Un vehículo sencillo con una clasificación de 10,000 libras o menos de peso GVWR incluyendo un remolque de vehículos, si se usa.
- *Con un vehículo que pese 4,000 libras o más sin carga puede remolcar:*
 - Una casa remolque o remolques recreacionales de quinta rueda de menos de 10,000 libras de clasificación de peso GVWR, si no remolca por compensación.
 - Un remolque recreacional de quinta rueda que exceda las 10,000 libras pero que pese menos de 15,000 libras de clasificación de peso GVWR si no remolca por compensación y tiene el endoso correspondiente.
- *Un agricultor o empleado agrícola puede manejar:*
 - Cualquier combinación de vehículos con una clasificación de peso GVWR de 26,000 libras o menos, si se usa exclusivamente en operaciones agrícolas y si no se hace por contrato o compensación.

NOTA:

- Las personas con licencia Clase C no pueden remolcar más de 1 vehículo.
- Un automóvil, independientemente de su peso, no puede remolcar más de 1 vehículo.
- Un vehículo motorizado de menos de 4,000 libras, sin carga, no puede remolcar a ningún vehículo que pese 6,000 libras o más de peso bruto (§21715(b) CVC).

Otras clases de licencias/endosos:

- Clase A no comercial
- Clase B no comercial
- Clase A comercial
- Clase B comercial
- Clase C comercial
- Motocicleta Clase M1
- Motocicleta Clase M2
- Endosos comerciales:
 - Dobles/triples
 - Materiales peligrosos
 - Transporte de pasajeros
 - Camión cisterna
- Certificado de conductor de ambulancia
- Endoso para autobús escolar
- Certificado para conductor de grúas
- Certificado de verificación de entrenamiento de tránsito
- Certificado de vehículo agrícola
- Endoso para bomberos

NOTA: Los bomberos que tengan una licencia de manejar comercial deben presentar el formulario de reporte de examen médico (*Medical Examination Report* [MER] MCSA-5875) y el formulario del certificado del examinador médico (*Medical Examiner's Certificate* [MEC] MCSA-5876). Los bomberos sin licencia de manejar comercial pueden presentar el “Cuestionario médico” (DL 546) con su propia autocertificación.

EL PROCESO DE LOS EXÁMENES

DÓNDE TOMAR LOS EXÁMENES

Puede tomar el examen teórico, de la vista y de manejo en la mayoría de las oficinas del DMV que ofrezcan servicios de licencia de manejar.

Para ahorrar tiempo, haga una cita en **dmv.ca.gov** o llame durante el horario regular de oficina al 1-800-777-0133.

Se requiere el examen teórico y el de la vista al solicitar la licencia de manejar original o para subirla de categoría a otra clase de licencia de manejar.

LOS EXÁMENES DEL DMV

Los exámenes de la licencia de manejar incluyen:

- Un examen de la vista (lleve al examen sus anteojos o póngase sus lentes de contacto, si se requieren para manejar).
- Un examen teórico.
 - El DMV utiliza una terminal de pantalla digital automatizada para administrar este examen.
- Un examen de manejo, si se requiere. Debe tener una cita para tomar este examen (si se requiere) y llevar:
 - Su licencia de manejar o permiso de instrucción anterior, si lo tiene.
 - Un conductor de 18 años o mayor que tenga licencia de manejar válida de California.
 - Comprobante de que su vehículo está debidamente asegurado.

IMPORTANTE: Si usa un vehículo alquilado, el nombre del solicitante del examen de manejo debe mencionarse en el contrato de alquiler. El contrato no debe excluir exámenes de manejo.

- Un vehículo que cumpla con las normas de seguridad para manejar y tenga matrícula vehicular vigente. Deben funcionar apropiadamente las luces de freno, el claxon, el freno de mano y las luces direccionales. El vehículo no debe tener las llantas desgastadas con menos de 1/32 pulgadas de profundidad del dibujo de la banda de rodadura en cualquier par de ranuras contiguas. La ventanilla del lado del conductor debe poder bajarse. El parabrisas debe permitir un campo visual sin obstrucciones del lado del conductor y del lado del examinador. Debe tener al menos 2 espejos retrovisores (uno debe estar afuera, del lado izquierdo del vehículo).
- Se le pedirá que localice los controles de las luces delanteras, el limpiaparabrisas, el desempañador y las luces de emergencia. Debe demostrar cómo se usa el freno de mano.

NOTA: El examen de manejo se pospondrá si el vehículo no cumple con los requisitos anteriores o si usted se niega a usar el cinturón de seguridad durante el examen.

No se puede usar solo asistencia tecnológica en un examen de manejo, tal como cámaras de retroceso ni estacionamiento automático.

Por su seguridad, no se permite llevar mascotas o pasajeros durante el examen de manejo, solo el examinador del DMV u otro personal autorizado.

Para más información, consulte el folleto “Datos Básicos: Prepararse para el examen de manejo” (FFDL 22), así como videos del DMV y ejemplos de exámenes que están disponibles en **dmv.ca.gov**.

NO HACER TRAMPA

El uso de materiales que le ayuden a aprobar el examen está estrictamente prohibido. Esto incluye, pero no se limita al “Manual del automovilista de California”, acordeones y/o dispositivos de comunicación electrónicos tales como teléfonos celulares, computadoras portátiles, etcétera. Si usa cualquiera de estos materiales durante el examen teórico, se le calificará como reprobación. Además, el DMV puede tomar una acción en contra de su privilegio de manejar o el privilegio de cualquier otra persona que le ayude en el proceso de los exámenes.

SECCIÓN ESPECIAL – MENORES

REQUISITOS DEL PERMISO PARA MENORES

Un menor de edad es una persona que tiene menos de 18 años. Los menores de edad deben tener la solicitud (para una licencia de manejar o cualquier cambio de clase de licencia) firmada por sus padres o tutores legales. Si ambos padres o tutores legales tienen la custodia del menor, los dos deben firmar.

NOTA: Los menores no pueden trabajar como conductores por compensación ni pueden manejar autobuses escolares que transporten estudiantes.

Para obtener un permiso, debe:

- Tener por lo menos 15 ½ años.
- Completar el formulario “Solicitud de licencia de manejar o tarjeta de identidad” (DL 44/eDL 44).
- Conseguir que sus padres o tutores legales firmen el formulario.

NOTA: Puede completar la “Solicitud de licencia de manejar o tarjeta de identidad” por Internet y sus padres o tutores legales pueden firmar el formulario electrónicamente.

- Aprobar el examen teórico. Si lo reprueba, debe esperar 7 días (una semana) antes de volver a tomarlo, sin incluir el día en que lo reprobó.
- Si tiene de 15 ½ a 17 ½ años, debe presentar comprobante de:
 - Haber completado educación vial (*Certificate of Completion of Driver Education*), **O BIEN**
 - Tener el certificado de estar inscrito y participando en un programa de educación vial/entrenamiento de manejo que sea integrado y autorizado (*Certificate of Enrollment in an Integrated [Classroom] Driver Education and Driver Training Program*). Para más información consulte el folleto “Datos Básicos: Licencias provisionales” (FFDL 19) en dmv.ca.gov.

El permiso provisional no es válido **hasta que comience** el entrenamiento de manejo con un instructor o cumpla 17 ½ años. Si tiene el permiso y planea manejar fuera de California, verifique los requisitos de licencia de dicho estado o país.

NOTA: Si tiene por lo menos 17 ½ años, puede obtener un permiso sin completar educación vial o entrenamiento de manejo. Sin embargo, no podrá obtener una licencia de manejar antes de cumplir 18 años.

RESTRICCIONES DEL PERMISO PARA MENORES

Su permiso no es válido hasta que comience su entrenamiento de manejo. Su instructor lo firmará para validarlo. Debe practicar con un conductor que tenga una licencia válida de California: padres, tutores legales, instructor de manejo, cónyuge o con un adulto de 25 años o mayor. Esta persona debe sentarse lo suficientemente cerca de usted de manera que pueda tomar control del vehículo en cualquier momento. Un permiso provisional no le permite manejar solo en ningún momento, ni siquiera a una oficina del DMV para tomar su examen de manejo.

REQUISITOS DE LICENCIA DE MANEJAR PARA MENORES

Debe:

- Tener por lo menos 16 años.
- Comprobar que ha completado tanto el curso de educación vial, como el de entrenamiento de manejo.
- Haber tenido el permiso de instrucción de California o de otro estado por lo menos seis meses (consulte la sección “Menores que vengan de otro estado” en la página 14).
- Proveer la firma de sus padres o tutores legales en el permiso de instrucción certificando que ha completado 50 horas de práctica de manejo supervisadas (10 horas de manejo de noche) tal como se indica en la “Guía de entrenamiento para padres y adolescentes de California” (DL 603). Consulte el sitio de Internet para adolescentes en dmv.ca.gov o llame al 1-800-777-0133 para solicitar esta guía.
- Pagar una tarifa no reembolsable.

NOTA: Este pago es válido por 12 meses. Si no se cumplen todos los requisitos en 12 meses, se anulará la solicitud y debe volver a presentarla.

- Aprobar cada uno de los exámenes teóricos requeridos. Si reprueba el mismo examen 3 veces, la solicitud se anulará y debe volver a presentarla.
- Aprobar el examen de manejo (tiene 3 intentos).

IMPORTANTE: Si reprueba el examen de manejo, debe pagar para volver a tomarlo, hacer una cita para un examen subsiguiente y esperar 14 días (2 semanas) sin incluir el día en que lo reprobó antes de volver a tomarlo. Si reprueba el examen 3 veces, la solicitud se anulará y debe volver a presentarla.

Una vez que tenga la licencia de manejar provisional puede manejar **sin acompañante**, siempre y cuando no tenga ningún choque o infracción de tráfico en su expediente de conductor. Durante los primeros 12 meses después de obtener su licencia no puede manejar entre las 11:00 p.m. y 5:00 a.m. y no puede transportar pasajeros menores de 20 años, a menos que vaya acompañado por uno de sus padres o tutor legal que tenga licencia de manejar de California o un conductor de 25 años o mayor que tenga licencia de California o un instructor de manejo autorizado o certificado.

Cuando cumpla 18 años, se terminará la condición “provisional” de su licencia de manejar. Puede quedarse con la licencia provisional con fotografía que ya tiene o pagar para obtener un duplicado de licencia de manejar sin la palabra “provisional”.

EXCEPCIONES A LAS RESTRICCIONES DE LA LICENCIA DE MANEJAR PARA MENORES

La ley permite las siguientes excepciones cuando no haya un medio de transporte razonable y sea necesario que maneje. Debe llevar consigo una nota firmada explicando la necesidad de manejar y la fecha en que tal necesidad terminará en cualquiera de las siguientes excepciones (los menores emancipados están excluidos de este requisito):

- Necesidad médica de manejar cuando otras alternativas razonables de transporte no son adecuadas. Un médico debe firmar la nota determinando el diagnóstico y la posible fecha de recuperación.
- Escuela o actividad escolar autorizada. El director de la escuela, decano o persona designada debe firmar la nota.
- Necesidad por razones de empleo y necesidad de manejar un vehículo como parte de su trabajo. El empleador debe firmar la nota verificando el empleo.
- Necesidad de trasladar a un miembro inmediato de su familia. Se requiere una nota firmada por sus padres o tutores legales estableciendo la razón y fecha probable en que terminará dicha necesidad.

EXCEPCIÓN: Estos requisitos no aplican a los menores emancipados. Los menores emancipados deben proporcionar al DMV documentos de la corte que demuestren que la corte ha aprobado la petición de emancipación y proveer un comprobante de responsabilidad financiera (*California Insurance Proof Certificate*, SR 22/SR 1P) en lugar de presentar la firma de sus padres o fiadores. Los menores emancipados no están exentos de los requisitos del programa integrado de educación vial y entrenamiento de manejo.

MENORES QUE VENGAN DE OTRO ESTADO

Todos los solicitantes menores de edad que vengan de otro estado deben cumplir con los requisitos de solicitud enumerados en la sección “Requisitos para solicitar la licencia de manejar básica Clase C” en la página 6 y **deben** tener la firma de sus padres y/o tutores legales en el formulario “Solicitud de licencia de manejar o tarjeta de identidad” (DL 44/eDL44).

Permiso para menores que vengan de otro estado

Los solicitantes menores de edad que vengan de otro estado **deben** cumplir con los requisitos enumerados en la sección “Requisitos del permiso para menores” en la página 12. Además, si tomó sus cursos de educación vial y entrenamiento de manejo en otro estado que no sea California, el DMV puede aceptar el formulario “*To Secondary Schools Other Than California Schools*” (DL 33) completado por las escuelas que no sean de California. Puede obtener el formulario DL 33 en su oficina del DMV o llamando al 1-800-777-0133. Envíe el formulario DL 33 a su escuela secundaria de fuera del estado y pida que lo completen y se lo envíen de regreso.

Licencia de manejar para menores que vengan de otro estado

Se le pedirá que presente su licencia de manejar de otro estado y que apruebe un examen teórico como parte del proceso de solicitud. Normalmente no se les requiere tomar el examen de manejo a las personas que tengan licencia de manejar de otro estado. Sin embargo, el DMV puede requerir este examen para cualquier tipo de solicitud de licencia de manejar.

NOTA: Los solicitantes menores de edad que vengan de otro estado están sujetos a todas las restricciones provisionales según la ley de California durante el primer año de haber obtenido la licencia de manejar o hasta que cumplan 18 años.

MEDIDAS EN CONTRA DE LA LICENCIA DE MANEJAR PROVISIONAL

Los adolescentes en conjunto tienen en promedio el doble de choques que los conductores adultos, aunque solo manejan la mitad de distancia que los adultos. El índice de choques de adolescentes calculado por milla es 4 veces mayor que el de los conductores adultos. Las muertes en tráfico de conductores novatos son una combinación mortal de su inexperiencia, falta de familiaridad con el vehículo y necesidad de exceder sus propios límites y los del vehículo.

Cómo conservar su licencia de manejar provisional

El DMV monitorea su expediente de conductor y toma medidas basándose en cualquier choque o infracción, según lo siguiente:

- Si recibe una infracción de tráfico y no comparece ante la corte, el DMV suspenderá su privilegio de manejar hasta que lo haga.
- Si es culpable de 1 choque o es condenado por una infracción de tráfico en un periodo de 12 meses, el DMV le enviará una carta de advertencia.
- Si es culpable de 2 choques o es condenado por una infracción de tráfico por segunda vez (o una combinación de ambos) en un periodo de 12 meses, no podrá manejar por 30 días a menos que vaya acompañado por uno de sus padres u otro adulto que tenga licencia de manejar y por lo menos 25 años.
- Si es culpable de 3 choques o es condenado por una infracción de tráfico por tercera vez (o cualquier combinación) en un periodo de 12 meses, su privilegio de manejar se le suspenderá por 6 meses y será puesto en periodo de prueba por un año.
- Si es culpable de 4 choques o más o tiene puntos por condenas de infracciones de tráfico mientras esté en periodo de prueba, su privilegio de manejar se volverá a suspender. (Las infracciones de tráfico resueltas en las cortes juveniles también se reportan al DMV).

- Si es condenado por consumir alcohol o una sustancia controlada y tiene de 13 a 21 años, la corte ordenará al DMV que suspenda su privilegio de manejar por 1 año. Si todavía no tiene licencia de manejar, la corte ordenará al DMV que demore su elegibilidad para solicitar una licencia de manejar. También se le puede requerir que complete el programa por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI).

Cualquier restricción, suspensión o periodo de prueba continuará hasta su término completo aún después de que cumpla 18 años. Se pueden tomar otras acciones **más severas** si su expediente de conductor las justifica. Recuerde, si su privilegio de manejar ha sido suspendido o revocado, **no puede manejar** en California.

MENORES DE EDAD Y TELÉFONOS CELULARES

- Es contra la ley que un menor de edad use un teléfono celular o un dispositivo inalámbrico electrónico de comunicaciones mientras maneja. Si su teléfono celular suena, **no** conteste la llamada ni responda a un mensaje de texto.
- Las condenas por infracciones a esta ley están sujetas a multas.

EXCEPCIONES: En caso de emergencia, puede usar el teléfono celular mientras maneja **solamente** para llamar a las autoridades policiales, a un proveedor de cuidados de salud, al departamento de bomberos o a otra entidad de emergencia.

INFORMACIÓN MISCELÁNEA SOBRE LICENCIAS

REEMPLAZAR UNA LICENCIA DE MANEJAR PERDIDA, ROBADA O ESTROPEADA

Si se le perdió, le robaron o se estropeó su licencia de manejar debe ir a una oficina del DMV, completar el formulario DL 44/eDL 44 (puede completar el formulario eDL 44 por adelantado por Internet) y pagar para reemplazarla. También debería presentar una identificación con fotografía. Si el DMV no puede confirmar su identidad, no se le expedirá una licencia de manejar temporal.

Si es menor de edad, sus padres o tutores legales deben firmar el formulario DL 44. Si ambos padres o tutores legales tienen la custodia, los dos deben firmar.

CAMBIO DE NOMBRE

Cuando cambie su nombre legalmente debido a un matrimonio u otra razón, asegúrese de hacerlo primero con la Administración del Seguro Social (SSA) antes de acudir al DMV.

Lleve su licencia de manejar en persona al DMV junto con su acta de matrimonio u otra verificación aceptable de su “nombre verdadero y completo” (consulte la sección “Obtener la licencia de manejar” en la página 4). Debe completar la “Solicitud de licencia de manejar o tarjeta de identidad” (DL 44/eDL 44) (puede completar el formulario eDL 44 por adelantado por Internet) y pagar la tarifa que corresponda. El DMV verificará electrónicamente su nombre, fecha de nacimiento y Número de Seguro Social (SSN) con la Administración del Seguro Social (SSA).

Se le tomará una nueva fotografía, huellas digitales y se le pedirá su firma.

CAMBIOS EN LA CATEGORÍA DE GÉNERO

A partir del 1º de enero de 2019, los clientes pueden solicitar una categoría de cambio de género masculino, femenino o no binario. Ya no se requiere que proporcione un formulario de autorización y certificación médica (*Medical Certification and Authorization*, DL 329) completado por un médico o psicólogo que certifique la identificación de género o apariencia del solicitante. Si desea obtener una licencia de manejar o tarjeta de identidad con una categoría de género que difiere de la que figura en su documento de identidad, licencia de manejar o tarjeta de identidad de California, debe presentar en persona al DMV el formulario completado de solicitud de cambio de género (*Gender Category Request*, DL 329 S).

RENOVACIÓN DE LA LICENCIA DE MANEJAR

El DMV envía un aviso de renovación de la licencia de manejar a su dirección en el expediente aproximadamente 90 a 120 días antes de que se venza. Siga las instrucciones del aviso de renovación. Si no lo recibe, concétese al Internet o llame para hacer una cita para renovar su licencia de manejar (consulte la página viii).

NOTA: No recibirá un aviso de renovación si tiene una solicitud pendiente en el DMV.

Los conductores que califiquen pueden renovar la licencia de manejar por Internet en **dmv.ca.gov** o por correo.

El DMV **puede** emitir la licencia de manejar por 5 años. La licencia de manejar se vence en su cumpleaños en el año indicado en la licencia, a menos que se indique de otra manera. Es contra la ley manejar con una licencia de manejar vencida. Quizá se requiera un examen de manejo como parte de cualquier trámite de licencia de manejar. No se requiere un examen de manejo simplemente por cuestiones de edad. Si el DMV no puede confirmar su identidad, no se le expedirá una licencia de manejar temporal.

Para otras clases de licencias de manejar, consulte el “Manual del conductor comercial de California” (DL 650), el “Manual de casas rodantes y remolques recreacionales” (DL 648) o el “Manual del motociclista de California” (DL 665).

RENOVACIÓN POR CORREO O POR INTERNET

Si no ha recibido consecutivamente 2 extensiones de 5 años de su licencia de manejar, **puede** calificar para renovarla por correo o Internet sin tomar el examen teórico, si:

- Su licencia de manejar actual se vence antes de que cumpla 70 años.
- Su licencia de manejar no está bajo periodo de prueba (§14250 CVC).
- No ha quebrantado en los últimos 2 años una promesa escrita de comparecer ante la corte.
- No ha sido suspendido en los últimos 2 años por manejar con un nivel ilegal de concentración de alcohol en la sangre (BAC) o por negarse a tomar o no llegar a completar un análisis o un examen preliminar de contenido de alcohol en la sangre.
- Su puntaje total por infracciones no suma más de un punto.

EXTENSIÓN DE LA LICENCIA DE MANEJAR

Si está fuera de California (hasta por un año), puede solicitar una extensión gratuita de 1 año **antes de que se venza la licencia**. Envíe por correo la solicitud a DMV, PO Box 942890, Sacramento, CA 94290-0001. Incluya su nombre, número de licencia de manejar, fecha de nacimiento, dirección residencial de California y su dirección fuera del estado. Los conductores que tengan licencia de manejar de término limitado no califican para esta extensión.

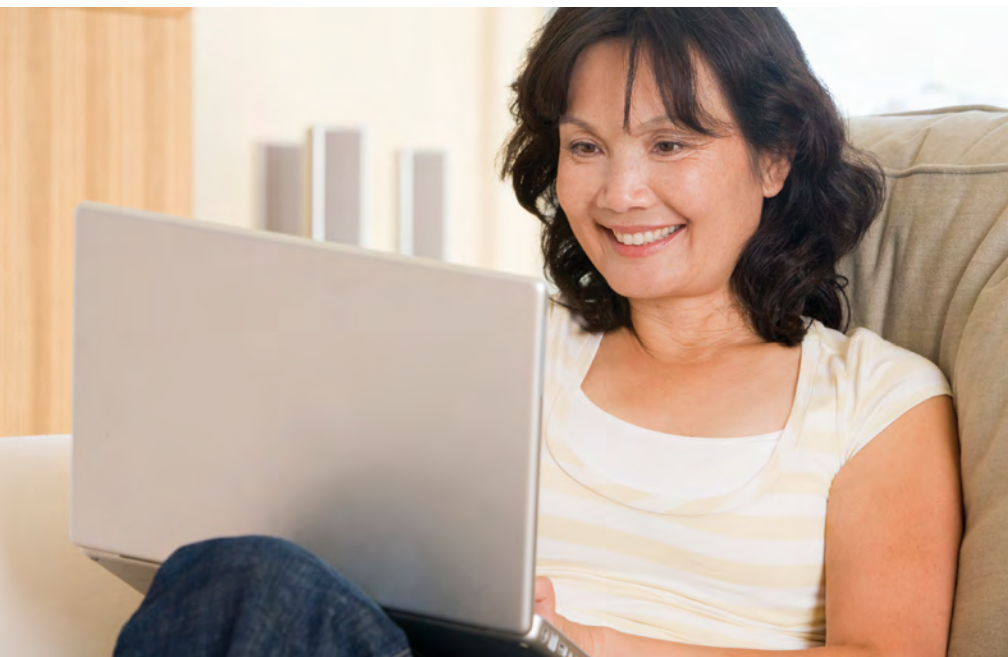
LLEVAR CONSIGO LA LICENCIA DE MANEJAR

Siempre debe llevar consigo la licencia cuando maneje. Debe mostrársela a cualquier oficial de policía que se la pida. Si choca, también debe mostrársela a los otros conductores involucrados (consulte la sección “involucrado en un choque” en la página 95).

CAMBIO DE DIRECCIÓN

Cuando se mude, debe dar su nueva dirección al DMV en un plazo de 10 días. No se cobra por hacer un cambio de dirección. Puede avisar al DMV del cambio de su dirección de licencia de manejar, tarjeta de identidad y vehículos por Internet en **dmv.ca.gov**. También puede bajar el formulario “Aviso de cambio de dirección” (DMV 14) y enviarlo por correo a la dirección que se indica en el formulario o puede llamar al 1-800-777-0133 y pedir que se lo envíen por correo. No se expide una nueva licencia de manejar o tarjeta de identidad al hacer un cambio de dirección. Puede escribir su nueva dirección a máquina o a mano en un pequeño pedazo de papel, firmarlo, fecharlo y llevarlo junto con su licencia de manejar o tarjeta de identidad (no lo engrape o pegue con cinta adhesiva). Si hace un cambio de dirección en una oficina, el empleado del DMV le dará una tarjeta de cambio de dirección (*Change of Address Card*, DL 43) para completar y llevarla con su licencia de manejar o tarjeta de identidad.

Nueva solicitud electrónica para la licencia de manejar/ tarjeta de identidad



Para ahorrar tiempo, los clientes del DMV pueden usar su computadora, tableta o teléfono inteligente para completar una solicitud electrónica para la licencia de manejar o tarjeta de identidad antes de ir a una oficina del DMV.

La solicitud electrónica está disponible en estos 10 idiomas:

- Inglés
- Camboyano
- Coreano
- Japonés
- Tailandés
- Español
- Chino
- Hindi
- Tagalo
- Vietnamita

Para más información visite www.dmv.ca.gov



IMPORTANTE: Cambie su dirección en la oficina de correos de los Estados Unidos para asegurarse que la correspondencia del DMV sea reenviada a su dirección actual. Es su responsabilidad asegurarse que el DMV tenga su dirección postal correcta en sus expedientes.

SENTIDO DE LA VISTA

El DMV examina a cada conductor para determinar la condición de la vista con o sin lentes de aumento. Si no cumple con los requisitos mínimos de visión del DMV (20/40) se le requerirá que consulte a un especialista de la vista. El representante del DMV le dará un formulario de reporte del examen de la vista (*Report of Vision Examination, DL 62*) para que lo complete un especialista. Si el resultado del examen de la vista no es inferior a 20/70, entonces el DMV le puede emitir una licencia de manejar temporal por 30 días para darle tiempo a hacerse revisar la vista. Todos los solicitantes de una licencia de manejar deben tener una agudeza visual mayor a 20/200 (con la mejor prescripción posible) al menos en uno de los ojos antes que se emita una licencia de manejar. Se prohíbe usar un lente bióptico telescópico o lente similar para alcanzar la agudeza visual mínima requerida de 20/200 en el ojo con el que vea mejor.

TARJETA DE DATOS MÉDICOS

Llame al 1-800-777-0133 para obtener la tarjeta de información médica (*Medical Information Card, DL 390*) y anotar su tipo de sangre, alergias, el nombre de su médico y otros datos médicos. Puede llevarla junto con su licencia de manejar/tarjeta de identidad.

DONACIÓN DE ÓRGANOS Y TEJIDOS

Puede registrarse para donar sus órganos y tejidos para que se trasplanten después de su muerte. Cuando solicite o renueve su licencia de manejar o tarjeta de identidad y marque la casilla “Sí, deseo añadir o mantener mi nombre en el registro de donantes” en el formulario de renovación, se añadirá su nombre al “Registro de Donantes de Órganos y Tejidos de Done Vida California” y un punto color rosa con la palabra “DONOR” (donante) aparecerá en su licencia o tarjeta. Debe marcar “**SI**” para mantener el punto de donante en su licencia o tarjeta. Si marca la casilla “No, no deseo registrarme como donante de órganos y tejidos por el momento”, no se dará de baja su nombre del registro. Si desea darse de baja del registro, debe comunicarse con “Done Vida California”. El DMV puede borrar el punto de donante de su licencia de manejar o tarjeta de identidad, pero no puede darlo de baja del registro. También puede marcar la casilla “¿Le gustaría hacer una contribución de \$2?” para donar \$2 para apoyar y promover la donación de órganos y tejidos. Como se define en la ley de donaciones anatómicas de California, su autorización es un contrato obligatorio y a menos que el donante sea menor de 18 años, su

decisión no requiere el consentimiento de ninguna otra persona. Para los donantes registrados menores de 18 años, el tutor legal tomará la decisión final sobre la donación. Puede limitar su donación a órganos o tejidos específicos, imponer restricciones de uso (por ejemplo, para trasplante o investigación), obtener más información sobre donaciones, cambios o actualización de su estatus de donante o de información incluyendo su nombre y dirección o borrar su nombre del registro en el sitio de Internet de “Done Vida California” en donevidacalifornia.org.

INFORMACIÓN SOBRE LA DENOMINACIÓN Y BENEFICIOS DE VETERANO

Por \$5 adicionales, el DMV ofrece a aquellas personas que con orgullo sirvieron en las Fuerzas Armadas de nuestro país, la opción de indicarlo marcando el frente de la licencia de manejar y/o tarjeta de identidad con la palabra “VETERAN”. Además, el DMV referirá a los veteranos al departamento de asuntos de los veteranos de California (*California Department of Veterans Affairs*, CalVet) para determinar si califican para obtener los beneficios adquiridos mientras prestaban servicios en las Fuerzas Armadas de EE. UU.

¿Cómo se obtiene la denominación “Veteran”?

- Consulte a los oficiales del servicio para veteranos (*County Veterans Service Officers*, CVSO) para obtener un formulario firmado y certificado (*Veteran Status Verification Form*, VSD-0001).
- Visite una oficina del DMV para añadir la palabra “VETERAN” a su licencia de manejar/tarjeta de identidad.
- Para más información visite el sitio de Internet del DMV en dmv.ca.gov o consulte el folleto “Datos Básicos: ¿Es usted un veterano militar?” (FFDL 43).

El programa *CalVet Connect* del departamento de asuntos de los veteranos de California (*CalVet*) desea que usted reciba información sobre beneficios disponibles, tales como empleo, vivienda, educación y servicios de salud. Marque “Sí” en la casilla “¿De ser así, le gustaría recibir información sobre los beneficios a los que pueda calificar?” del formulario DL 44. El DMV transmitirá su nombre y dirección postal a *CalVet* para que le envíen información sobre los beneficios. Para localizar una oficina *CalVet* cercana, consulte la sección de oficinas del gobierno en el directorio telefónico o en el sitio de Internet de *CalVet* en calvet.ca.gov o visite dmv.ca.gov.

REGÍSTRESE PARA VOTAR

Puede registrarse para votar o actualizar su registro de votante en el DMV cuando solicite o renueve una licencia de manejar y/o tarjeta de identidad o cuando cambie su dirección. Para más información, visite dmv.ca.gov.

CONDUCTORES SIN LICENCIA

Es contra la ley prestar su vehículo a una persona sin licencia o cuyo privilegio de manejar haya sido suspendido o revocado; si se sorprende a una persona manejándolo sin licencia, se puede confiscar **su** vehículo por 30 días (§14607.6 CVC). Ninguna persona, sin importar la edad, puede manejar en caminos o en estacionamientos públicos a menos que tenga licencia de manejar o permiso válido. La ley también estipula que no debe emplear, permitir o autorizar a nadie a que maneje su vehículo en calles o caminos públicos, a menos que la persona tenga la clase de licencia correspondiente para manejar su vehículo. Una persona debe tener por lo menos 21 años para manejar la mayoría de los vehículos comerciales por contrato en comercio interestatal y para transportar materiales o desechos peligrosos.

LICENCIA DE MANEJAR DIPLOMÁTICA

Las personas no residentes que tengan una licencia diplomática válida expedida por el Departamento de Estado de EE. UU. están exentas de los requisitos de licencia de manejar de California.

TARJETAS DE IDENTIDAD

El DMV emite tarjetas de identidad a personas de cualquier edad que califiquen. Para obtener una tarjeta de identidad original, debe presentar un documento de identidad y proveer su Número de Seguro Social (consulte la sección “Obtener la licencia de manejar” en la página 4). La tarjeta de identidad es válida hasta su sexto cumpleaños después de la fecha en que fue expedida. Si cumple con ciertos requisitos de programas de asistencia pública específicos, puede calificar para solicitar una tarjeta de identidad de precio reducido. Organizaciones gubernamentales o no lucrativas determinan si una persona cumple con los requisitos para una tarjeta de identidad de precio reducido.

NOTA: Si tiene 62 años o más, puede obtener **gratis** una tarjeta de identidad para personas de la tercera edad que indicará en el frente la denominación “*Senior Identification Card*”. La tarjeta para personas de la tercera edad es válida hasta el octavo cumpleaños después de la fecha de emisión.

TARJETAS DE IDENTIDAD GRATUITAS

- Si reúnen ciertos requisitos, los conductores que ya no puedan manejar de manera segura debido a una condición física o mental, pueden calificar para intercambiar gratuitamente su licencia de manejar válida por una tarjeta de identidad.
- Si usted es una “persona indigente” como se define en la Ley McKinney-Vento, que incluye, pero no se limita, a un menor o joven indigente, o individuo o familia que huya de una situación de violencia doméstica, violencia en el noviazgo, agresión sexual, acoso u otro peligro que atente contra su vida, puede calificar para una tarjeta de identidad gratuita.

Visite dmv.ca.gov o llame al 1-800-777-0133 para obtener información adicional.

RENOVACIÓN DE TARJETAS DE IDENTIDAD POR CORREO O INTERNET

Los clientes que califiquen para renovar la tarjeta de identidad por correo o Internet recibirán un aviso aproximadamente 90 a 120 días antes de la fecha de vencimiento de su tarjeta de identidad actual. Las tarjetas de identidad de precio reducido no se pueden renovar por correo o Internet.

ESCUELAS DE MANEJO

Al aprender a manejar, debe buscar instrucción calificada ya sea en escuelas preparatorias públicas o privadas o en escuelas profesionales de manejo que estén autorizadas por el estado. El DMV autoriza escuelas e instructores profesionales en California tras cumplir estrictas normas de calificación. Las escuelas deben tener seguro de responsabilidad civil, fianza y expedientes actualizados para ser inspeccionados por el DMV. Los vehículos están sujetos a una inspección anual. Los instructores deben aprobar un examen teórico cada 3 años o mostrar un comprobante de instrucción continua en temas de seguridad vial. Si usa los servicios de una escuela de manejo profesional, pida ver el permiso del instructor. Para más información, visite dmv.ca.gov o consulte el folleto “Datos Básicos: Seleccionar una escuela de instrucción de educación vial y entrenamiento de manejo (DE/DT)” (FFDL 33).

PROGRAMA PARA CONDUCTORES MAYORES

El programa para conductores mayores (*Mature Driver Program*) es un curso de 8 horas para conductores de 55 años o más. Este curso abarca una variedad de temas de interés especial para estos conductores y está disponible por medio de los proveedores aprobados por el DMV. Visite el sitio de Internet del DMV para más información. Es posible que las compañías de seguro ofrezcan descuentos a personas que terminen esta clase y reciban su certificado, el cual es válido por 3 años y puede renovarse tras completar un curso de 4 horas.

RESPONSABILIDADES DE LOS PEATONES

Los peatones (incluso los corredores) deben estar alerta a las condiciones del tráfico. Al cruzar una calle, tenga cuidado con los vehículos antes de asumir que usted tiene la preferencia de paso. Tenga en cuenta que los vehículos híbridos y los eléctricos son prácticamente silenciosos cuando operan con energía eléctrica y quizá no los pueda oír cuando se aproximan



a una intersección. Cédale el paso a los vehículos cuando cruce una calle entre intersecciones y áreas sin cruces peatonales o sin señalización.

RECUERDE: Hacer contacto visual con un conductor no significa que le cederá el paso. No salga caminando o corriendo repentinamente de un borde de acera o de otro lugar donde esté a salvo hacia la trayectoria de un vehículo que esté tan cerca como para representar un peligro, incluso, aunque usted esté en el cruce peatonal. La ley establece que los conductores siempre deben ceder el paso a los peatones. Sin embargo, si un conductor no puede parar a tiempo, aún corre el riesgo de que lo atropellen. Cuando transite como peatón, evite distracciones y no use su teléfono celular o dispositivo inalámbrico de comunicaciones mientras camine. Para evitar convertirse en un peligro para los vehículos y otros peatones, siempre esté alerta a lo que pasa a su alrededor. Siempre obedezca los semáforos. Debe obedecer las reglas para peatones, ya sea que haya semáforos o señalización para peatones en la intersección (consulte las páginas 29 y 30). En una intersección donde no haya semáforos, se requiere que los conductores les cedan el paso a los peatones, ya sea que el cruce peatonal esté **demarcado o no**.

Cuando un semáforo cambie a luz verde o “WALK” (camine), mire hacia la izquierda, derecha y otra vez hacia la izquierda y cédale el paso a cualquier vehículo que esté en la intersección antes que el semáforo cambie.

Si el semáforo se pone intermitente o cambia a “DON’T WALK” (no camine) o cambia a una imagen de la palma de una mano, después que usted ha cruzado parte de una calle dividida, puede seguir cruzando. No pare ni retrase el tráfico innecesariamente mientras cruza una calle. No se permiten peatones en ningún puente de peaje o cruce de caminos, a menos que haya acera y señalización que permita el tránsito peatonal.

Si no hay acera, camine de frente al tráfico que viene en sentido contrario (consulte la imagen en la página 24). No camine ni trote en ninguna autopista donde las señales indiquen que no se permiten peatones. No camine o trote en una ciclovía, a menos que no haya acera. Para hacerse más visible de noche:

- Vista ropa blanca, de colores claros o de materiales reflectantes.
- Lleve una linterna.

NUEVA TECNOLOGÍA

Su vehículo puede estar equipado con tecnología que le permite conversar por teléfono o escuchar música en un dispositivo de comunicaciones inalámbrico. Debido a esta tecnología, es importante mantenerse concentrado en manejar y evitar distracciones. Estos son algunos consejos para reducir las distracciones de dispositivos tecnológicos:

- No ingrese datos de navegación mientras maneje.
- No ajuste el control de la música ni de otros dispositivos de comunicaciones inalámbricos mientras maneje.
- Cuando use dispositivos de navegación, ponga la función en audio cuando sea posible.

NOTA: Tecnología tal como cámaras de retroceso y estacionamiento automático **no pueden** usarse como único recurso en un examen de manejo. El objetivo del examen de manejo es comprobar su habilidad para manejar.

PROTECCIÓN PARA LOS OCUPANTES

CINTURONES DE SEGURIDAD

Usar cinturones de seguridad es la ley. Siempre abróchese su cinturón de seguridad y asegúrese que todos sus pasajeros usen los cinturones de seguridad o sistema de sujeción para niños. Usar cinturones de seguridad (de hombro y el de cadera), aumentará la probabilidad de sobrevivir la mayoría de los choques. Es importante usar el cinturón de seguridad correctamente.

- Un cinturón de hombro abarca desde el hombro hacia el torso, con poco o nada de soltura. El cinturón de hombro no debe ponerse debajo del brazo o por la espalda. Si usa el cinturón incorrectamente podría causar lesiones internas graves en un choque.
- El cinturón de cadera debe ajustarse de manera que le quede cómodo y que pase sobre la cadera después de abrocharse. De otro modo, su cuerpo podría deslizarse en un choque y resultar en una lesión o muerte.
- Las mujeres embarazadas deben ponerse el cinturón de cadera lo más bajo posible por debajo del abdomen y la correa del hombro debe ponerse entre los senos y por el costado del abdomen.

Usted y todos los pasajeros deben usar un cinturón de seguridad o **usted** y/o sus pasajeros pueden recibir una multa. Si un pasajero es menor de 16 años y no lleva puesto el cinturón de seguridad, usted puede recibir una multa.

La imagen ilustra lo que puede suceder en un choque. Si lo chocan de lado, el impacto podría empujarlo de un lado a otro del asiento. Los cinturones de cadera y de hombro lo mantienen en mejor posición para controlar el vehículo y pueden minimizar lesiones graves. La imagen también muestra que, si choca, su vehículo se detendrá, pero su cuerpo seguirá yendo a la misma velocidad a la que iba hasta que su cuerpo golpee contra el tablero o el parabrisas.

SISTEMA DE SUJECIÓN Y ASIENTOS DE SEGURIDAD PARA NIÑOS

Su niño debe viajar sujetado ya sea por un sistema de sujeción para niños aprobado por el gobierno federal o un cinturón de seguridad, dependiendo de la altura y la edad.

- Niños menores de 2 años deben viajar en un sistema de sujeción para niños que esté instalado de cara hacia la parte trasera del vehículo, a menos que pesen 40 libras o más, o midan 3 pies y 4 pulgadas de altura o más.



- Niños menores de 8 años o que midan menos de 4 pies y 9 pulgadas de altura, deben viajar debidamente sujetos en un sistema de sujeción para niños aprobado por el gobierno federal.
- Niños menores de 8 años pueden viajar en el asiento delantero de un vehículo si van en un sistema de sujeción para niños aprobado por el gobierno federal bajo las siguientes circunstancias, cuando:
 - No haya asiento trasero.
 - Los asientos traseros sean laterales y plegables.
 - Los asientos traseros estén instalados de cara hacia atrás.
 - El sistema de sujeción para niños no puede ser instalado debidamente en un asiento trasero.
 - Todos los asientos traseros ya estén ocupados por niños de 7 años o menores.
 - Por razones médicas se requiera que el niño no se siente en el asiento trasero.
- Un niño **no puede** viajar en el asiento delantero de un vehículo equipado con bolsas de aire si va sentado en un sistema de sujeción para niños instalado de cara hacia atrás.
- Pasajeros de 8 años o mayores o los que hayan alcanzado al menos 4 pies 9 pulgadas de altura, pueden usar un cinturón de seguridad debidamente sujeto que cumpla con las normas federales de seguridad.

NOTA: Puede comunicarse con las agencias policiales y departamento de bomberos para asegurarse que la instalación del sistema de sujeción para niños es la adecuada. Conforme su niño crezca, revise si el sistema de sujeción para niños es del tamaño adecuado.

VIAJAR DE MANERA SEGURA EN VEHÍCULOS CON BOLSAS DE AIRE

Las bolsas de aire son una característica de seguridad que le ayudará a viajar más seguro que si usara solo el cinturón de seguridad. Siéntese por lo menos a 10 pulgadas del panel de la bolsa de aire (medido desde el centro del volante hasta su esternón) si lo puede hacer manteniendo el control total del vehículo. Si no puede sentarse de manera segura a 10 pulgadas de distancia de la bolsa de aire, comuníquese con su concesionario o con el fabricante de su vehículo para que le aconseje otra manera de sentarse más alejado de la bolsa de aire.

Los pasajeros también deben sentarse por lo menos a 10 pulgadas de distancia de la bolsa de aire.

NOTA: Los niños que se sienten al lado de una bolsa de aire pueden correr el riesgo de lesiones graves o mortales.

NIÑOS DESATENDIDOS EN VEHÍCULOS MOTORIZADOS

Nunca es buena idea dejar a un niño desatendido en un vehículo. Es contra la ley dejar a un niño menor de 6 años desatendido en un vehículo motorizado.

NOTA: Puede dejar al niño bajo la supervisión de una persona de 12 años o mayor.

MANEJAR DISTRAÍDO

Cualquier cosa que le impida operar de manera segura su vehículo se considera una distracción. Los siguientes son 3 tipos de distracciones que afectan a los conductores:

- Visual—Quitar los ojos de la ruta.
- Cognitiva—Distracción mental.
- Manual—Quitar las manos del volante.

Algunas conductas que distraen al conductor y causan choques son:

- Usar un dispositivo manual (por ejemplo: teléfono celular, dispositivo para escuchar música).
- Tratar de agarrar un objeto que esté fuera de su alcance.
- Mirar un objeto o evento que esté sucediendo afuera.
- Leer.
- Comer.
- Ponerse cosméticos (maquillaje).

Más información sobre choques y distracciones está disponible en el folleto “Datos Básicos: Distracciones de los conductores” (FFDL 28).

RIESGOS EN TIEMPO CALUROSO

Es contra la ley dejar niños menores y/o animales desatendidos en un vehículo expuesto al calor (§15620 CVC). La temperatura en el interior de un vehículo estacionado al sol puede aumentar muy rápido, aunque las ventanillas estén un poco abiertas.

Una exposición excesiva al calor puede resultar en deshidratación, insolación y muerte. Según la §597.7 del código penal (*California Penal Code*), se prohíbe dejar o encerrar a un animal sin supervisión en cualquier vehículo motorizado que esté desatendido, bajo condiciones que amenacen su salud y bienestar debido al calor.

CONTROLES DE TRÁFICO

SEMÁFOROS

Rojo sólido—Un semáforo en luz roja significa ALTO. Puede dar vuelta a la derecha con el semáforo en luz roja después de parar y cederle el paso a peatones, ciclistas y vehículos que circulen tan cerca que representen un peligro. Dé vuelta a la derecha solo cuando sea seguro hacerlo. No dé vuelta si hay una señal indicando “NO TURN ON RED” (no dé vuelta en luz roja).



Flecha roja—Una flecha roja significa ALTO. Permanezca detenido hasta que se encienda la luz o flecha verde. No dé vuelta cuando la flecha esté en rojo.



Rojo intermitente—Un semáforo en luz roja intermitente significa ALTO. Después de parar, prosiga cuando sea seguro hacerlo. Obedezca las reglas de preferencia de paso.



Amarillo sólido—Un semáforo en luz amarilla significa PRECAUCIÓN, el semáforo está a punto de cambiar a luz roja. Pare cuando vea la luz amarilla del semáforo, si lo puede hacer de manera segura. Si no puede parar, cruce la intersección con precaución.



Flecha amarilla—La flecha amarilla significa que se está terminando su turno para dar vuelta. Prepárese para obedecer la siguiente señal que podría ser la luz verde o roja o la flecha roja.



Amarillo intermitente—Un semáforo en luz amarilla intermitente le advierte que PROCEDA CON PRECAUCIÓN. Reduzca la velocidad y esté alerta antes de entrar a la intersección. Cédale el paso a los peatones, ciclistas o vehículos que circulen en la intersección. No es necesario que se detenga ante una luz amarilla intermitente.



Flecha amarilla intermitente—Este semáforo significa que está permitido dar vuelta sin tener la preferencia de paso, siempre y cuando primero ceda el paso al tráfico que viene en sentido contrario y a los peatones y después proceda con precaución.



Verde sólido—Cédale el paso a los vehículos, ciclistas o peatones que aún estén en la intersección. La luz verde del semáforo significa SIGA. Si va a dar vuelta a la izquierda, hágalo solo si tiene bastante espacio para terminar de dar vuelta antes que sea peligroso para cualquier vehículo, ciclista o peatón que venga en sentido contrario. No entre en la intersección si no puede cruzarla completamente antes que la luz del semáforo cambie a rojo. Puede recibir una multa si bloquea la intersección.



Flecha verde—La flecha verde significa SIGA. Debe dar vuelta en la dirección que indica la flecha después de cederle el paso a cualquier vehículo, ciclista o peatón que aún esté en la intersección. La flecha verde le indica que es su turno para dar una vuelta amparada. Esto significa que los vehículos, ciclistas y peatones que vienen en sentido contrario han parado porque tienen el semáforo en luz roja mientras usted tiene la flecha verde encendida.



Semáforo descompuesto (apagón)—Cuando el semáforo no esté funcionando y/o una de las luces no funcione, proceda con precaución como si hubiera un alto en la intersección en todas las direcciones.

SEMÁFOROS PARA PEATONES

Los semáforos para peatones muestran palabras o imágenes similares a los siguientes ejemplos:

La palabra **“Walk”** (camine) o una imagen de una **persona caminando** en un semáforo para peatones significa que se permite cruzar la calle.



Las palabras **“Don’t Walk”** (no camine) o la **palma de una mano** en un semáforo para peatones significa que no debe empezar a cruzar la calle.



Las palabras intermitentes **“Don’t Walk”** o la **palma de una mano** intermitente, significa que no puede empezar a cruzar la calle porque el semáforo está a punto de cambiar. Si un peatón empieza a cruzar la calle después que el semáforo en luz verde se ponga intermitente, espere hasta que el peatón haya cruzado la calle antes de proceder.

Los **semáforos peatonales** también pueden mostrar números para indicar cuántos segundos quedan para cruzar. Estos semáforos les dan a los peatones la oportunidad de darse prisa, si el tiempo está por terminarse.

Cruces peatonales en diagonal son una serie de cruces peatonales diagonales entrecruzados que permiten a los peatones cruzar en cualquier dirección al mismo tiempo, incluso cruzar una intersección en diagonal. Estas señales paran a todo el tráfico mientras los peatones se desplazan.



Algunos semáforos peatonales pueden hacer un sonido de **timbre** o **chirrido** o dar un **mensaje verbal**. Estos semáforos están diseñados para ayudarle a peatones ciegos o con limitaciones visuales a cruzar la calle.

En muchos semáforos se necesita oprimir un botón para activar el semáforo peatonal que muestra **“Walk”** o la imagen de una **persona caminando**. Si no hay semáforos peatonales, obedezca los semáforos del tráfico.

SEÑALES DE TRÁFICO

La forma y el color de una señal le dan una idea sobre su significado. Estas son las formas más comunes:

Una señal roja de STOP (alto) de 8 lados indica que debe hacer alto total cuando vea esta señal. Pare en la línea límite blanca (una línea blanca ancha pintada en la calle) o antes de entrar a un cruce peatonal. Si no hay un cruce peatonal o línea límite pintada en la calle, pare antes de cruzar la intersección. Mire en todas las direcciones antes de proceder.



Una señal roja de YIELD (ceder el paso) de 3 lados indica que debe reducir la velocidad y prepararse a parar si fuese necesario para dejar pasar a cualquier vehículo, ciclista o peatón, antes de proseguir.



Una señal regulatoria roja y blanca cuadrada, indica que debe obedecer las instrucciones de la señal. Por ejemplo, la señal **DO NOT ENTER** (prohibido el paso) indica que no se puede entrar a un camino o rampa de salida donde esté ubicada esta señal (generalmente, en una rampa de salida de la autopista). La señal **WRONG WAY** (sentido contrario) puede o no estar junto a la señal **DO NOT ENTER**. Si ve una o ambas señales, diríjase a la orilla del camino y pare porque va en sentido contrario. Cuando sea seguro hacerlo, retroceda o dé vuelta en U y regrese al camino por el que iba. Si es de noche y va en sentido contrario, las luces delanteras harán que los botones reflectantes del camino se vean de color rojo.



Una señal que tenga *una línea roja tachando una imagen dentro de un círculo rojo*, siempre indica “NO”. La imagen dentro del círculo muestra lo que no se puede hacer. La señal puede o no tener palabras.



Una señal circular de color amarillo y negro o una señal en forma de “X” indica que se aproxima a un cruce de ferrocarril. Debe mirar, escuchar, reducir la velocidad y prepararse para detenerse, si fuera necesario. Deje que pase cualquier tren antes de proseguir. Muchos cruces de ferrocarril también tienen una *señal azul y blanca* en o cerca de las vías para indicar qué hacer en caso de emergencia o si su vehículo se descompone sobre las vías.



Una señal de 5 lados indica que está cerca de una escuela. Pare si hay niños en el cruce peatonal.



Una señal de 4 lados en forma de rombo le advierte que se aproxima a condiciones y peligros específicos en el camino. Muchas de las señales de advertencia tienen forma de rombo.

Señales regulatorias rojas y blancas



Prohibido dar vuelta (en U)



Prohibido dar vuelta a la izquierda



Prohibido dar vuelta a la derecha

Señales regulatorias blancas



Prohibido peatones, bicicletas, motocicletas



Tráfico de doble sentido más adelante



Prohibido estacionar en todo momento



Ceda el paso al tráfico que va cuesta arriba



Un solo sentido



Solo estacionamiento de emergencia



Prohibido todo tipo de vueltas



Ceda el paso para dar vuelta a la izquierda con semáforo en verde



Prohibido rebasar



Un solo sentido



Vuelta a la izquierda o vuelta en U



Solamente vuelta a la izquierda



Límite de velocidad



Tráfico lento conserve su derecha



No pare en las vías



3 vías de tren



Conservar su derecha



No bloquee la intersección

Señales de construcción y mantenimiento de caminos



Tráfico de vía directa incorpórese a la izquierda



Camino cerrado más adelante



Maquinaria de caminos más adelante



Obreros con banderines más adelante



Obras en la orilla de la carretera más adelante

Señales de guía



Aeropuerto



Zona de esquiar



Área de descanso a una milla



Trolebús

Carteles de cargas peligrosas



Vehículo de marcha lenta



Señales de advertencia



Superficie resbaladiza cuando está mojado



Tráfico que se incorpora



Inicio de camino dividido



Curva cerrada (pronunciada) hacia la derecha



Tráfico de doble sentido



Fin del carril derecho



Fin del camino dividido



Semáforo más adelante



Cruce de peatones



Carril adicional



Cruce de caminos



Alto más adelante



Ceda el paso más adelante



Curva



Intersección en forma de "T"



Flecha direccional



Camino sinuoso

Para más información visite
www.dot.ca.gov

Una señal rectangular blanca le indica reglas importantes que debe obedecer.

Algunas señales de advertencia tienen un fondo fluorescente verde-amarillento. Estas señales avisan sobre condiciones relacionadas a los peatones, ciclistas, escuelas, parques infantiles, autobuses y zonas escolares de ascenso y descenso de pasajeros. Obedezca todas las señales de advertencia sin importar de qué forma o color sean (consulte los ejemplos en las páginas 32 y 33).

LEYES Y REGLAS DEL CAMINO

REGLAS SOBRE PREFERENCIA DE PASO

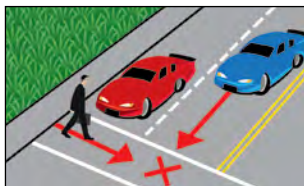
Información general

Nunca asuma que los demás conductores le cederán el paso. Respetar la preferencia de paso de los demás no se limita a situaciones tales como cederles el paso a los peatones en cruces peatonales o tener cuidado para asegurar la preferencia de paso de los ciclistas y motociclistas. Ceda el paso cuando esto ayude a prevenir choques.

Peatones

Un peatón es una persona que transita a pie o que usa como transporte patines, patinetas, etcétera en vez de una bicicleta. Un peatón también puede ser una persona discapacitada que transite en un triciclo, cuadriciclo o silla de ruedas como medio de transporte.

- Si se aproxima a un cruce peatonal en una esquina o en otros cruces peatonales, aunque estos cruces queden a mitad de la cuadra, en las esquinas, tengan o no semáforos, o ya sea que estén demarcados o no con líneas pintadas, se le requiere proseguir con cautela y reducir la velocidad o parar si es necesario, para garantizar la seguridad del peatón.
- No rebase a un vehículo que haya parado en un cruce peatonal. Un peatón al que usted no ve quizás esté cruzando la calle. Pare y prosiga cuando todos los peatones hayan cruzado la calle.
- No maneje en la acera excepto para cruzarla para entrar o salir de una entrada particular o callejón. Cuando vaya a cruzarla, cédale el paso a todos los peatones.
- No pare en un cruce peatonal porque pone en peligro a los peatones.
- Recuerde que si un peatón lo mira significa que está listo para cruzar la calle. Cédale el paso al peatón.



- Deles suficiente tiempo para cruzar la calle a peatones:
 - De la tercera edad.
 - Discapacitados.
 - Con niños pequeños.
- Obedezca las señales que se refieran a peatones. Algunos ejemplos son:



IMPORTANTE: Los peatones ciegos dependen del ruido del motor de su vehículo para percibir su presencia y del sonido del semáforo peatonal para saber cuándo pueden cruzar la calle de manera segura. Es importante que pare su vehículo a 5 pies del cruce peatonal. Los conductores de vehículos híbridos o eléctricos deben tener en cuenta que la falta de ruido

del motor o motor eléctrico puede causar que un peatón ciego asuma que no hay ningún vehículo cerca. Siga esta pista:

- Cuando una persona ciega retrae su bastón y se aleja de la intersección, es un gesto que generalmente indica que usted puede proseguir (información adicional relacionada a peatones ciegos en la página 79).

Cruces peatonales

El cruce peatonal es la parte de la calle reservada al paso de peatones. Cuando se requiera parar por medio de un letrero o señal, debe hacerlo **antes** de la línea límite, cruce peatonal, letrero o señal de alto. Debe ceder el paso a los peatones que estén entrando o vayan por un cruce peatonal. No todos los cruces peatonales están marcados. Si hay una línea de alto antes del cruce peatonal, primero debe obedecer la línea de alto. **Los peatones tienen la preferencia de paso en cruces peatonales ya sea que estén demarcados o no.** Aunque los peatones tengan la preferencia de paso, también deben obedecer las reglas viales. Si se aproxima a un cruce peatonal mientras maneja, es necesario que tenga precaución y reduzca la velocidad para preservar la seguridad de los peatones. Quizá tenga que detenerse para garantizar la seguridad de los peatones según la §21950 CVC. Los cruces peatonales suelen estar demarcados con líneas blancas. Los cruces escolares pueden estar pintados con líneas amarillas. Algunos cruces peatonales tienen botones luminosos intermitentes para advertir que puede haber peatones cruzando la calle. Fíjese si hay peatones y prepárese a detenerse, ya sea que las luces estén o no intermitentes.

Intersecciones

Una intersección es cualquier lugar donde una calle se encuentra con otra. Las intersecciones incluyen calles transversales, calles laterales, callejones, entradas de autopistas y cualquier otro lugar donde se juntan vehículos que circulan en diferentes carreteras o caminos.

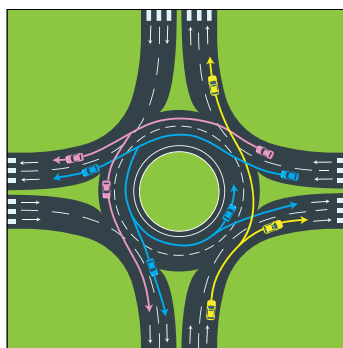
- En intersecciones sin señales de STOP (alto) o YIELD (ceder el paso) reduzca la velocidad y prepárese para detenerse. Cédale el paso al tráfico y a los peatones que ya estén o que estén entrando a la intersección. También cédale el paso al vehículo o bicicleta que llegue primero o a un vehículo o bicicleta que circule a su derecha si ha llegado a la intersección al mismo tiempo que usted.
- En intersecciones en forma de “T” sin señales de STOP o YIELD, cédale el paso al tráfico y a los peatones en el camino principal porque ellos tienen la preferencia de paso.
- Cuando dé vuelta a la izquierda, cédale el paso a todos los vehículos que se aproximen y que estén tan cerca como para representar un peligro. También tenga cuidado con los motociclistas, ciclistas y peatones. **Sugerencia de seguridad:** Mientras espera para dar vuelta a la izquierda, mantenga las ruedas derechas hasta que sea seguro empezar a dar vuelta. Si las ruedas apuntan hacia la izquierda y un vehículo lo choca por detrás, podría empujarlo hacia el tráfico que viene en sentido contrario.
- Al dar vuelta a la derecha, asegúrese de fijarse si hay peatones que quieran cruzar la calle y ciclistas circulando junto a su vehículo.
- En caminos divididos o carreteras con carriles múltiples, fíjese que no vengán vehículos por ningún carril que quiera atravesar. Dé vuelta a la izquierda o a la derecha solo cuando sea seguro hacerlo.
- Cuando haya señales de alto en todas las esquinas, pare primero y luego siga las reglas mencionadas previamente.
- Si se ha estacionado en la orilla del camino, está por salir de un estacionamiento, etcétera, cédale el paso al tráfico antes de volver a entrar al camino.

Glorietas

Una glorieta es una intersección en la que el tráfico circula alrededor de una isleta central en sentido contrario a las manecillas del reloj. Las glorietas no tienen ciclovías, por lo que el tráfico debe compartir el camino. Los vehículos o bicicletas que entren o salgan de la glorieta deben cederle el paso a todo el tráfico, incluso a los peatones.

Cuando se aproxime a una glorieta:

- Reduzca la velocidad conforme se aproxima a la glorieta.
- Cédales el paso a los peatones y ciclistas que estén cruzando el camino.
- Preste atención a las señales y/o marcas en el pavimento que lo guíen o que prohíban ciertas maniobras.



Carriles múltiples y sencillos en glorietas.

- Entre a la glorieta (hacia la derecha) cuando haya un espacio lo suficientemente grande para incorporarse al tráfico de manera segura.
- Circule en sentido contrario a las manecillas del reloj. No se detenga o rebase.
- Señalice al cambiar de carril o al salir de la glorieta.
- Si se pasa su salida, siga circulando hasta volver a ese punto. En glorietas de carriles múltiples, elija su carril de entrada o salida de acuerdo a su destino como se muestra en la imagen. Por ejemplo, para:
 - Dar vuelta a la derecha en la intersección (vehículo azul) elija el carril a mano derecha y salga por ese mismo carril.
 - Ir derecho por la intersección (vehículo rosa) elija cualquiera de los carriles y salga por el carril que entró.
 - Dar vuelta a la izquierda (vehículo amarillo), elija el carril izquierdo y salga.

Caminos montañosos

Cuando 2 vehículos se encuentren en un camino empinado donde ningún vehículo pueda pasar, el vehículo que vaya cuesta abajo debe dar marcha atrás para ceder el paso hasta que el vehículo que vaya cuesta arriba pueda pasar. El vehículo que va cuesta abajo mantiene mayor control al retroceder cuesta arriba.

LÍMITES DE VELOCIDAD

La ley de velocidad básica de California establece que nunca se debe manejar más rápido de lo que sea seguro para las condiciones existentes. Sin importar cuál sea el límite de velocidad establecido, la velocidad debe depender:

- Del número de vehículos en el camino y la velocidad a la que van.
- Si la superficie del camino es lisa, desigual, ancha, estrecha, de grava, está mojada o seca.
- Si hay ciclistas o peatones en el camino o lo cruzan.
- Si llueve, nieva, hay niebla, viento o polvareda.

NOTA: A menos que se indique lo contrario, la velocidad máxima es 55 mph en una autopista de dos carriles sin línea divisoria y para los vehículos que lleven remolques.

Velocidades reducidas

Tráfico congestionado o mal tiempo

Debe manejar despacio cuando haya mucho tráfico o haga mal tiempo. Sin embargo, si por manejar demasiado despacio bloquea el flujo normal del tráfico, es probable que reciba una multa. Si decide manejar más despacio que los otros vehículos, no maneje en el “carril número 1” (rápido) (consulte la sección “Elegir un carril” en la página 47). Cuando otro conductor que lo siga demasiado cerca quiera ir más rápido, debe moverse a la derecha.

Remolcar vehículos, autobuses o camiones grandes

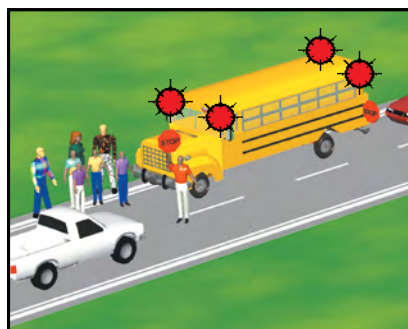
Cuando remolque un vehículo o un remolque, o maneje un autobús o un camión de 3 ejes o más, debe circular en el carril de la derecha o en un carril especialmente marcado para vehículos que circulen más lento. Si ningún carril está marcado y hay 4 carriles o más en su dirección, solo puede manejar en cualquiera de los 2 carriles que esté más cercano a la orilla derecha del camino.

Ráfagas de viento repentinas que causan los vehículos al rebasar o ser rebasados pueden afectar a los peatones, ciclistas o vehículos que circulan junto a usted. Reduzca la velocidad y rebese de manera segura; rebese solamente a una distancia segura (a 3 pies o más de distancia del ciclista).

En proximidad de niños

Cuando maneje en un radio de 500 a 1,000 pies de distancia de una escuela mientras haya niños afuera o cruzando la calle, el límite de velocidad es de 25 mph a menos que se indique lo contrario. Además, si la escuela no tiene una valla y hay niños afuera, nunca maneje a más de 25 mph. Algunas zonas escolares tienen límites de velocidad de hasta 15 mph. Cerca de escuelas tenga cuidado con:

- Ciclistas y peatones.
- Patrullas o guardias de seguridad vial y asegúrese de obedecer sus instrucciones. Para preservar la seguridad del guardia, espere a que llegue de manera segura a la orilla del camino antes de proseguir.
- Autobuses escolares parados y niños que estén cruzando la calle. Algunos autobuses escolares encienden las luces intermitentes amarillas cuando se preparan para detenerse y dejar bajar a los niños.



Todos los vehículos deben parar.

Las luces intermitentes amarillas le avisan que reduzca la velocidad y se prepare para detenerse. Las luces rojas intermitentes del autobús (ubicadas en la parte superior delantera y trasera del autobús) indican que el tráfico que circula en ambos sentidos debe detenerse en cualquier dirección que venga hasta que los niños atraviesen la calle de manera segura y se apaguen las luces. La ley requiere que su vehículo permanezca parado mientras las luces rojas estén intermitentes (§22454 CVC). Si no hace alto, puede recibir una multa de hasta \$1,000 y su privilegio de manejar podría ser suspendido por un año. No es necesario que se detenga si el autobús escolar está del otro lado de un camino dividido o una carretera de carriles múltiples (dos o más en cada dirección).

CUANDO LAS LUCES ROJAS PARPADEAN NO HAY PASE

EN NINGUNA DIRECCIÓN



¡Mantengamos a
nuestros niños seguros,
California!



Intersecciones sin visibilidad

El límite de velocidad en intersecciones sin visibilidad es de 15 mph. Una intersección se considera “sin visibilidad” si no hay señales de alto en ninguna esquina y si a 100 pies de la intersección no puede ver 100 pies en ninguna dirección antes de cruzar. Si su visión está obstruida, avance lentamente hasta que pueda ver.

Callejones

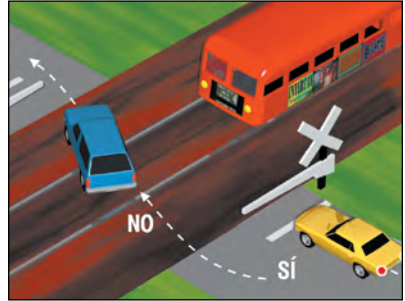
El límite de velocidad en cualquier callejón es de 15 mph.

Cerca de las vías del tren

El límite de velocidad a 100 pies de distancia antes de llegar a un cruce de ferrocarril es de 15 mph si las vías del tren no se pueden ver a 400 pies en ambas direcciones. Puede ir a más de 15 mph si el cruce está controlado por barreras, señales de advertencia o personal con banderines.

En cruces de ferrocarril:

- Mire en ambas direcciones y escuche por si viene un tren. Muchos cruces de ferrocarril tienen varias vías, así que esté listo para detenerse antes de cruzarlas si fuese necesario. Atraviese las vías del tren solo en cruces designados y solo cuando sea seguro hacerlo.
- Esté alerta por si viene un tren en cualquier momento, en cualquier vía o en cualquier dirección. Si necesita parar después de cruzar las vías, espere hasta que pueda cruzarlas completamente antes de proseguir. Asegúrese que su vehículo haya cruzado completamente las vías antes de parar.
- Nunca pare en las vías del tren. Si está en las vías, se arriesga a sufrir lesiones o morir.
- Fíjese si vienen vehículos que deban detenerse antes de cruzar las vías del tren. Estos vehículos incluyen autobuses, autobuses escolares y camiones que transporten cargas peligrosas.
- Recuerde que las luces rojas intermitentes significan ¡ALTO! Pare por lo menos a 15 pies, pero no más de 50 pies de las vías más cercanas cuando la señalización de las barreras del cruce esté encendida o una persona le avise que viene un tren. Pare si ve que viene un tren o si oye el silbato, claxon o campana de un tren que se aproxima.



- **No** pase debajo de las barreras que estén bajando o alrededor de las que ya estén bajas. Las luces rojas intermitentes de advertencia indican que debe detenerse y esperar. No cruce las vías del tren hasta que las luces rojas dejen de estar intermitentes, aunque las barreras se levanten. Si las barreras están bajas y no ve que se aproxime ningún tren, llame al número gratuito de emergencia del ferrocarril que esté cerca del cruce o al 9-1-1. Esté listo para dar una descripción detallada de su ubicación.

Cruces de tren ligero

Las mismas reglas que aplican a los cruces de trenes ligeros, aplican a los cruces de trenes.

NOTA: Los trenes ligeros son muy silenciosos y aceleran más rápido que otros trenes.

Cerca de tranvías, trolebuses o autobuses

El límite de velocidad para rebasar, cuando sea seguro hacerlo, es hasta 10 mph. Este límite de velocidad se aplica a una zona de seguridad o intersección donde un tranvía, trolebús o autobús esté parado y el tráfico sea controlado por un oficial de policía o semáforo. Una zona de seguridad está marcada por botones que sobresalen o señalamientos del camino y está designada para peatones. Estas zonas de seguridad son más comunes en áreas donde hay tranvías o trolebuses y vehículos que comparten el camino.



Distritos comerciales o residenciales

La velocidad máxima es de 25 mph, a menos que se indique de otro modo.

Cerca de animales

Si ve una señal con la imagen de un animal, (vea ejemplo) esté alerta por si hubiera animales cerca o en el camino. Si se aproxima a algún animal o ganado que esté cerca del camino, reduzca la velocidad y prosiga con precaución. Asegúrese de obedecer las instrucciones de la persona a cargo de los animales. Si un animal se cruza en su camino, reduzca la velocidad o pare, si no es peligroso. No se desvíe porque puede perder control de su vehículo y causar un accidente. Esté alerta de cualquier movimiento repentino de los animales puesto que son impredecibles y pueden correr hacia el camino.



OBSERVAR CON ATENCIÓN

OBSERVAR A SU ALREDEDOR

Observar lo que sucede a su alrededor (observar con atención) también incluye mantener una distancia de seguridad alrededor de su vehículo. Cuando otro conductor cometa un error, necesitará tiempo para reaccionar. Mantenga suficiente espacio alrededor de su vehículo para darse tiempo a reaccionar. Este espacio le dará tiempo para frenar o maniobrar si es necesario.

Saber lo que hay más adelante

Para evitar hacer maniobras repentinas, fíjese en el camino 10 a 15 segundos más adelante de su vehículo para poder ver cualquier peligro con anticipación. Es peligroso mirar de manera constante solamente al vehículo o el camino que está directamente delante de su vehículo. A medida que mire hacia adelante, esté alerta de los vehículos que circulen a su alrededor. Use sus espejos. Esté atento a lo que hay detrás de usted, para prepararse para lo que esté por ocurrir.

Contemplar todo el panorama—Si solo mira el centro del camino, no sabrá lo que está pasando a los lados del camino y detrás de usted. Prestar atención a su alrededor le ayudará a ver:

- Automóviles, motocicletas, bicicletas, peatones y animales que pueden estar en el camino antes de alcanzarlos.
- Señales que le advierten sobre problemas más adelante.
- Señales que le dan indicaciones.

Antes de cambiar de carril mire por el espejo retrovisor para ver si se aproximan vehículos y mire sobre su hombro para revisar los puntos ciegos. (Vea el área amarilla en la imagen anterior).



Conozca las zonas de su vehículo. La zona verde está adelante. La zona azul está a su costado. Los puntos ciegos están en la zona amarilla. La zona roja está detrás.



Las áreas sombreadas muestran los puntos ciegos de los vehículos.

Esté alerta a los peligros—Mire más allá del vehículo que va delante de usted. No se acostumbre a “mirar fijamente”. Mire por los espejos retrovisores para ver la ubicación de los vehículos que estén a su alrededor. En la autopista, esté preparado para lidiar con cambios de las condiciones de tráfico. Fíjese en las señales de otros conductores. Esté alerta a los vehículos que se incorporen al tráfico en las rampas de entrada y cruces. Prepárese para lidiar con cambios repentinos de las condiciones del camino y el flujo del tráfico. Sepa que carriles están desocupados para usarlos si fuese necesario.

¡No siga demasiado cerca a otros vehículos! Muchos conductores siguen a otros demasiado cerca y no pueden ver tan lejos como debieran porque el vehículo de adelante les obstruye el panorama.

Si otro vehículo se incorpora delante de su vehículo cortándole el paso, quite el pie del acelerador. Esto creará espacio entre su vehículo y el que va adelante sin que tenga que frenar de golpe o desviarse hacia otro carril. Para evitar esto, use la “regla de 3 segundos”: cuando el vehículo de adelante pase cierto punto de referencia, tal como un letrero, cuente “mil ciento uno, mil ciento dos, mil ciento tres” lo que tomará aproximadamente 3 segundos. Si pasa este mismo punto de referencia antes de terminar de contar, se dará cuenta que va siguiendo demasiado cerca.

Se debe dejar más espacio:

- Cuando alguien lo siga demasiado cerca. Deje más espacio adelante y no frene de repente. Reduzca la velocidad gradualmente o cambie de carril para prevenir que el vehículo que lo sigue demasiado cerca lo choque.
- Cuando maneje en caminos resbaladizos.
- Cuando maneje detrás de motocicletas o bicicletas en caminos mojados o helados, en superficies metálicas (por ejemplo: rejillas de puentes, vías de tren, etc.) y sobre grava porque los motociclistas y ciclistas se pueden caer fácilmente en estas superficies.
- Cuando el conductor que circula detrás quiera rebasar. Deje espacio delante de su vehículo para que el otro conductor tenga espacio para incorporarse delante de usted.
- Cuando lleve un remolque o carga pesada. El peso extra hace que sea más difícil parar.
- Cuando maneje detrás de vehículos grandes que le obstruyan la visión hacia adelante. El espacio adicional le permite ver alrededor del vehículo.
- Cuando vea un autobús, autobús escolar o un vehículo que lleve un letrero de advertencia en un cruce de ferrocarril porque dichos vehículos deben detenerse ante los cruces de ferrocarril.
- Cuando se incorpore al tráfico de la autopista.

Saber lo que hay a los lados

Cada vez que llegue a un lugar donde la gente pueda cruzar o meterse en su camino o una fila de vehículos se incorpore a otra, debe mirar hacia el lado izquierdo y derecho de su vehículo para asegurarse que no venga nadie. Siempre mire hacia cada lado de su vehículo en intersecciones, cruces peatonales y de ferrocarril.

En intersecciones:

- Mire en ambas direcciones, aunque el resto del tráfico tenga el semáforo en luz roja o haya una señal de alto.
 - Mire hacia la izquierda primero, ya que los vehículos que vienen por la izquierda están más cerca de usted que los vehículos que vienen por la derecha.
 - Mire hacia la derecha.
 - Mire una vez más hacia la izquierda, por si acaso hay un peatón, ciclista o vehículo que no haya visto antes.
- No se confíe solo en los semáforos. Algunos conductores no los obedecen. Antes de entrar a una intersección mire hacia la izquierda, derecha y adelante para fijarse en el tráfico que se aproxima.

Para conservar suficiente espacio de seguridad en ambos lados de su vehículo:

- No se quede en el punto ciego de otro vehículo. Es posible que el otro conductor no vea su vehículo y podría cambiar de carril y chocarlo.
- Evite manejar al lado de otros vehículos en calles de carriles múltiples con o sin tráfico en la dirección opuesta. Otro conductor podría meterse a su carril a la fuerza o cambiar de carril sin mirar y chocarlo. Adelántese o quédese atrás del otro vehículo.
- Si es posible y cuando sea seguro hacerlo, deje espacio para los vehículos que estén entrando a la autopista, aunque usted tenga la preferencia de paso.
- En las salidas de autopistas, no maneje al lado de otros vehículos. Algún conductor puede salir o volver a entrar a la autopista repentinamente.
- Mantenga espacio entre su vehículo y los vehículos estacionados. Alguien puede salir de entre dos vehículos, abrir una puerta o un vehículo puede salir de repente.
- Tenga cuidado al manejar cerca de motociclistas o ciclistas y siempre deje suficiente espacio entre su vehículo y ellos.

Saber lo que hay detrás

Es muy importante fijarse en lo que hay detrás antes de:

- Cambiar de carril. Mire sobre su hombro para asegurarse que usted no le está cortando el paso a otros vehículos que circulen por el carril al que quiere entrar.
- Reducir la velocidad. Dé un vistazo a los espejos. Revíselos también cuando se prepare para dar vuelta en una calle lateral o entrada particular y cuando reduzca la velocidad para estacionarse.

- Manejar cuesta abajo en cuestas largas o empinadas. Fíjese si vienen vehículos grandes porque pueden ganar velocidad rápidamente.
- Retroceder. Esto siempre es peligroso porque es difícil ver lo que hay detrás de su vehículo. Al retroceder o salir de un estacionamiento:
 - Revise delante y detrás del vehículo antes de subirse.
 - Sepa dónde están sus niños y asegúrese que estén lejos de su vehículo y a plena vista antes de empezar a retroceder.
 - Si hay otros niños alrededor, asegúrese de poder verlos antes de retroceder.
 - No dependa solo de los espejos ni mire solamente por una ventanilla lateral.
 - Gire la cabeza y mire por encima de su hombro derecho e izquierdo antes de empezar a retroceder. Como medida de seguridad, también vuelva a mirar por encima de su hombro derecho e izquierdo mientras retrocede.
 - Retroceda despacio para evitar choques.

Revise con frecuencia el tráfico que circula detrás para saber si algún vehículo lo sigue demasiado cerca. Si fuese así, ¡tenga cuidado! Frene lentamente antes de parar. Pise el pedal de freno levemente varias veces para advertirle al que lo sigue demasiado cerca que está reduciendo la velocidad. “Quíteselo de encima” lo más pronto posible. Cambie de carril y deje que lo rebase o reduzca la velocidad para dejar suficiente espacio entre usted y el vehículo de adelante. Si esto no da resultado, sálgase del camino cuando sea seguro hacerlo y déjelo pasar.

¿QUÉ TAN RÁPIDO PUEDE PARAR?

Si algo se interpone en su camino, necesita verlo a tiempo para poder parar. Suponiendo que su vehículo tiene buenas llantas, frenos en buenas condiciones y que el pavimento está seco:

- A 55 mph, se necesitan más o menos 400 pies para reaccionar y parar completamente.
- A 35 mph, se necesitan más o menos 210 pies para reaccionar y parar completamente.

Ajuste la velocidad según las condiciones del tiempo y del camino (lea sobre la “ley de velocidad básica” en la sección “Límites de velocidad” en la página 37). Encienda las luces durante el día si es difícil ver o no puede ver al menos 1,000 pies hacia adelante.

CIRCULACIÓN EN CARRIL

COLORES DE LAS DEMARCACIONES

Las líneas amarillas continuas marcan el centro del camino que divide el tráfico de doble sentido.

Las líneas amarillas discontinuas indican que se puede rebasar si la línea discontinua está del lado del carril por el que circula.

Dos líneas amarillas continuas indican que no se puede rebasar. Nunca maneje a la izquierda de estas líneas, a menos que:

- Circule en un carril de transporte colectivo o en un carril para vehículos con un mínimo de dos o más pasajeros (*High-Occupancy Vehicle*, HOV) que tenga una entrada exclusiva a la izquierda.
- Se le indique por medio de señales de zonas de obras u otras, que circule del otro lado del camino porque su lado está cerrado o bloqueado.
- Vaya a dar vuelta a la izquierda cruzando un conjunto de líneas amarillas dobles para entrar o salir de una entrada o camino particular o dar vuelta en U.

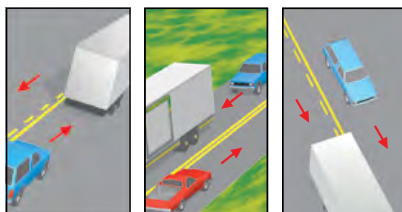
Dos juegos de líneas amarillas dobles y continuas separadas por un espacio de 2 pies o más se consideran como si fueran un muro. No maneje sobre de estas líneas, ni dé vuelta a la izquierda, ni dé vuelta en U, excepto en aperturas exclusivas (vea el diagrama).

Las líneas blancas continuas indican que el tráfico circula en la misma dirección como en calles de un solo sentido.

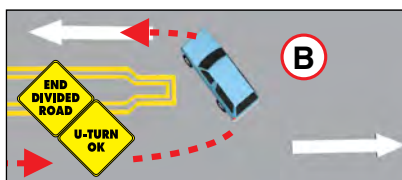
Las líneas blancas discontinuas separan carriles de tráfico en caminos de dos o más carriles que circulan en el mismo sentido.

Las líneas blancas dobles son dos líneas blancas continuas que se consideran como un muro entre un carril de uso regular y un carril de uso exclusivo, tal como un carril de transporte colectivo o carril para vehículos con un mínimo de dos o más pasajeros. Nunca cambie de carril mientras circule en estos carriles hasta que aparezca delineada una sola línea blanca discontinua. También puede haber líneas paralelas cerca o en las mismas rampas de entrada y salida de una autopista.

Ejemplos de señalización de carril:



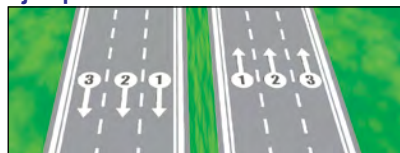
- (1) Línea amarilla continua: no rebase si la línea amarilla continua está de su lado.
- (2) Líneas amarillas continuas y dobles: NO rebase.
- (3) Línea amarilla discontinua: se puede rebasar si puede hacerlo de manera segura.



ELEGIR UN CARRIL

Por lo general, los carriles se nombran por números. El carril izquierdo o el “rápido” se conoce como el “carril N° 1”. El carril a la derecha del “carril N° 1” se conoce como el “carril N° 2”, luego el “carril N° 3”, etcétera.

Ejemplo de carriles numerados:



Maneje en el carril que mantenga la circulación de tráfico más constante. Si puede escoger entre tres carriles, escoja el carril central, ya que la velocidad es más uniforme. Si desea ir más rápido, rebasar o dar vuelta a la izquierda, use el carril izquierdo. Use el carril derecho cuando desee manejar despacio o para entrar o salir del camino a la derecha, dar vuelta a la derecha, estacionarse, o salirse del camino. Si solo hay dos carriles en su mismo sentido, escoja el carril derecho porque tiene la velocidad más uniforme. No zigzaguee entre el tráfico. Quédese en un solo carril lo más que se pueda. Una vez que empiece a cruzar una intersección, prosiga. Si empieza a dar vuelta, termine de hacerlo. Los cambios a último momento pueden causar choques. Si se pasa de la calle donde quería dar vuelta, siga hasta que pueda dar vuelta en U, regresar de manera segura y de acuerdo a las reglas viales.

CAMBIAR DE CARRIL

Cambiar de carril incluye:

- Cambiarse de un carril a otro.
 - Incorporarse a la autopista por una rampa de entrada.
 - Incorporarse al camino desde un borde de acera o desde un acotamiento.
- Antes de cambiar de carril, ponga la luz direccional, revise todos los espejos y:
- Revise el tráfico que venga por detrás y a los lados.
 - Mire por encima de su hombro en la dirección en que planea desplazarse para asegurarse que el carril al que se quiera cambiar esté despejado.
 - Revise que no circulen vehículos, motocicletas y bicicletas en el punto ciego de su vehículo.
 - Asegúrese que haya suficiente espacio para su vehículo en el carril al que se quiere cambiar.

CARRIL PARA REBASAR

Antes de rebasar, fíjese en las condiciones del camino y el tráfico que pueden causar que otros vehículos se metan a su carril. Para rebasar, nunca se salga del pavimento o de la parte más recorrida del camino ni maneje por el acotamiento. La orilla de la parte más recorrida del camino puede tener una línea blanca pintada en su superficie. Es peligroso rebasar en cruces de caminos, cruces de ferrocarriles y entradas de centros comerciales.

Rebase el tráfico por la izquierda. Solo se puede rebasar por la derecha cuando:

- El camino esté claramente demarcado con dos o más carriles en su dirección.
- El conductor delante de usted esté dando vuelta a la izquierda y al rebasar usted no se salga del camino. Nunca rebase por la izquierda si el conductor está señalando que va a dar vuelta a la izquierda.

CARRIL DE TRANSPORTE COLECTIVO O CARRIL PARA VEHÍCULOS CON UN MÍNIMO DE DOS O MÁS PASAJEROS

Un carril para vehículos con un mínimo de dos o más pasajeros (HOV) es un carril especial usado solo para transporte colectivo, autobuses, motocicletas o vehículos con etiquetas de baja emisión contaminante. Puede usar el carril de transporte colectivo/HOV o una rampa de entrada de este tipo si su vehículo lleva el mínimo de pasajeros requeridos que esté señalado para circular en este carril o si maneja un vehículo de baja emisión contaminante o de cero emisiones que tenga una etiqueta especial emitida por el DMV. Si maneja un vehículo de baja emisión contaminante, de cero emisiones y/o híbrido, quizá no se le cobre peaje en el carril para múltiples pasajeros (*High-Occupancy Toll, HOT*). A menos que se indique de otro modo, los motociclistas pueden usar los carriles exclusivos para transporte colectivo/HOV. Las señales en la rampa de entrada o junto a la autopista le indican el mínimo de pasajeros requeridos por cada vehículo para usar el carril de transporte colectivo/HOV. Además, también muestran los días de la semana y las horas en que debe cumplir con este requisito. El pavimento de este carril está marcado con un símbolo en forma de rombo (◊) y las palabras “*Carpool Lane*” (carril de transporte colectivo/HOV). A este carril también se le conoce como carril HOV. No cruce sobre las líneas paralelas continuas y dobles para entrar o salir de ningún carril de transporte colectivo/HOV, excepto en lugares designados para hacerlo.



CARRIL CENTRAL PARA DAR VUELTA A LA IZQUIERDA

El carril central para dar vuelta a la izquierda está ubicado en el medio de una calle de doble sentido y está marcado en ambos lados con dos líneas pintadas. La línea interior es discontinua y la línea exterior es continua. Si la calle tiene

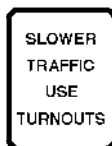


carril central para dar vuelta a la izquierda, debe usarlo para prepararse o para dar vuelta a la izquierda, o para prepararse o para dar vuelta en U permitida (§21460.5(c) CVC). Solo puede manejar por un máximo de 200 pies en el carril central para dar vuelta a la izquierda. Este carril no es un carril normal de tráfico para rebasar. Para dar vuelta a la izquierda desde

este carril, ponga la luz direccional, mire sobre su hombro y entre por completo en este carril. No deje que la parte trasera de su vehículo bloquee el tráfico. Asegúrese que el carril esté despejado en ambas direcciones y dé vuelta solo cuando sea seguro. Fíjese si vienen vehículos hacia usted por el mismo carril que se estén preparando para dar vuelta a la izquierda. Al dar vuelta a la izquierda desde una calle lateral o desde una entrada particular, ponga la luz direccional y espere hasta que sea seguro hacerlo. Luego, puede meterse en el carril central para dar vuelta a la izquierda. Incorpórese al tráfico solo cuando sea seguro hacerlo.

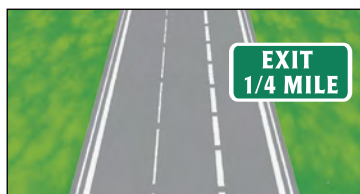
ÁREAS CON APARTADEROS Y CARRILES

A veces, las áreas especiales con apartaderos (*turnouts*) están marcadas en caminos de dos carriles. Entre en estas áreas para dejar que los vehículos que vienen detrás lo rebasen. Algunos caminos de dos carriles tienen un carril para rebasar. Si va manejando despacio en una carretera o camino de dos carriles, donde rebasar sea peligroso, y si 5 o más vehículos lo siguen, **debe** entrar al apartadero y dejar que los vehículos lo rebasen.

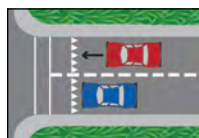


MARCAS QUE SEÑALAN EL FIN DEL CARRIL

Los carriles de autopista, así como algunas calles de ciudad que están por terminar, suelen estar demarcados con líneas anchas discontinuas pintadas en el pavimento. Si va manejando en un carril marcado con estas líneas discontinuas, prepárese para salir de la autopista o llegar al fin del carril. Fíjese si hay una señal que le indique si debe salir o incorporarse a otro carril, etcétera.



LÍNEAS PARA CEDER EL PASO



Las líneas para ceder el paso, que se caracterizan por su forma de dientes de tiburón, consisten en una fila de triángulos blancos pintados que atraviesa el carril apuntando hacia los vehículos que se aproximan. Esta línea indica el límite donde un vehículo debe ceder el paso y/o detenerse.

CICLOVÍA

Una ciclovía es un **carril de tráfico designado** para ciclistas definido por marcas en el pavimento y señalización. A veces las ciclovías están pintadas de color verde brillante para aumentar la visibilidad. Hay muchas clases y tipos de ciclovías, lo que incluye:



- Ciclovía
 - Demarcada a lo largo de la calle junto al tráfico vehicular y generalmente definida por una línea sólida continua que cambia a una línea punteada cerca de una intersección.
- Ciclovía más zona de amortiguamiento
 - Proporciona mayor distancia del tráfico vehicular adyacente, al igual que de los estacionamientos en la calle por medio de flechas o líneas diagonales marcadas.
- Ruta de ciclovía
 - Una ruta preferida designada para ciclistas en calles compartidas con el tráfico vehicular por medio de letreros de la ruta ciclista y/o marcas de caminos compartidos.
- Bulevar para bicicletas
 - Una ruta preferida designada para ciclistas en calles compartidas con el tráfico vehicular con el fin de dar prioridad a las sendas para ciclistas.
- Ciclobandas
 - También conocida como senda ciclista o ciclovía protegida son para el uso exclusivo de los ciclistas y están físicamente separadas del tráfico vehicular. La separación puede incluir postes flexibles, separación en cuestas, barreras fijas o estacionamiento en la calle.
- Demarcaciones en camino compartido
 - Alertan al tráfico que a los ciclistas se les permite circular en este carril. Cuando se usa apropiadamente, también pueden ayudar a los ciclistas a mantener una ubicación segura en la senda.



Es contra la ley manejar en una ciclovía a menos que se vaya a estacionar (cuando se permita), entrar o salir de un camino o dar vuelta (dentro de 200 pies de la intersección). Los conductores de bicicletas motorizadas deben andar con cautela para evitar a los ciclistas y andar por las ciclovías a una velocidad prudente sin poner en peligro a los ciclistas.

VUELTAS

Vueltas a la izquierda—Para dar vuelta a la izquierda maneje cerca de la línea central divisoria o en el carril para dar vuelta a la izquierda. Ponga la luz direccional a casi 100 pies antes de dar vuelta. Mire sobre su hombro izquierdo y reduzca la velocidad. Pare antes de la línea límite. Mire a la izquierda, y a la derecha, luego otra vez a la izquierda y dé vuelta cuando sea seguro hacerlo. Al dar vuelta a la izquierda, no lo haga demasiado pronto ni dé la vuelta muy cerrada para no “cortar la esquina” del carril que pertenece a los vehículos que vienen hacia usted.

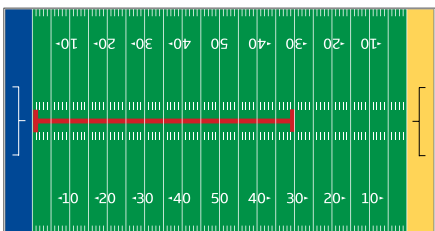
Ejemplo de una vuelta a la izquierda:



IMPORTANTE: Mantenga las ruedas derechas hasta que sea seguro empezar a dar vuelta. Si las ruedas están giradas hacia la izquierda y un vehículo lo choca por detrás, su vehículo podría ser empujado hacia el tráfico que viene en sentido contrario. Solo puede dar vuelta a la izquierda con el semáforo en luz roja desde una calle de un solo sentido a otra de un solo sentido. Cuando un semáforo esté en luz roja, ponga la luz direccional y pare en la línea límite marcada. Si no hay línea límite, pare antes de entrar al cruce peatonal. Si no hay un cruce peatonal, pare antes de entrar a la intersección. Se puede dar vuelta a la izquierda hacia una calle de un solo sentido con circulación a la izquierda si no hay señales que prohíban dar vuelta. Cédale el paso a los peatones, ciclistas o vehículos que tengan el semáforo en luz verde.

Vueltas a la derecha—Para dar vuelta a la derecha maneje cerca de la orilla derecha del camino. Si hay una ciclovía, entre en el carril, pero no lo haga antes de 200 pies de dar vuelta. Tenga cuidado con los peatones, ciclistas o motociclistas que pueden meterse entre su vehículo y el borde de la acera. Ponga la luz direccional casi a 100 pies antes de dar vuelta. Mire sobre su hombro derecho y reduzca la velocidad. Pare detrás de la línea límite. Mire en ambas direcciones y dé vuelta cuando sea seguro hacerlo. No dé una vuelta abierta para no meterse en otro carril y termínela en el carril derecho.

Ejemplo de una vuelta a la derecha:



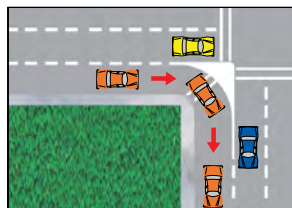
200 pies es más de la mitad del largo de un campo de fútbol americano.

Carriles para autobuses de transporte público—Es contra la ley manejar, parar, estacionar o dejar un vehículo en el área de un camino designado para el uso exclusivo de autobuses de transporte público, a menos que un vehículo tenga que cruzar el carril para dar vuelta. Las señales de tráfico indicarán que los carriles son solamente para el uso de autobuses (*Bus Only*).

Vueltas a la derecha con el semáforo en luz roja—Ponga la luz direccional y pare ante un semáforo en luz roja en la línea límite demarcada. Si no hay línea límite, pare antes de entrar al cruce peatonal. Si no hay cruce peatonal, pare antes de entrar a la intersección. Puede dar vuelta a la derecha si no hay ninguna señal que lo prohíba. Cédale el paso a los peatones, motociclistas, ciclistas y otros vehículos que vayan circulando con el semáforo en luz verde.

Vueltas a la derecha en una calle con carril exclusivo para dar vuelta

—Puede dar vuelta a la derecha sin detenerse, si el camino al que quiere entrar tiene un carril exclusivo para los vehículos que dan vuelta a la derecha y no hay una señal que lo prohíba. Puede proseguir sin detenerse, aunque haya un semáforo en luz roja ubicado en el camellón exclusivo para los vehículos que siguen derecho por la intersección. Si hay un semáforo o una señal en el borde de la acera derecha del carril para dar vuelta a la derecha, debe obedecer la indicación de ese semáforo o señal. Siempre cédale el paso a los peatones en un cruce peatonal.



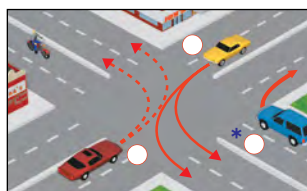
No dé vuelta con la flecha en luz roja—No se puede dar vuelta a la derecha o izquierda ante una flecha roja.

EJEMPLOS DE VUELTAS A LA DERECHA E IZQUIERDA

Los vehículos enumerados en los diagramas se refieren a las oraciones enumeradas en estas páginas.

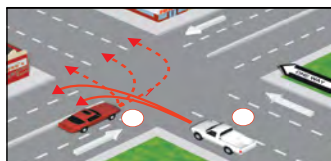
Siempre ponga la luz direccional.

1. *Vuelta a la izquierda desde una calle de doble sentido.* Empiece la vuelta en el carril izquierdo más cercano al medio de la calle y termínela, si es seguro, en cualquier carril de la calle a la que va a entrar (como lo indican las flechas). Use el carril central para dar vuelta a la izquierda, si hay uno disponible. Se puede dar vuelta a la izquierda desde el otro carril si lo permiten las señales o flechas.

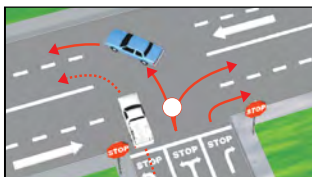
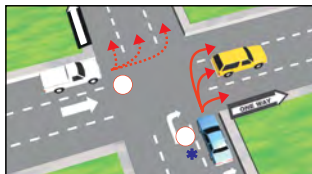


2. *Vuelta a la derecha.* Empiece y termine la vuelta en el carril más cercano al borde derecho del camino. No se abra para evitar meterse en otro carril. Tenga cuidado con peatones, motociclistas y ciclistas entre su vehículo y el borde de la acera. A veces, señales o marcas en el pavimento le permitirán dar vuelta a la derecha desde otro carril, como se muestra en la imagen.

3. *Vuelta a la izquierda desde una calle de doble sentido hacia una calle de un solo sentido.* Empiece la vuelta desde el carril más cercano a la mitad de la calle. Dé vuelta hacia cualquier carril que esté desocupado, tal como lo indican las flechas en la imagen.



4. *Vuelta a la izquierda desde una calle de un solo sentido hacia una calle de doble sentido.* Empiece la vuelta desde el carril extremo izquierdo. Dé vuelta hacia cualquiera de los carriles que estén desocupados, tal como lo indican las flechas en la imagen.
5. *Vuelta a la izquierda desde una calle de un solo sentido hacia una calle de un solo sentido.* Empiece la vuelta desde el carril extremo izquierdo. Fíjese y tenga cuidado con peatones, motociclistas y ciclistas entre su vehículo y el borde de la acera porque ellos pueden transitar por este carril legalmente para dar vuelta a la izquierda. Dé vuelta hacia cualquier carril que esté libre, tal como lo indican las flechas en la imagen.
6. *Vuelta a la derecha desde una calle de un solo sentido hacia otra calle de un solo sentido.* Empiece la vuelta desde el carril extremo derecho y si no es peligroso, termínela en cualquier carril. A veces, las señales o demarcaciones en el pavimento le permitirán dar vuelta a la derecha desde otro carril, como se muestra en la imagen.
7. *Vuelta en una intersección en forma de “T” desde una calle de un solo sentido hacia una calle de doble sentido.* La vía principal que atraviese la intersección, tiene la preferencia de paso. Se puede dar vuelta a la derecha o a la izquierda desde el carril central. Tenga cuidado con vehículos, motociclistas y ciclistas que también vayan a dar vuelta.



VUELTA EN U PERMITIDA

Una vuelta en U es la maniobra de dar vuelta para regresar por el camino por donde venía. Para dar vuelta en U, ponga la luz direccional y use el carril a la extrema izquierda o el carril central que se usa para dar vuelta a la izquierda. Puede dar una vuelta en U permitida:

- Cruzando una línea doble amarilla cuando sea permitido y seguro hacerlo.
- En una zona residencial:
 - Si no se aproximan vehículos a menos de 200 pies.
 - Cuando un semáforo, luz o señal le indique su turno y lo ampare de los vehículos que se aproximen.
- En una intersección con semáforo en luz verde o flecha verde, excepto cuando lo prohíba una señal de “No U-Turn” (prohibido dar vuelta en U).
- En una carretera dividida solo si hay una apertura en la sección divisoria.

**PÁGINA DEJADA
EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

**PÁGINA DEJADA
EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

VUELTA EN U NO PERMITIDA

Nunca dé vuelta en U:

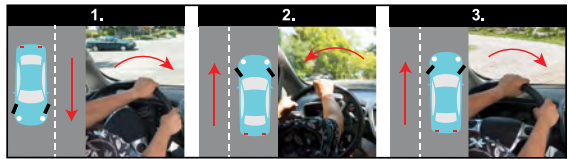
- En un cruce de ferrocarril.
- En una carretera dividida si hay que atravesar la sección divisoria, el borde de la acera, una franja de tierra o dos juegos de líneas amarillas dobles.
- Cuando no pueda ver bien a 200 pies en cada dirección debido a una curva, cuesta, lluvia, niebla u otra razón.
- Cuando haya una señal de “No U-Turn”.
- Cuando haya vehículos que lo puedan chocar.
- En una calle de un solo sentido.
- Frente a una estación de bomberos. Nunca use la entrada de una estación de bomberos para dar vuelta en U.
- En zonas comerciales. En zonas donde haya iglesias, apartamentos, viviendas colectivas y edificios públicos (excepto escuelas) porque también se consideran zonas comerciales. Dé vuelta solo en una intersección a menos que haya una señal que lo prohíba o donde se provea una apertura para dar vuelta.

ESTACIONAMIENTO

ESTACIONAMIENTO EN CUESTA

Al estacionarse:

- En una entrada particular inclinada, gire las ruedas para que el vehículo no ruede hacia la calle si los frenos fallan.
- Mirando cuesta abajo, gire las ruedas delanteras hacia el borde de la acera o hacia el lado de la orilla del camino. Ponga el freno de mano.
- Mirando cuesta arriba, gire las ruedas delanteras hacia el lado opuesto del borde de la acera y deje que el vehículo ruede hacia atrás unas pocas pulgadas. La rueda apenas debe tocar el borde de la acera. Ponga el freno de mano.
- Mirando cuesta arriba o cuesta abajo cuando no haya borde de acera, gire las ruedas para que el vehículo no ruede hacia el centro del camino si los frenos fallan. Siempre ponga el freno de mano y deje el vehículo con un cambio puesto o en la posición de estacionamiento.



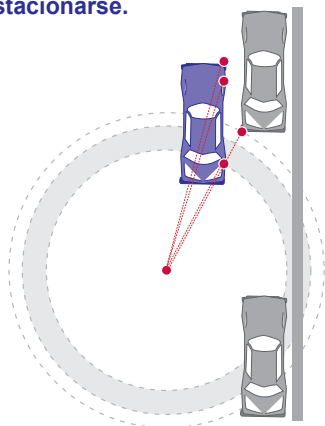
1. Cuesta abajo: gire las ruedas hacia el borde de la acera.
2. Cuesta arriba: gire las ruedas hacia el lado opuesto del borde de la acera.
3. Sin borde de acera: gire las ruedas hacia el acotamiento.

ESTACIONAMIENTO EN PARALELO

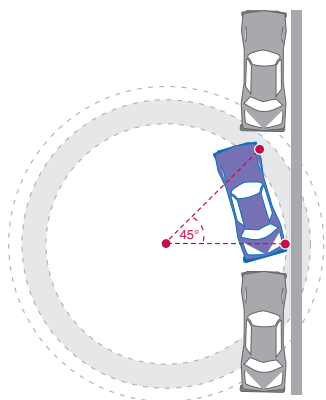
Estacionarse en paralelo es una técnica que le permite estacionarse paralelo al camino y alineado a otros vehículos que estén estacionados. Los pasos a continuación explican cómo hacerlo de manera segura.

1. **Encuentre un espacio.** Busque un espacio que sea al menos 3 pies más largo que su vehículo. Cuando lo encuentre, **señalice** su intención de estacionarse.
2. **Ubique su vehículo al lado del espacio o del vehículo que esté delante del lugar donde quiera estacionarse.** Deje aproximadamente 2 pies de distancia entre el vehículo o el espacio contiguo al de usted y pare cuando su defensa trasera esté alineada enfrente al espacio donde se quiera estacionar. Revise su espejo retrovisor y mire sobre su hombro para ver si se aproximan vehículos. Mantenga su pie en el freno y ponga el vehículo en reversa. Mantenga puesta la luz direccional.
3. **Quite el pie del freno.** Antes de retroceder, revise sus espejos y mire por encima de su hombro por si hay algún peligro. Empiece a retroceder a un ángulo de aproximadamente 45 grados.

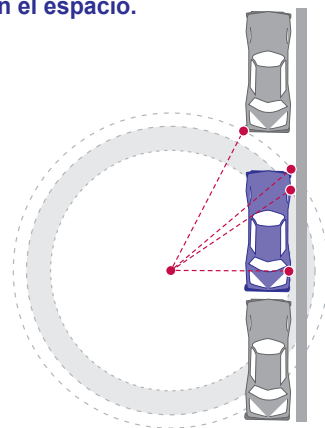
Paso 1
Ubique su vehículo al lado del vehículo que esté delante del espacio libre donde quiera estacionarse.



Paso 2
Dé marcha atrás en forma de S y entre en el espacio.



Paso 3
Una vez que el vehículo esté ubicado paralelo al borde de la acera, adelántelo para centrarlo en el espacio.



4. **Enderece el vehículo.** Empiece a girar el volante en dirección contraria al borde de la acera cuando su rueda trasera esté a no más de 18 pulgadas del borde de la acera. Quizá tenga que avanzar y retroceder para enderezarlo. Ahora su vehículo debería estar paralelo y a no más de 18 pulgadas del borde de la acera.

ESTACIONARSE JUNTO A BORDES DE ACERA PINTADOS

Los bordes de aceras pintados de diferentes colores tienen las siguientes reglas especiales para estacionarse:

Blanco—Parar solo el tiempo necesario para recoger o dejar pasajeros o correo.

Verde—Estacionar por un tiempo limitado. Ubique el letrero junto a la zona verde indicando el tiempo límite o ubique el límite de tiempo pintado en el borde de acera.

Amarillo—Parar solo el tiempo permitido para recoger o dejar pasajeros o cargar y descargar. Generalmente, se requiere que los conductores de vehículos no comerciales se queden en el vehículo.

Rojo—Se prohíbe parar, esperar o estacionarse. (Los autobuses pueden pararse en una zona roja marcada para autobuses.)

Azul—Estacionamiento permitido **solo** para personas discapacitadas o para un conductor que lleve a una persona discapacitada que muestre un cartel o una placa especial para personas discapacitadas o veteranos militares discapacitados. **Una zona marcada con líneas diagonales** que estén al lado de un espacio designado para estacionamiento de discapacitados **no es una zona de estacionamiento**. Para obtener información o una solicitud de carteles de estacionamiento para personas discapacitadas visite dmv.ca.gov o llame al 1-800-777-0133.

NOTA: El abuso de carteles resulta en la pérdida de privilegios especiales de estacionamiento. También es un delito menor y se castiga con una multa de hasta \$1,000, encarcelamiento en una cárcel de condado hasta por 6 meses o ambos.



Ejemplo de zona pintada con líneas diagonales:



Ejemplos de abuso de carteles/placas para personas discapacitadas:

- Usar un cartel/placa después de haberla reportado como perdida o robada y no avisar que encontró el cartel/placa.
- Prestar el cartel/placa a un amigo o familiar (discapacitado o no).
- Intercambiar carteles con amigos o familiares.
- Usar un cartel/placa cuando la persona titular no esté con usted en el vehículo (niño o familiar discapacitado, empleador discapacitado, etcétera).
- Usar el cartel/placa de una persona discapacitada ya fallecida.

NOTA: Debe devolver el cartel/placa de una persona discapacitada fallecida a una oficina del DMV o enviar por correo a:

DMV

PO Box 942869, MS D238

Sacramento, CA 94269-0001

ESTACIONAMIENTO NO PERMITIDO

Nunca se estacione o deje su vehículo:

- Donde un letrero indique “No Parking” (prohibido estacionarse).
- En cruces peatonales (demarcados o no), en aceras, parcialmente bloqueando una acera o una entrada particular.
- A menos de 3 pies de una rampa de acera para personas discapacitadas o enfrente o en el borde de una acera que provea acceso para sillas de ruedas.
- En un espacio de estacionamiento para personas discapacitadas, **a menos que** usted esté discapacitado y su vehículo tenga un cartel de estacionamiento o placas para personas discapacitadas.
- En el espacio junto al espacio de estacionamiento para personas discapacitadas si está pintado con líneas diagonales (§22507.8(c)(2) CVC).
- En un espacio designado para estacionar o cargar vehículos de cero emisiones contaminantes que tengan una etiqueta de identificación, **a menos** que maneje un vehículo de cero emisiones contaminantes que necesite recargarse en este espacio.
- En un túnel o puente, excepto donde haya señales que lo permitan.
- A 15 pies o menos de tomas de agua para incendios o de la entrada a una estación de bomberos.
- A 7½ pies o menos de las vías del tren.
- Entre una zona de seguridad y el borde de la acera.
- En “estacionamiento de doble fila” (estacionarse en la calle cuando todos los espacios reglamentarios para estacionarse junto a la acera estén ocupados).
- En sentido contrario.
- Junto a un borde de acera pintado de color rojo.

- En una autopista, excepto:
 - En caso de emergencia.
 - Cuando un oficial de policía o dispositivo requiera que pare.
 - Donde específicamente se permita una parada.

NOTA: Si tiene que parar en una autopista, estacionese completamente fuera del pavimento y quédese en su vehículo con las puertas cerradas bajo llave hasta que llegue auxilio. Deje suficiente espacio para que otros vehículos puedan pasar libremente al lado de su vehículo. Su vehículo debe estar visible a por lo menos 200 pies en cada dirección. Si un vehículo (aún si está descompuesto) está parado, estacionado o lo dejan en una autopista por más de 4 horas, puede ser removido (§22651(f) CVC).

REGLAS ESPECIALES DE ESTACIONAMIENTO

- Cuando se estacione junto a un borde de acera en una calle nivelada, las ruedas delanteras y las traseras deben estar paralelas y a no más de 18 pulgadas del borde de acera. Si no la hay, estacionese paralelo a la calle.
- Nunca salga de su vehículo mientras el motor o motor eléctrico esté encendido; apáguelo y ponga el freno de mano.
- Cuando esté listo para salir de su vehículo, fíjese y tenga cuidado por si vienen vehículos, ciclistas o motociclistas. No abra la puerta a menos que sea seguro hacerlo y no obstruya la circulación del tráfico. No deje la puerta abierta más de lo necesario.
- Las personas discapacitadas que tengan una tarjeta o placas especiales se pueden estacionar en cualquier zona de estacionamiento restringida por el tiempo permitido y como lo indique un letrero conforme a las leyes locales.
- De acuerdo a la §22511 CVC, una autoridad local, por medio de mandatos o resoluciones, puede designar compartimientos o espacios en vías públicas en su jurisdicción para el fin exclusivo de cargar y estacionar un vehículo que se conecte para cargarse.



CONSEJOS PARA MANEJAR CON PRUDENCIA

SEÑALIZAR

Siempre señalice cuando dé vuelta a la izquierda o derecha, cambie de carril, reduzca la velocidad o se detenga. Cuando señala, permite que los otros conductores, motociclistas, ciclistas y peatones sepan sus intenciones.



Se puede señalar con la mano y el brazo o encendiendo las luces direccionales del vehículo. Si la luz del sol impide ver bien las luces direccionales, señalice con la mano y el brazo. Los motociclistas a menudo usan las señas de mano para hacerse más visibles. Los ciclistas pueden señalar para dar vuelta a la derecha con el brazo derecho extendido apuntando hacia la derecha.

Señalice:

- Durante los últimos 100 pies antes de llegar adonde va a dar vuelta (izquierda o derecha).
- Antes de cada cambio de carril. Revise los espejos y mire por encima de su hombro para fijarse en el punto ciego del vehículo antes de cambiar de carril.
- Por lo menos 5 segundos antes de cambiar de carril en una autopista.
- Antes de acercarse o alejarse del borde de acera.
- Cuando cambie de ruta.
- Aunque no vea ningún vehículo, ya que un vehículo puede aparecer repentinamente y chocarlo.
- Si piensa dar vuelta después de una intersección. Empiece a señalar cuando esté en la intersección. Si señala muy pronto, otros conductores pueden pensar que va a dar vuelta en la intersección y pueden cortar el paso. Recuerde apagar la luz direccional después de dar vuelta.

DIRIGIR EL VOLANTE

Las recomendaciones para controlar el volante y la ubicación de las manos difieren de vehículo a vehículo según el tamaño, año de fabricación, velocidad y grado de reacción del vehículo. Dado que no hay una sola forma correcta de ubicar las manos sobre el volante o una sola forma de dirigirlo, la Administración Nacional de Seguridad del Tráfico en las Carreteras (*National Highway Traffic Safety Administration, NHTSA*) ofrece algunas recomendaciones básicas.

Ubicación de las manos

Considere al volante como si fuera un reloj y ponga las manos en las horas 9 y 3 o un poco más abajo, aproximadamente en las horas 8 y 4. Para reducir lesiones en la cara, los brazos y las manos en caso de que la bolsa de aire se detone, debe agarrar la parte exterior del volante con los nudillos hacia afuera y los pulgares extendidos en la orilla del volante.

Control del vehículo

No hay una sola forma correcta de dirigir el volante de manera segura, pero la administración NHTSA recomienda los siguientes métodos:

- **Girar el volante con una mano a cada lado**– Este método también se conoce como “girar el volante hacia arriba y abajo”. Al usarlo, las manos no se cruzan sobre el volante y hay menos posibilidades de sufrir lesiones en la cara, los brazos o las manos en caso de que la bolsa de

aire se detone. Al usar este método, empiece por poner las manos en el volante en las horas 9 y 3 u 8 y 4. Según sea la dirección en la que vaya a dar vuelta, una mano girará el volante hacia arriba y la mano opuesta lo girará hacia abajo.

- **Girar el volante mano sobre mano**– Este método de girar el volante “mano sobre mano” se puede aplicar al dar vuelta a baja velocidad, al estacionar o al recuperar el control del vehículo después de un derrape. Empiece por poner las manos en el volante en las horas 9 y 3 u 8 y 4. Según sea la dirección en la que vaya a dar vuelta, una mano girará el volante hacia arriba mientras la otra se soltará, cruzará sobre el otro brazo, volverá a agarrar el volante y lo girará hacia arriba.
- **Girar el volante con una sola mano**– La administración NHTSA recomienda usar una sola mano para dirigir el volante solo cuando vaya a retroceder u operar los controles del vehículo lo que requiere quitar una mano del volante. El único momento en que se recomienda poner una mano en la hora 12, es mientras retrocede el vehículo y tiene que girar hacia un lado, ya que el conductor tiene que girar su cuerpo en el asiento para poder ver la trayectoria del vehículo. Es muy importante colocar las manos en el volante en las horas 9 y 3 u 8 y 4 para mantener la estabilidad del vehículo.

CLAXON, LUCES DELANTERAS Y SEÑALES DE EMERGENCIA

Toque el claxon

- Solo cuando sea necesario para evitar chocar.
- Para tratar de hacer “contacto visual” con otros conductores. Puede tocar el claxon para alertar a otro conductor quien podría dar vuelta delante de usted y causar un choque.
- En caminos montañosos angostos donde no pueda ver por lo menos 200 pies adelante de su vehículo.

No toque el claxon

- Si un conductor o ciclista circula despacio y usted quiere que vaya más rápido o que se aparte de su camino. Es posible que el conductor o ciclista no pueda ir más rápido sin que sea peligroso ya que puede estar enfermo, perdido, ebrio o el vehículo puede tener problemas mecánicos.
- Para avisar a otros conductores que han cometido un error. Tocar el claxon puede causar que cometan más errores o se enojen y se desquiten.
- Si **usted** está enojado o molesto.
- A peatones, ciclistas o motociclistas a menos que sea necesario para evitar un choque. Recuerde que el claxon se oye mucho más fuerte afuera del vehículo que adentro.

NOTA: Es más seguro reducir la velocidad o parar en lugar de tocar el claxon porque puede asustar a otros conductores.

Encienda las luces delanteras

- Si las condiciones del tiempo requieren que encienda el limpiaparabrisas, debe encender las luces bajas.
- En cualquier momento que las condiciones del tiempo (nubes, lluvia, nieve, polvo, humo, niebla, etc.) le impidan ver a otros vehículos.
- En caminos rurales angostos o montañosos, aun en días soleados.
- En la oscuridad y cuando la visibilidad no permita reconocer claramente a una persona o vehículo a una distancia de 1,000 pies.
- Cuando se opera un vehículo 30 minutos **después** del atardecer y 30 minutos **antes** del amanecer.
- Cuando haya una señal de tránsito regulatoria (blanca) que lo indique.
- Para que los demás conductores tengan mejor visibilidad de su vehículo al manejar aún en días soleados y especialmente cuando el sol apenas se pueda ver en el horizonte.

Encienda las luces intermitentes de emergencia

Si ve que ocurrió un choque más adelante, encienda las luces de emergencia o pise levemente el pedal del freno 3 o 4 veces para avisar a los conductores que vienen detrás de usted. También puede señalar con la mano al reducir la velocidad o parar.

Nunca pare en el camino a menos que sea necesario por seguridad o para obedecer una ley. Si necesita parar, empiece a frenar a tiempo para avisarles a los vehículos que vienen detrás de usted. Si su vehículo se descompone en el camino, asegúrese que los otros conductores lo puedan ver. Si tiene problemas con su vehículo y tiene que parar, siga estas reglas:

- Si es posible, salga del camino alejándose de todo tráfico.
- Si no puede salir completamente del camino, pare donde los que vienen detrás puedan verlo, tanto a usted como a su vehículo. No pare en la cima de una cuesta o en una curva.
- Encienda las luces de emergencia si no está circulando. Si su vehículo no tiene luces de emergencia, puede encender las luces direccionales.
- Si no es peligroso, levante el cofre del motor para indicar una emergencia.
- Dé suficiente aviso a los otros conductores. Coloque bengalas de emergencia o triángulos reflectantes a 200 o 300 pies detrás del vehículo. Esto permite que los otros conductores tengan tiempo de cambiar de carril, si es necesario. Tenga mucho cuidado al usar bengalas porque pueden causar incendios, especialmente cuando se usan cerca de líquidos inflamables.
- Si no tiene bengalas de señalización, siga las reglas señaladas anteriormente y quédese dentro del vehículo hasta que llegue auxilio. Por su seguridad, tenga cuidado y **manténgase fuera del camino**.

MENSAJES DE TEXTO Y TELÉFONOS CELULARES

Es contra la ley manejar un vehículo motorizado mientras usa un teléfono celular o un dispositivo inalámbrico electrónico de comunicaciones para escribir, enviar o leer mensajes de texto, mensajes instantáneos y correos electrónicos *a menos* que tenga 18 años o más y esté usando tal dispositivo diseñado y configurado con comando de voz y de manos libres para poder dictar, enviar o escuchar comunicaciones de texto al manejar. Aunque los dispositivos de manos libres están permitidos (excepto para menores de edad), los conductores deben minimizar las distracciones para concentrarse en manejar con prudencia.

- Solamente llame para pedir auxilio en caso de emergencia.
- Si su teléfono celular suena, no lo conteste. Deje que la llamada se vaya a su buzón de voz, si tiene esta función.
- Si tiene que hacer una llamada, sálgase del camino de manera segura y pare antes de hacerla.
- Haga llamadas breves o, si es posible, pídale a un pasajero que llame.
- Si usa su dispositivo móvil:
 - Debe montarlo en el parabrisas, panel de instrumentos o consola central del vehículo.
 - No debe bloquear su visión del camino.
- Deslice o toque la pantalla con el dedo una sola vez cuando el dispositivo electrónico esté montado.

No use su teléfono celular:

- En situaciones peligrosas.
- Para entablar conversaciones que lo distraigan.

NOTA: Los menores **no pueden** usar un teléfono celular o un dispositivo inalámbrico electrónico de comunicaciones excepto en ciertas emergencias (consulte la sección “Menores de edad y teléfonos celulares” en la página 16 para información adicional).

NO TOCAR EL DISPOSITIVO MÓVIL



El dispositivo móvil de un conductor debe estar montado en el parabrisas, tablero de instrumentos o consola central del vehículo.

No debe impedirle al conductor ver la carretera.

El conductor solo puede deslizar o tocar la pantalla una sola vez para activarlo.

Es contra la ley que menores de edad usen un dispositivo de manos libres mientras manejan.



UBICACIÓN DEL VEHÍCULO

MANTENER LA DISTANCIA

Suponga que un vehículo viene en sentido contrario y que un ciclista circula adelante a su derecha; en vez de manejar entre el vehículo y el ciclista, enfrente un peligro a la vez. Primero, reduzca la velocidad y deje pasar al vehículo. Entonces, cuando sea seguro, hágase a la izquierda para dejar suficiente espacio (al menos 3 pies) para rebasar al ciclista.

Personas que son un peligro para los conductores

Aumente la distancia de seguimiento y deje un espacio de seguridad mayor cuando haya conductores que pueden ser potencialmente peligrosos. Estas personas son:

- Conductores que no lo puedan ver debido a que edificios, árboles u otros vehículos obstruyen su visión.
- Conductores que salgan en reversa desde entradas particulares o espacios de estacionamiento.
- Conductores que lo rebasen en curvas o cuando vengan vehículos en sentido contrario.
- Conductores que se vean obligados a entrar en su carril para esquivar un vehículo, peatón, ciclista, obstáculo o porque hay menos carriles adelante.
- Peatones con paraguas o sombreros que les tapan la cara.
- Personas distraídas, tales como:
 - Personal de reparto.
 - Obreros de la construcción.
 - Peatones distraídos, tales como los que van hablando por teléfono o enviando mensajes de texto en sus dispositivos inalámbricos electrónicos de comunicación.
 - Niños que a veces corren a la calle sin mirar.
 - Conductores hablando o enviando mensajes de texto desde sus dispositivos inalámbricos electrónicos de comunicación o hablando a los pasajeros.
 - Conductores atendiendo a niños, comiendo o mirando mapas mientras manejan.
- Personas desorientadas, tales como:
 - Turistas, a menudo al llegar a intersecciones complicadas.
 - Conductores buscando la dirección de una casa o que reducen la velocidad sin razón aparente.

Circular por el medio

A veces habrá peligros en ambos lados del camino al mismo tiempo. Por ejemplo, puede haber vehículos estacionados a la derecha y vehículos que se aproximan en sentido contrario por la izquierda. En este caso, la mejor estrategia es “circular por el medio”. Maniobre por el medio entre los vehículos que vienen en sentido contrario y los que estén estacionados.

Si un peligro representa un riesgo mayor que el otro, conceda más espacio a la situación más peligrosa. Suponga que vienen vehículos del lado izquierdo en sentido contrario y que viene un niño en bicicleta del lado derecho. Es más probable que el niño haga un movimiento repentino. Por lo tanto, reduzca la velocidad y cuando sea seguro, circule por la parte izquierda de su carril lo más que pueda hasta que rebase al niño.

Espacio para incorporarse al tráfico

Entre a la autopista a la misma o a casi la misma velocidad del tráfico. **No pare antes de incorporarse al tráfico de la autopista** a menos que sea absolutamente necesario. El tráfico en la autopista tiene la preferencia de paso. Cuando sea seguro hacerlo, siga la “regla de 3 segundos” (consulte la sección “¡No siga demasiado cerca a otros vehículos!” en la página 43).

- No intente incorporarse al tráfico en un espacio que sea demasiado pequeño.
- Ponga atención a los vehículos que circulen a su alrededor. Mire por los espejos y encienda las luces direccionales. Gire la cabeza para mirar rápidamente sobre su hombro antes de cambiar de carril o incorporarse al tráfico. Deje un espacio de 3 segundos entre usted y el vehículo de adelante. Asegúrese que pueda parar de manera segura si fuese necesario.
- Si tiene que atravesar varios carriles de la autopista, hágalo uno por uno. Si espera hasta que todos los carriles estén libres, puede causar demoras o un choque.

Espacio para cruzar o incorporarse al tráfico

Cuando cruce o se incorpore al tráfico de la ciudad o carreteras después de haber parado por completo, señalice y deje un tramo lo suficientemente grande para alcanzar la velocidad de los otros vehículos. Debe compartir el espacio con el tráfico que ya está circulando en el camino. Es importante saber cuánto espacio necesita para incorporarse, cruzar, entrar y salir del tráfico. Necesita un tramo de aproximadamente:

- Media cuadra en calles urbanas.
- Una cuadra en carreteras.

Si va a cruzar una intersección o dar vuelta, asegúrese que no haya vehículos o gente obstruyendo su camino o al lado de su vehículo. No querría quedarse atrapado en medio de una intersección cuando el tráfico se dirija hacia usted.

Aunque el semáforo esté en luz verde, no empiece a cruzar la intersección si hay vehículos obstruyendo su camino.

Cuando vaya a dar vuelta a la izquierda, no empiece a dar vuelta solamente porque un vehículo que se aproxima tiene puesta la luz direccional para dar vuelta a la derecha. Es posible que el conductor dé vuelta más allá de donde usted está o que haya dejado puesta la luz direccional. Esto particularmente sucede con las luces direccionales de las motocicletas porque no siempre se apagan automáticamente. Espere hasta que el otro conductor empiece a dar vuelta antes de continuar.

Espacio para salir

Cuando quiera salir de una autopista, asegúrese de tener suficiente tiempo. Debe conocer el nombre o el número de la salida de la autopista, así como el nombre o número de la salida anterior. Para salir sin peligro:

- Ponga las luces direccionales, mire sobre su hombro y cambie de carril uno por uno hasta que llegue al carril adecuado para salir de la autopista.
- Señalice su intención de salir aproximadamente 5 segundos antes de llegar a la salida.
- Asegúrese de ir a la velocidad apropiada para salirse del carril, ni demasiado rápido (para no perder el control) ni demasiado despacio (para que el tráfico pueda circular libremente).

REBASAR

Cuando se aproxime para rebasar

Antes de rebasar, fijese en qué condiciones está el camino y el tráfico que circula más adelante que pueda causar que otros vehículos se metan en su carril. Solo rebase cuando sea seguro hacerlo.

Debe calcular si tiene suficiente espacio para rebasar cuando se aproxime a:

- Un vehículo que circule en sentido contrario.
- Una colina o curva.
- Una intersección.
- Una obstrucción en el camino.
- Un ciclista.

No rebase:

- Cuando se aproxime a una colina o curva y no pueda ver si se aproximan otros vehículos.
- A menos de 100 pies de una intersección, puente, túnel, cruce de ferrocarril o áreas que sean causa de alarma.

Cómo rebasar:

Al rebasar, nunca maneje fuera del pavimento o de la parte principal del camino o sobre el acotamiento. La orilla de la parte más recorrida del camino puede estar demarcada con una línea blanca pintada en la superficie. Es peligroso rebasar a otros vehículos en intersecciones, cruces ferroviarios y entradas particulares.

Rebase el tráfico por la izquierda. Solamente puede rebasar por la derecha cuando:

- Una carretera esté demarcada con dos o más carriles de circulación en su dirección.
- El conductor que circula delante de usted vaya a dar vuelta a la izquierda y no tenga que salirse del pavimento para rebasarlo. Nunca rebase por la izquierda si el otro conductor está señalizando que va a dar vuelta a la izquierda.
- En una calle de un solo sentido.

Siempre señalice antes de rebasar. También puede tocar ligeramente el claxon o hacer cambio de luces para dejarle saber al otro conductor que quiere rebasarlo. No salga de su carril para rebasar a menos que esté seguro que tiene suficiente espacio para volver a su carril.

Evite rebasar a otros vehículos, incluyendo motocicletas y bicicletas en caminos de dos carriles. Cada vez que rebasa, aumentan sus probabilidades de chocar. Cuando rebase a un ciclista, reduzca la velocidad y páselo solamente cuando sea seguro hacerlo, deje por lo menos 3 pies entre su vehículo y el ciclista, donde sea posible. No fuerce al ciclista a salirse del camino.

Regresar a su carril después de rebasar

Antes de regresar a su carril, asegúrese de no estar tan cerca del vehículo que acaba de rebasar de manera que sea peligroso. Una manera de hacerlo es fijándose si ve al vehículo por el espejo retrovisor. Cuando pueda ver ambas luces delanteras por este espejo, tendrá suficiente espacio para regresar a su carril. No cuente con tener tiempo suficiente para rebasar varios vehículos al mismo tiempo o que otros conductores le van a dejar espacio.

Cuando lo rebasen

Si un vehículo lo está rebasando o si un conductor ha señalizado que lo va a rebasar, debe evitar acelerar y mantener su ubicación en el carril para permitirle que lo rebasen. No aumente la velocidad o intente ir más rápido para impedirlo.

COMPARTIR EL CAMINO

CAMIONES GRANDES Y VEHÍCULOS RECREACIONALES

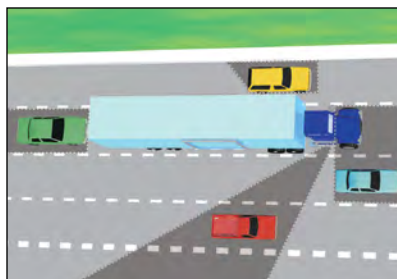
Para reducir las probabilidades de chocar con un camión grande o con un vehículo recreacional, debe familiarizarse con las características de los camiones grandes y cómo se maniobran.

Frenar

A los camiones grandes les toma más tiempo detenerse que a los automóviles que circulan a la misma velocidad. La mayoría de los automóviles que circulan a 55 mph pueden parar en 400 pies de distancia. Sin embargo, un camión grande que circule a la misma velocidad puede necesitar casi 800 pies para detenerse. No se meta delante de un camión grande y reduzca la velocidad o pare repentinamente. El camionero no podrá detenerse con suficiente rapidez como para evitar chocarlo.

Puntos ciegos de los camioneros—“la zona muerta”

Los conductores de automóviles asumen erróneamente que los camioneros pueden ver mejor el camino porque manejan desde una altura superior. Aunque los camioneros puedan ver mejor hacia adelante y tengan espejos más grandes, también tienen puntos ciegos extensos o “ZONAS MUERTAS” en donde su vehículo podría “desaparecer” de la vista del camionero. Si circula por dichos



El sombreado muestra los “puntos ciegos” de los camioneros.

puntos ciegos, le impedirá al camionero poder tomar una medida evasiva para evitar situaciones peligrosas. Por lo general, si no puede ver al camionero por el espejo lateral del camión, él no lo puede ver a usted.

Dar vuelta

Cuando un vehículo da vuelta, las ruedas traseras siguen una trayectoria más corta que las ruedas delanteras. Cuanto más largo sea el vehículo, mayor es esta diferencia. Por esta razón, con frecuencia los conductores de camiones grandes deben abrirse ampliamente para dar vuelta a la derecha. Cuando siga a un camión grande, fíjese en las luces direccionales antes de empezar a rebasarlo. Si parece que el camión va a dar vuelta a la izquierda, fíjese en las luces direccionales otra vez. Quizás en realidad va a dar vuelta a la derecha, pero primero se está abriendo hacia la izquierda.



SU VISTA

Antes de girar a la derecha, mire sobre su hombro derecho para ver si hay ciclistas.



LA VISTA DE ELLOS

Evite los puntos ciegos de los automovilistas. Anticipe los peligros del tráfico.



CAMBIE SU PUNTO DE VISTA

Maniobrar

Los camiones no se maniobran con la misma facilidad que los automóviles. Los camiones grandes tienen distancias de parada y de arranque más largas. Requieren más espacio para dar vuelta y pesan más. Si no hay señales que los regulen, estos vehículos deben manejarse en el carril del lado derecho o lo más cerca posible a la orilla derecha del camino.

En un camino dividido de 4 o más carriles en un solo sentido, estos vehículos también pueden circular en el carril justo a la izquierda del carril que esté a la extrema derecha.

Evite estos errores al manejar cerca de camiones grandes:

- **Cortarle el paso a un camión en tráfico o en carretera para llegar a una salida o dar vuelta.** Meterse en el espacio libre delante de un camión es peligroso. Reduzca la velocidad y espere su turno para entrar en una zona de obras. No acelere para rebasar a un camión y tomar su salida. Tome tiempo para reducir la velocidad y salga detrás del camión.
- **Quedarse al lado de un camión cuando lo rebase.** Siempre rebase un camión grande por la izquierda y después de rebasarlo, ubíquese delante del camión. No se quede al lado del camión. De otro modo, complicará o hará casi imposible que el camionero pueda tomar una medida evasiva si aparece un obstáculo más adelante en el camino.
- **Seguir demasiado cerca.** Si sigue a un camión tan cerca que no puede ver los espejos laterales del camionero, él tampoco lo podrá ver y no sabrá dónde está usted. Seguir demasiado cerca de un camión o a cualquier vehículo es peligroso porque si el vehículo que circula delante de usted se detiene repentinamente, a usted no le quedará espacio de seguridad.
- **Subestimar el tamaño y velocidad de un camión-remolque que se acerca.** Con frecuencia, un camión-remolque grande parece circular a una velocidad más lenta debido a su gran tamaño. Muchos choques entre automóviles y camiones grandes ocurren en intersecciones al no darse cuenta el conductor del automóvil lo cerca y rápido que circulaba el camión.

AUTOBUSES, TRANVÍAS Y TROLEBUSES

No maneje por una zona de seguridad porque es una zona reservada para peatones y está marcada con botones o tapones que sobresalen en el camino. Cuando la gente suba o baje de un tranvía o trolebús donde no haya zona de seguridad, pare detrás de la puerta o plataforma más cercana al vehículo y espere hasta que la gente llegue a un lugar seguro. Cuando un autobús, tranvía o trolebús pare en una zona de seguridad o en una intersección donde el tráfico esté controlado por un oficial de policía o por un semáforo, puede pasar a un máximo de 10 mph.

No acelere y rebese a ningún tren ligero o tranvía por el lado izquierdo, ya sea que esté circulando o parado.

EXCEPCIONES:

- Cuando circule en calles de un solo sentido.
- Cuando las vías estén tan cerca del lado derecho que no se pueda rebasar por la derecha.
- Cuando un oficial de tránsito le indique que rebese por la izquierda.

TRENES LIGEROS

Los conductores de trenes ligeros tienen los mismos derechos y responsabilidades que los de los otros vehículos en las vías públicas. Aunque todos los conductores deben obedecer las mismas leyes de tráfico, los que manejan trenes ligeros, debido a su tamaño, deben tener una capacidad excepcional de manejo.

No dé vuelta delante de los trenes ligeros.



Para compartir el camino de manera segura con los trenes ligeros:

- Debe saber por dónde pasan los trenes ligeros. Los edificios, árboles, etcétera causan puntos ciegos para el operador del trolebús.
- **Nunca** debe dar vuelta delante de un tren ligero que se aproxima.
- Debe mantenerse a una distancia segura del tren ligero si es que el tren comparte la calle con el resto del tráfico.
- Debe fijarse si se aproximan trenes ligeros antes de cruzar las vías. Dé vuelta solamente si el semáforo indica que puede proseguir.

Zonas de seguridad delineadas con líneas blancas discontinuas.



NOTA: Los trenes ligeros pueden interrumpir la secuencia de los semáforos. No prosiga hasta que el semáforo indique que puede hacerlo.

VEHÍCULOS DE EMERGENCIA

Debe cederle el paso a cualquier vehículo de policía, camión de bomberos, ambulancia u otro vehículo de emergencia que lleve la sirena y luces rojas encendidas. Muévase a la orilla derecha del camino y pare hasta

Ceda el paso a vehículos de emergencia.



que los vehículos de emergencia hayan pasado. Sin embargo, **nunca pare en una intersección**. Si está en una intersección cuando vea un vehículo de emergencia, continúe por la intersección, luego hágase hacia la derecha lo más pronto posible y pare. A menudo, los vehículos de emergencia usan el lado equivocado de la calle para seguir circulando. A veces, usan un altavoz para comunicarles a los conductores que están bloqueando su paso.

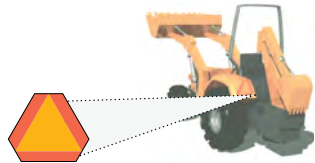
Debe obedecer cualquier indicación de tráfico, orden o señal que le dé un policía, oficial de tránsito o bombero, aunque contradigan los semáforos, señales o leyes existentes.

Es contra la ley seguir a menos de 300 pies a cualquier vehículo de policía, bomberos, ambulancia u otro vehículo de emergencia con una sirena o luces intermitentes encendidas (§21706 CVC).

Se le puede arrestar si va al lugar de un incendio, choque u otro desastre solo con el propósito de curiosear. Las personas que solo van a fisgonear interfieren con las funciones esenciales de la policía, bomberos, personal de ambulancia u otro personal de rescate o emergencia.

VEHÍCULOS DE MARCHA LENTA

Algunos vehículos no están diseñados para circular a la velocidad del tráfico. Los tractores agrícolas, carretas de tracción animal y vehículos para el mantenimiento de caminos generalmente circulan a 25 mph o menos. Los vehículos de marcha lenta llevan un triángulo anaranjado y rojo en la parte trasera que se parece a la señal en la imagen. Fíjese si se aproxima a uno de estos vehículos y reduzca la velocidad antes de alcanzarlos.



Vehículo de marcha lenta

También tenga en cuenta que camiones grandes, bicicletas y vehículos pequeños de baja potencia, pierden velocidad en cuestas largas o empinadas y tardan más tiempo en aumentar la velocidad al incorporarse al tráfico.

Otros tipos de vehículos motorizados de marcha lenta, tales como sillas de ruedas, patín motorizado (*scooter*), vehículos eléctricos pequeños y carros de golf pueden operar legalmente en vías públicas. Ajuste la velocidad según sea necesario para hacerles lugar.

En una carretera de dos carriles, si se forma una fila de 5 o más vehículos detrás de uno que circule más despacio que el flujo del tráfico y si rebasarlo fuera peligroso, dicho vehículo debe salirse del camino en el lugar más cercano designado como apartadero o en cualquier lugar donde haya espacio suficiente para salirse de manera segura.

VEHÍCULOS ELÉCTRICOS PEQUEÑOS (NEV) Y VEHÍCULOS DE BAJA VELOCIDAD (LSV)

Cuando vea estas señales o marcas: “NEV USE ONLY” o “NEV ROUTE” fíjese si vienen vehículos de baja velocidad en el camino. Estos vehículos no están permitidos en caminos que tengan una velocidad límite mayor a 35 mph (§§385.5 y 21260 CVC). Los vehículos NEV y LSV pueden alcanzar una velocidad máxima de 25 mph. Los dueños de vehículos matriculados NEV y LSV, deben cumplir con las leyes de responsabilidad financiera y tener una licencia de manejar válida para operarlos.

VEHÍCULOS DE TRACCIÓN ANIMAL

Los vehículos jalados por caballos, los jinetes de caballos u otros animales tienen derecho a compartir el camino con los vehículos motorizados. Es una infracción de tráfico espantar a un caballo o provocar una estampida de ganado. Reduzca la velocidad o pare si fuera necesario o cuando se lo pidan los jinetes o pastores.

MOTOCICLETAS

Los motociclistas tienen los mismos derechos y responsabilidades que los conductores de automóviles. A pesar de que todos deben cumplir con las mismas leyes viales, los motociclistas enfrentan peligros adicionales porque para manejar motocicletas deben tener una capacidad excepcional de manejo y son más difíciles de ver. Por eso, muchos motociclistas dejan la luz delantera encendida en todo momento, aun durante el día.

Los motociclistas pueden hacer muchas cosas para aumentar las probabilidades de que los vean los demás conductores y otros usuarios, lo que incluye:

- Usar una chaqueta, chaleco o casco de color brillante.
- Usar casco y vestimenta hechos de materiales reflectantes.
- Encender las luces direccionales cuando planeen cambiar de carril o dar vuelta.
- Activar varias veces la luz de freno antes de reducir la velocidad para ayudar a que los demás vean la motocicleta.
- Evitar los puntos ciegos de otros vehículos y no quedarse entre los vehículos cuando comparten el carril.
- Usar las luces altas durante el día.

Siga estas reglas para respetar la preferencia de paso de los motociclistas y compartir el camino de manera segura:

- Al cambiar de carril o entrar en un camino principal, fíjese si hay motocicletas y use sus espejos. Las motocicletas son pequeñas y pueden desaparecer fácilmente en los puntos ciegos de los vehículos.
- Deje una distancia de seguimiento de 4 segundos. Necesitará este espacio para evitar atropellar al motociclista si de repente éste frena o se cae de la motocicleta.
- Permita que las motocicletas usen todo el ancho del carril, cuando sea posible. Aunque no es contra la ley compartir carriles con motocicletas, es peligroso.
- Nunca intente rebasar a una motocicleta con la cual comparta el mismo carril.
- Hágase a un lado de su carril cuando sea posible y deje un espacio amplio para que los motociclistas puedan rebasar.
- Al dar vuelta, fíjese si vienen motociclistas y calcule a qué velocidad vienen antes de hacerlo.
- Mire cuidadosamente por si vienen motociclistas antes de abrir las puertas que dan al tráfico o antes de dar vuelta a la derecha.
- Distintas condiciones del camino que sean inconveniencias menores para usted pueden representar peligros mayores para los motociclistas como baches, grava, superficies mojadas o resbaladizas, uniones de pavimento, cruces de ferrocarril y pavimento agrietado pueden causar que los motociclistas cambien repentinamente de velocidad o de dirección. Si está consciente del efecto de estas condiciones y maneja con cuidado y atención, puede ayudar a reducir las lesiones y muertes de motociclistas. Para más información sobre la seguridad de motociclistas, visite el programa de seguridad para motociclistas (*California Motorcyclist Safety Program*) en chp.ca.gov/programs-services/programs/california-motorcyclist-safety (disponible solo en inglés) o llame al 1-877-RIDE-411.

BICICLETAS

Los ciclistas tienen los mismos derechos y responsabilidades que los automovilistas y motociclistas, lo que incluye:

- Obedecer todas las señales de tráfico y los semáforos.
- Circular en la misma dirección que el tráfico.
- Señalizar cuando cambian de carril o dan vuelta.
- Ceder el paso a los peatones.
- Usar un casco (si son menores de 18 años).
- Permitir el paso al tráfico que circula más rápido, cuando sea seguro hacerlo.



- Circular por un lugar visible (por ejemplo, nunca zigzaguear entre vehículos estacionados).
- Circular lo más cerca posible del borde de acera u orilla del camino.
- No circular en la acera, a menos que la ciudad donde circule lo permita.
- Dar vuelta a la izquierda o derecha de la misma manera que los conductores y usando los mismos carriles para dar vuelta. Si el ciclista circula derecho, debe usar el carril de tráfico principal en vez de circular junto al borde de acera y bloquear el tráfico que da vuelta a la derecha.

Los ciclistas no deben circular en un camino a menos que la bicicleta esté equipada con un freno que les permita frenar con una sola rueda en pavimento seco, nivelado y sin escombros.

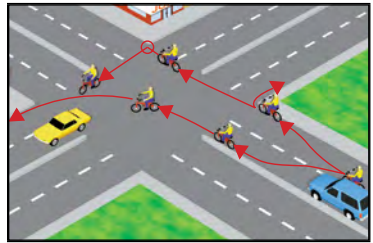
Cuando esté oscuro, los ciclistas deben evitar usar vestimenta oscura y **deben** llevar el siguiente equipo:

- Una luz delantera que emita una luz visible a 300 pies.
- Un reflector trasero de color rojo o una luz fija o intermitente roja con un reflector instalado que sea visible desde una distancia de 500 pies.
- Un reflector blanco o amarillo en cada pedal o en los zapatos del ciclista o tobillos que sea visible desde una distancia de 200 pies.
- Un reflector blanco o amarillo en la rueda delantera, un reflector blanco o rojo en la rueda trasera o llantas reflectantes.

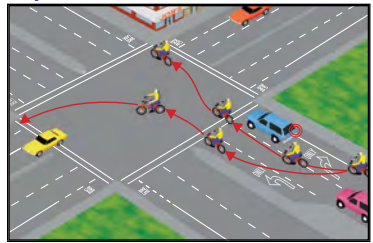
Los ciclistas tienen el derecho de circular por los caminos y pueden:

- Circular de acuerdo a las reglas viales en ciertas secciones de las autopistas en donde no haya una ruta alternativa y no se prohíba la circulación de ciclistas por medio de un letrero.
- Hacerse a la izquierda para evitar peligros tales como vehículos estacionados o en circulación, bicicletas, animales o escombros.
- Optar por circular cerca del borde de acera izquierdo o de la orilla de una calle de un solo sentido.

Ciclistas dando vuelta:



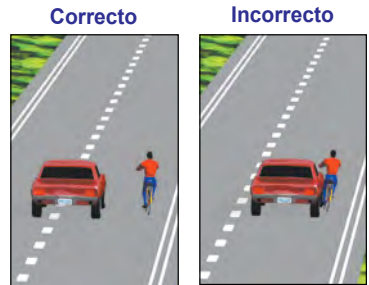
Intersecciones con carriles especiales:



Bicicletas en carriles de tráfico

Los ciclistas que circulen más despacio que el flujo del tráfico, deben hacerlo lo más cerca posible del borde de acera derecho o del camino como sea, excepto cuando:

- Rebasen un vehículo u otra bicicleta que circule en la misma dirección.
- Se preparen para dar vuelta a la izquierda en una intersección, camino privado o entrada particular.
- Sea necesario para evitar un peligro o una condición peligrosa en el camino (por ejemplo: peatones, animales, superficies peligrosas).
- Un carril sea demasiado angosto para que una bicicleta y un vehículo circulen de manera segura, lado a lado, en el mismo carril.
- Se aproximen al lugar donde van a dar vuelta a la derecha.
- El camino es de un solo sentido y tiene dos carriles o más. En este caso, el ciclista puede circular cerca del borde de acera izquierdo u orilla del camino, como sea posible. Al estar cerca de cualquier vehículo de marcha lenta o ciclista, los conductores deben circular a una distancia prudente y cuando sea seguro, el ciclista debe moverse a una posición que permita que los vehículos lo rebasen.



Para rebasar a un ciclista que circula en tráfico a una distancia segura quizá tenga que cambiarse a otro carril, rebasar de manera segura y rápida y regresar a su carril dejando espacio entre su vehículo y el ciclista. Cuando no pueda cambiar de carril para rebasar a un ciclista, deje por lo menos 3 pies de distancia entre su vehículo y el ciclista. Si no puede rebasar dejando 3 pies de distancia, rebase a una velocidad prudente sin poner en peligro al ciclista.

Los siguientes son algunos de los temas importantes que los conductores y ciclistas deben tener presente. Los conductores de vehículos motorizados deben:

- Rebasar a ciclistas dejándoles suficiente espacio para evitar forzarlos a circular cerca de vehículos estacionados o puertas de vehículos que estén abiertas al tráfico.
- Acercarse hacia el borde de acera o entrar a la ciclovía, solo cuando sea seguro hacerlo.
- Incorporarse de manera segura detrás de un ciclista antes de dar vuelta.
- Solo entrar en una ciclovía a no más de 200 pies antes de empezar a dar vuelta.
- Fijarse por si se aproximan ciclistas cuando se cambien de carril o cuando se incorporen al tráfico. Las bicicletas son pequeñas y pueden pasar desapercibidas en el punto ciego de un vehículo.
- Ser cuidadosos cuando se acerquen o rebasen a un ciclista en un camino de dos carriles.



PEATONES CIEGOS

A los peatones que usen un perro guía o un bastón blanco, con o sin punta roja, se les debe dar la preferencia de paso en todo momento. Estos peatones están parcial o totalmente ciegos. Cuando estos peatones estén cerca de usted sea especialmente cuidadoso al dar vuelta en las esquinas o al ir en reversa, especialmente si maneja un vehículo híbrido que sea casi silencioso.

Estas son algunas sugerencias para ayudar a los peatones ciegos:

- **Al llegar a un semáforo o señal de alto, no pare su vehículo a más de 5 pies de distancia del cruce peatonal, a menos que haya una línea de alto antes de la distancia sugerida.** Los peatones ciegos dependen del sonido de su motor para saber que hay un vehículo; por eso es importante que detenga su vehículo a no más de 5 pies del cruce peatonal. Los conductores de vehículos eléctricos o híbridos deben estar particularmente conscientes que la falta de ruido del motor o motor eléctrico puede causar que un peatón ciego asuma que no se acercan vehículos. Siga esta pista: cuando la persona ciega retraiga el bastón y se aleje de la intersección, este gesto generalmente significa que no está lista para cruzar la calle y que usted puede proseguir.
- **Pare en todos los cruces peatonales donde haya peatones esperando.** Espere a que los peatones crucen la calle.
- **No pare a la mitad de un cruce peatonal.** Esto obliga al peatón ciego a caminar alrededor de su vehículo hacia el tráfico que está más allá del cruce peatonal.
- **No le dé indicaciones verbales a un peatón ciego.** Un peatón ciego escucha todos los ruidos del tráfico antes de decidirse a cruzar la calle.
- **No dé vuelta a la derecha sin primero mirar.** Fíjese si viene algún peatón, especialmente un peatón ciego o tráfico antes de comenzar a dar vuelta. Los peatones ciegos que tienen la luz verde no cuentan con que un conductor vaya a dar vuelta a la derecha enfrente de ellos. Si da vuelta, puede hacer que el peatón ciego se quede desorientado y vulnerable a ser atropellado por otro vehículo que también dé vuelta a la derecha cuando el peatón intente cruzar la calle.
- **No toque el claxon a una persona ciega.** La persona ciega no tiene idea a quién le está tocando el claxon y es posible que se asuste con el ruido.
- **No bloquee ninguna acera.**

**PÁGINA DEJADA
EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

¿ES USTED UN CONDUCTOR AGRESIVO?

(Marque la casilla apropiada).

HACE LO SIGUIENTE:	SÍ	NO	HACE LO SIGUIENTE:	SÍ	NO
Rebasa a otros vehículos solo por la izquierda	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Toca el claxon solo cuando es absolutamente necesario	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Evita obstruir carriles para rebasar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Evita innecesariamente encender las luces altas.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cede el paso al tráfico que circula más rápido haciéndose a la derecha	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Cede el paso y se hace a la derecha para que pasen vehículos de emergencia.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se mantiene a la derecha lo más posible	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se abstiene de hacer cambios de luces con las luces delanteras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mantiene una distancia de seguimiento apropiada.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Da vuelta en U lentamente y a propósito.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Deja una distancia apropiada cuando regresa al carril después de rebasar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Mantiene la velocidad apropiada por donde hay un choque.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Enciende las luces delanteras cuando está nublado, llueve o hay poca visibilidad	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Evita reaccionar cuando otros le hacen gestos inapropiados	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Cede el paso a los peatones	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Evita desafiarse a otros conductores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para completamente en las señales de alto, etc	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Intenta salirse del camino de los conductores agresivos	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Para en un semáforo en rojo.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Se enfoca en manejar y evita distraerse.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Se aproxima a baja velocidad a las intersecciones y peatones.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	EVITA LO SIGUIENTE:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Sigue las reglas de preferencia de paso al llegar a una intersección con 4 señales de alto.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Manejar somnoliento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Maneja a menos del límite de la velocidad máxima indicada cuando las condiciones lo justifican	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Bloquear el carril para dar vuelta a la derecha.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Maneja a baja velocidad en zonas de obras	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Ocupar más de un espacio de estacionamiento	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Mantiene la velocidad apropiada para las condiciones existentes...	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Estacionarse en un espacio para personas discapacitadas.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Enciende las luces direccionales para dar vuelta y cambiar de carril	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Dejar que su puerta golpee el vehículo estacionado al lado de su vehículo	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Hace contacto visual y señala sus intenciones cuando es necesario....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Usar el teléfono celular mientras maneja.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Reconoce las intenciones de los demás.....	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Detenerse en el camino para hablar	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			Imponer música a todo volumen a los demás conductores	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

Evalúese usted mismo:

CUENTE LAS RESPUESTAS NEGATIVAS

(1-3) CONDUCTOR PRUDENTE
(4-7) BUEN CONDUCTOR

(8-11) CONDUCTOR SEMI-AGRESIVO
(12+) CONDUCTOR AGRESIVO

OBREROS EN LOS CAMINOS Y ZONAS DE OBRAS

Las señales y letreros le avisan que adelante hay obreros, maquinaria de marcha lenta y carriles cerrados. Los conos, barriles u otras barreras lo guiarán por la zona de obras. Reduzca la velocidad o prepárese a reducir la velocidad o parar por si hay maquinaria vial. Incorpórese lo más pronto posible y no atraviese la zona de conos o barriles. En zonas de obras donde los carriles sean angostos o donde el acotamiento esté cerrado, fíjese por si hay bicicletas y “comparta el camino” cuando las haya. Fíjese en el límite de velocidad en las zonas de obras y en las señales de advertencia de velocidad reducida.



Por su propia seguridad y la de los pasajeros, recuerde pasar por la zona de obras con cuidado, reducir la velocidad, dejar más distancia entre los vehículos, incorporarse al tráfico a tiempo, anticipar reducciones de velocidad o paradas repentinas, fijarse si hay conductores que cambien de carril a último momento y evitar distracciones mientras maneja en una zona de obras. Estas incluyen usar el teléfono celular en la función de manos libres, leer/enviar mensajes de texto y/o usar el sistema de posicionamiento global (GPS) y de entretenimiento. Las multas de tránsito en una zona de obras pueden ser de \$1,000 o más. Cualquier persona que sea condenada por agredir a un obrero trabajando en la carretera enfrentará multas de hasta \$2,000 y encarcelamiento hasta por un año.



No pare o reduzca la velocidad para ver el progreso en las zonas de obras. Obedezca las señales especiales o indicaciones de los obreros (con banderines).

ZONAS DE MULTAS DOBLES

Debido al aumento de lesiones y muertes relacionadas a choques, ciertos caminos se designan como “zonas de seguridad intensificada-multas dobles”. Las multas por infracciones se duplican en dichas zonas y también en zonas de obras o mantenimiento de caminos, cuando hay obreros presentes (§42010 CVC).

HACERSE A UN LADO Y REDUCIR LA VELOCIDAD

A los conductores se les requiere cambiar de carril, si es seguro hacerlo o reducir la velocidad al acercarse a un vehículo de emergencia inmóvil o a una grúa que tenga las luces de advertencia color ámbar intermitentes encendidas o a un vehículo del Departamento de Transporte (*Caltrans*) que tenga las luces de advertencia color ámbar intermitentes encendidas cuando tales vehículos hayan parado al lado de una carretera estatal o autopista. La ley se estableció para reducir las muertes de oficiales de policía, conductores de grúas, paramédicos, empleados de *Caltrans* y cualquier otro personal de emergencia que asista a automovilistas varados o lesionados o personal que esté trabajando en obras viales.

VEHÍCULOS CON CARGAS PELIGROSAS

Las señales en forma de rombo significan que la carga del camión es potencialmente peligrosa (*gas, explosivos, etcétera*). Oficiales de la patrulla de caminos (*California Highway Patrol, CHP*) o del departamento de bomberos saben qué hacer si la carga se derrama accidentalmente. Los vehículos que tengan estas señales deben detenerse antes de cruzar las vías del tren.

Carteles de cargas peligrosas



HACER FRENTE AL CONGESTIONAMIENTO DE TRÁFICO

Pequeños cambios en los hábitos de manejar pueden ayudar a reducir el congestionamiento crónico de tráfico.

Evite las siguientes conductas al manejar:

- **Seguir demasiado cerca.**
- **Cambios innecesarios de carril**—Zigzaguar entre carriles en autopistas.
- **Falta de atención**—Comer, asearse, hablar por teléfono celular, enviar mensajes de texto, leer el periódico, etc.
- **Manejar un vehículo en malas condiciones o que no funcione bien o que se esté quedando sin gasolina o que se le esté descargando la batería.**

LIDIAR CON CONDUCTORES AGRESIVOS Y VIOLENCIA EN EL CAMINO

Manejar agresivamente puede causar muchos problemas graves en el camino. Todos los conductores deben estar conscientes de ambas conductas, tanto de manejar agresivamente como de la conducta conocida como “violencia en el camino” y de lo que deben hacer cuando ocurran.

Se debe tener en cuenta 2 temas importantes sobre los conductores agresivos:

1. Reconocer en uno mismo tales conductas y evitarlas.
2. Evitar a otros conductores que manifiesten estas conductas.

Entre las maneras de evitar convertirse en un conductor agresivo, se incluye:

- Darse suficiente tiempo para llegar a su destino.
- No “cortarle el paso” a otros conductores.
- No manejar lentamente en el carril extremo izquierdo (rápido).
- No seguir demasiado cerca a otros vehículos.
- No hacerles señas a otros conductores.
- Tocar el claxon solamente en caso de emergencia.
- Dejar que los conductores agresivos lo rebasen.

Los siguientes son ejemplos de conductas comunes que pueden resultar en manejo agresivo y cómo se pueden evitar:

- Bloquear un carril—No bloquee el carril de rebasar. Quédese fuera del carril extremo izquierdo cuando alguien quiera circular más rápido y hágase a la derecha si algún vehículo quiere rebasarlo.
- Seguir demasiado cerca—Mantenga una distancia prudente del vehículo que circula adelante de usted. Si a usted lo siguen demasiado cerca, deje más espacio entre usted y el vehículo que circula adelante.
- Luces direccionales—Siempre enciéndalas cuando cambie de carril y evite cambiar de carril pasando demasiado cerca de otros vehículos. Después que haya cambiado de carril, apáguelas.
- Gestos—Si debe hacer un gesto a otro conductor, hágalo de manera que no se interprete como hostil u obsceno.
- No dar vuelta—A menos que se indique lo contrario, está permitido dar vuelta a la derecha después de parar completamente ante un semáforo en rojo. Si decide esperar a que el semáforo cambie a verde, aunque no es contra la ley, puede frustrar a los conductores que están detrás de usted.
- Estacionarse—No ocupe más de un espacio. No se estacione en un espacio exclusivo para personas discapacitadas si no tiene cartel o placas para personas discapacitadas.
- Luces delanteras—Si pone las luces altas, cambie a luces bajas cuando venga tráfico en sentido contrario y cuando se aproxime a un vehículo por detrás; no ponga las luces altas para desquitarse de alguien que le ponga las luces altas.
- Incorporarse—Cuando el tráfico lo permita, deje espacio para que otros vehículos puedan incorporarse a su carril.

MANEJAR EN SITUACIONES DIFÍCILES

MANTENER SU VEHÍCULO DONDE SE PUEDA VER

Los puntos ciegos del conductor se muestran en la imagen de la página 70. Si mira solo por los espejos no podrá ver los vehículos en estos puntos ciegos. Gire la cabeza para ver si hay un vehículo en sus puntos ciegos. No se quede en el punto ciego de otro vehículo y reduzca la velocidad lo más pronto posible para quedarse detrás del vehículo o rebasarlo.

CONDICIONES DEL CAMINO

Cuánto más alta sea la velocidad, menos control tendrá de su vehículo. En vez de manejar al límite de velocidad permitido que se indica, ajuste la velocidad dependiendo de las condiciones del camino o de cualquier cosa que pueda afectar la operación segura de su vehículo.

CURVAS

En curvas, el vehículo tiende a moverse hacia la orilla del camino, lo que es especialmente peligroso cuando el camino está resbaladizo. La lluvia, lodo, nieve, hielo o grava lo hacen resbaladizo. Si no hay un límite de velocidad marcado antes de una curva, debe calcular qué tan cerrada es la curva y ajustar la velocidad apropiadamente. Reduzca la velocidad **antes** de entrar en la curva puesto que no sabe lo que puede haber más adelante (vehículo descompuesto, choque, etc.). Frenar en una curva puede causar que derrape.

VELOCIDAD DEL TRÁFICO

Hay más probabilidades que ocurra un choque cuando un conductor va más despacio o más rápido que los otros vehículos en el camino. Si maneja más rápido que el tráfico, aumenta la probabilidad de verse involucrado en un choque. El exceso de velocidad no ahorra mucho tiempo. Manejar más despacio que los otros o parar de repente puede ser igual o más peligroso que el exceso de velocidad, ya que puede chocar a un vehículo por detrás o causar que otros conductores se desvíen para evitar chocar contra su vehículo. Si circula por el carril rápido y se da cuenta que los vehículos tratan de rebasarlo por el carril derecho o se está formando una fila de vehículos detrás de usted, lo mejor es cambiarse al carril de la derecha cuando sea seguro hacerlo y dejarlos pasar.

PELIGROS AL MANEJAR

Agua en el camino

Reduzca la velocidad cuando haya mucha agua en el camino. En lluvias muy fuertes, cuando maneja a más de 50 mph, las llantas pueden perder todo contacto con el camino causando que su vehículo se deslice sobre el agua o “hidroplanee”. Un leve cambio de dirección, frenar o una ráfaga de viento podría hacer derrapar a su vehículo. Si su vehículo empieza a hidroplanear, reduzca gradualmente la velocidad, no frene.

Caminos resbaladizos

Reduzca la velocidad al primer indicio de lluvia, especialmente después de una sequía, ya que los residuos de aceite y el polvo causan que los caminos se pongan resbaladizos. Un camino resbaladizo no proporciona la tracción necesaria para las llantas. Maneje más despacio de lo que lo haría en camino seco. Ajuste la velocidad de la siguiente manera:

- **Camino mojado**—vaya de 5 a 10 millas más despacio.
- **Nieve compacta**—reduzca la velocidad a la mitad.
- **Hielo**—maneje lentamente.

Algunas superficies se vuelven más resbaladizas que otras cuando están mojadas y generalmente hay señales de advertencia. Estas son algunas pistas que le ayudarán a reconocer cuando el camino esté resbaladizo:

- En días fríos y húmedos, las sombras de árboles o edificios pueden ocultar tramos de hielo. Estos lugares sombreados se congelan primero y son los últimos en secarse.
- Los puentes y pasos a desnivel tienden a congelarse antes que el resto del camino y pueden esconder tramos de hielo.
- Si empieza a llover en un día caluroso, el pavimento puede estar muy resbaladizo durante los primeros minutos. El calor causa que el aceite del asfalto suba a la superficie. El aceite hace que el camino se vuelva resbaladizo hasta que la lluvia escurra el aceite de la superficie.

Vientos fuertes

Al manejar, los vientos fuertes pueden representar un peligro, especialmente para vehículos más grandes, camiones, remolques para acampar y vehículos con remolques. Algunas precauciones al manejar cuando hay vientos fuertes incluyen:

- **Reducir la velocidad.** Al hacerlo tendrá mejor control del vehículo y más tiempo para reaccionar en caso de que su vehículo sea empujado por una fuerte ráfaga de viento.
- **Mantener el volante bien agarrado.** Las ráfagas de viento son imprevisibles y si no lo sujeta firmemente, pueden causar que se resbale de las manos.
- **Estar alerta.** Mire con atención hacia delante y fíjese por si hay escombros en el camino. Los vientos fuertes pueden causar que la carretera se llene de escombros o peor aún, arrastrarlos directamente en su camino. Si pone atención a lo que hay adelante tendrá más tiempo para reaccionar a los peligros del camino.
- **No usar el piloto automático.** Puede tener mayor control del pedal del acelerador cuando haya ráfagas de viento imprevisibles.
- **Ser previsor.** Espere a que pase la tormenta. Quizá sea más seguro salirse del camino y tomar un descanso.

Manejar en la niebla o humo denso

El mejor consejo para manejar en la niebla o humo denso es NO HACERLO. Debería considerar posponer su viaje hasta que la niebla se despeje. Sin embargo, si es imprescindible que maneje, hágalo despacio, encienda el limpiaparabrisas y las **luces bajas** porque las altas se reflejan y causan resplandor.

Nunca maneje solo con las luces de estacionamiento o de niebla.

Aumente la distancia de seguimiento y si es necesario prepárese a parar dentro del espacio que se pueda ver. Evite cambiar de carril a menos que sea absolutamente necesario. Preste atención al ruido del tráfico que no pueda ver. Encienda el limpiaparabrisas y el desempañador según se necesite para poder ver mejor.

Si la niebla se pone tan densa que apenas pueda ver, antes de continuar, considere salirse del camino, encender las luces de emergencia y esperar hasta que el tiempo mejore.

Manejar con el resplandor del sol

El resplandor del sol puede ser muy peligroso al manejar. Los siguientes consejos pueden ayudarle a lidiar con el resplandor:

- Mantenga limpia la parte interior y exterior del parabrisas.
- Asegúrese que el limpiaparabrisas funcione correctamente y que el depósito del líquido esté lleno.
- Use lentes polarizados.
- Mantenga suficiente espacio entre su vehículo y los vehículos a su alrededor. El visor de su vehículo debe estar libre de obstrucciones y en buen estado.
- Tenga mucho cuidado con peatones porque puede tener dificultad en verlos.
- Evite manejar al amanecer o al atardecer.

Manejar en la oscuridad

Manejar de noche es más difícil y peligroso que hacerlo de día. Asegúrese de poder parar en la distancia iluminada por las luces delanteras. De noche, encienda las luces bajas cuando llueva. **No maneje solo con las luces de estacionamiento.**

Cuando maneje en campo abierto o en calles oscuras de la ciudad, encienda las luces altas cuando sea posible y no sea contra la ley. No encandile al conductor del vehículo que viene en sentido contrario con las luces altas. Conceda el cambio de luces cuando sea necesario. Si las luces de otro vehículo son muy brillantes:

- No mire directamente hacia las luces de los vehículos que vienen en sentido contrario.
- Mire hacia la orilla derecha de su carril.
- Mire de reojo a los vehículos que vienen en sentido contrario.
- No deje las luces altas encendidas para desquitarse de otro conductor. Si lo hace, los dos pueden encandilarse.

Al manejar de noche, recuerde:

- Los peatones y ciclistas son más difíciles de ver de noche; manténgase alerta.
- Las motocicletas también son difíciles de ver de noche porque la mayoría solo tienen una luz trasera.
- De noche puede haber zonas de obras en el camino; reduzca la velocidad en estas zonas.
- Al salir de un sitio muy iluminado, maneje despacio hasta que sus ojos se ajusten a la oscuridad.
- Cuando un vehículo con una sola luz se acerque hacia usted, maneje por la derecha lo más que se pueda; podría ser un ciclista o motociclista, pero también podría ser un vehículo sin una de las luces delanteras.

Manejar en lluvia o nieve

Muchos caminos pavimentados se vuelven más resbaladizos cuando recién empieza a llover o nevar porque aún no se ha escurrido el aceite y el polvo. Reduzca la velocidad al primer indicio de lluvia, llovizna o nieve en el camino. Encienda el limpiaparabrisas, las luces bajas y el desempañador. En una fuerte lluvia o nevada es posible que no pueda ver más de 100 pies delante de su vehículo. Cuando no pueda ver más allá de 100 pies, no puede manejar de manera segura a más de 30 mph. Quizá tenga que parar para limpiar el lodo o nieve del parabrisas, luces delanteras y luces traseras. Si maneja en lugares donde haya nieve, lleve la cantidad correcta de cadenas y asegúrese que les queden bien a las ruedas motrices. Aprenda a ponerlas **antes** de que necesite usarlas.

CAMINOS INUNDADOS

El exceso de agua en el camino puede causar que se inunde gradual o repentinamente. Una inundación es peligrosa y puede ser una amenaza de muerte. Es importante entender los riesgos que implica el agua en el camino. Algunos de los peligros de un camino inundado incluyen cuando:

- La corriente arrastra al vehículo fuera del camino.
- Hay escombros flotando y peligros inadvertidos.
- El camino se colapsa.
- El vehículo se descompone (por ejemplo, falla de los frenos).
- Hay peligro de electrocutarse si caen cables de alta tensión.

Si el camino se inunda, lo mejor es buscar otra ruta. Quizá no se pueda determinar la profundidad de la inundación a simple vista y puede ser muy honda y demasiado peligroso cruzarla. Si no le queda otra opción más que manejar por un camino inundado, asegúrese de hacerlo lentamente. Cuando haya atravesado la corriente de agua, revise lenta y cuidadosamente los frenos para asegurarse que funcionen correctamente.

Manejar en terreno montañoso o curvas

Nunca se sabe lo que hay del otro lado de una colina empinada o de una curva cerrada. Al llegar a una cuesta o curva, reduzca la velocidad para poder detenerse si hay algún peligro. Debe manejar lo suficientemente despacio para poder parar.

Siempre que su visión sea obstruida por una colina o curva debe asumir que hay otro vehículo delante de usted. Solo rebese a un vehículo si la cuesta o curva queda a una distancia de al menos $\frac{1}{3}$ de milla porque la necesitará para rebasar de manera segura.

No maneje del lado izquierdo del camino al aproximarse a una curva o a la cima de una colina, ya que no podrá ver lo suficientemente lejos para saber si es seguro o no rebasar a otros vehículos.

Operativos de control de tráfico

Las autoridades realizan operativos de control de tráfico para:

- Reducir la velocidad o detener el tráfico para quitar del camino cualquier obstáculo peligroso.
- Operativos de emergencia.
- Prevenir choques cuando hay niebla densa o tráfico congestionado fuera de lo normal.

Durante un operativo de control de tráfico, el oficial enciende las luces de emergencia traseras, reduce la velocidad y maneja atravesando los carriles en forma de serpentina. Para ayudar al oficial en un operativo de control de tráfico:

- Encienda las luces de emergencia para advertir a otros conductores que hay un peligro más adelante.
- Reduzca la velocidad gradualmente. No lo haga abruptamente a menos que sea necesario para evitar un choque. Reduzca la velocidad a la que circula el oficial manteniendo una distancia prudente de la patrulla que va delante de usted.
- **No** intente manejar más allá de donde va la patrulla. No acelere hasta que se apaguen las luces de emergencia de la patrulla y las condiciones de tráfico más adelante permitan retomar la velocidad normal.

VENTANILLAS Y ESPEJOS LIMPIOS

Mantenga limpios los espejos, el parabrisas y las ventanillas laterales por dentro y por fuera. La luz del sol o de las luces delanteras sobre una ventanilla sucia hace difícil ver hacia afuera. Quite el hielo, escarcha o sereno de todas las ventanillas antes de manejar.

Si maneja en la lluvia o nieve, quizá tenga que detenerse para quitar el lodo o nieve del parabrisas, espejos, luces delanteras y traseras.

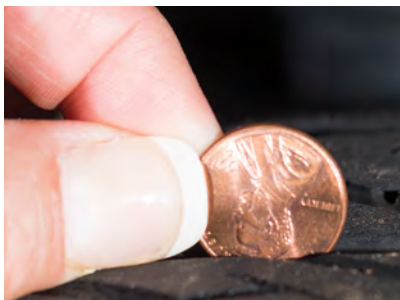
AJUSTAR EL ASIENTO Y LOS ESPEJOS

Ajuste el asiento antes de abrocharse el cinturón de seguridad. Debe sentarse a una altura adecuada para poder ver el camino. Ajuste el espejo retrovisor y los espejos laterales antes de empezar a manejar. Si su vehículo cuenta con un espejo que se ajusta a la luz del día o de la noche, aprenda a usarlo. El espejo puesto en la posición opaca para manejar de noche reduce el reflejo de las luces de los vehículos que vienen detrás y le ayuda a ver mejor.

SEGURIDAD DE LAS LLANTAS

Las llantas son un componente de seguridad importante para manejar. A continuación, se presentan algunos consejos simples para mantener las llantas en buenas condiciones:

- Fíjese si la llanta tiene rasgaduras o bultos en la banda lateral, revise la profundidad de las ranuras de la banda de rodadura y asegúrese que la presión de las llantas esté en el rango recomendado en el manual del propietario o en el indicador de las libras por pulgada cuadrada (PSI) que está ubicado en la orilla interna de la puerta del conductor.
- Puede usar una moneda de un centavo para revisar la banda de rodadura de su llanta.
 - Sostenga la moneda de manera que pueda ver la cabeza de Abraham Lincoln. Debe sostener la moneda entre sus dedos de manera que su cabeza esté de frente a usted y completamente visible.
 - Coloque la moneda con la cabeza apuntando hacia abajo en la ranura más profunda de la banda de rodadura de su llanta. Si la cabeza es completamente visible, necesita reemplazar sus llantas.



Si puede ver la parte superior de la cabeza de Lincoln, es hora de reemplazar las llantas.

ECO-CONDUCCIÓN

La eco-conducción o “conducción inteligente” es un conjunto de actividades y técnicas que maximizan el rendimiento del combustible y reducen las emisiones contaminantes al mejorar los hábitos de manejo y estar al día con el mantenimiento del vehículo. De acuerdo con la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) el sector del transporte genera la mayoría de las emisiones contaminantes del efecto invernadero. Las siguientes son algunas maneras fáciles de recordar que puede usar para la eco-conducción:

- Conducta—Acelere y reduzca la velocidad suavemente y mantenga una velocidad promedio constante.



Mantenimiento de las llantas



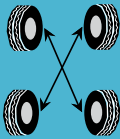
Revisar

Ponga una moneda de un centavo en la ranura de la llanta cabeza abajo. Si puede ver toda la cabeza de Lincoln, la banda de rodadura está desgastada y necesita una nueva llanta.



Inflar

Revise la presión de aire una vez al mes. Baja presión de aire puede causar desgaste y mayor consumo de combustible.



Rotar

Rote las llantas cada 3,000 a 5,000 millas para prolongar su duración.



Evaluar

Revise las llantas todos los días por si tienen desgastes anormales, grietas o clavos.

Unos minutos al mes es todo lo que necesita para mantener las llantas en buenas condiciones.



- **Mantenimiento**—Mantenga en buena condición su vehículo; infle las llantas, cambie el aceite y revise los filtros con frecuencia.
- **Peso**—Vacíe la cajuela o quite el portaequipaje de techo para evitar cargar peso extra en su vehículo.

Para reducir aún más las emisiones considere adquirir un vehículo de cero emisiones contaminantes impulsado por electricidad o hidrógeno. Los automóviles eléctricos se enchufan en casa durante la noche, en un lugar público o en el trabajo. Los vehículos de célula de combustible se recargan en estaciones de hidrógeno públicas. Ninguno de los dos produce emisiones contaminantes, no requieren cambio de aceite, tienen un excelente rendimiento de combustible y requieren mínimo mantenimiento.

NOTA: Para más información, visite **FuelEconomy.gov**. La Oficina de Transporte y Calidad del Aire (*Office of Transportation and Air Quality*) y la Agencia de Protección Ambiental de Estados Unidos (EPA) promueven la eco-conducción.

OTROS PELIGROS

Todos los vehículos que usan gasolina producen monóxido de carbono. El monóxido de carbono es un gas mortal, sin olor, que sale por el tubo de escape de los vehículos. Los síntomas de intoxicación con este gas pueden incluir: cansancio, bostezos, mareos, náuseas, dolor de cabeza y/o zumbido en los oídos. Puede prevenirlo al revisar el sistema de escape de gases del vehículo con regularidad. También, deje la ventanilla parcialmente abierta cuando arranque el motor, mientras maneja el vehículo o cuando se estacione y deje el motor encendido. **Nunca** deje el motor encendido cuando la puerta de la cochera esté cerrada.

QUÉ DEBE HACER EN UNA PARADA DE POLICÍA

Encienda la luz direccional derecha para darse por enterado de la presencia del oficial. Al poner la luz direccional le hace saber al oficial que se ha percatado de su presencia. Si lo ignora puede alarmarlo y eso se podría percibir como si tuviera algún motivo para no detenerse o como si estuviera indispuerto para manejar.

Mueva su vehículo hacia el acotamiento derecho del camino. El oficial lo guiará con la patrulla. No se dirija hacia la franja central. No se pare en la franja central de una autopista o en el lado opuesto de un camino de dos carriles. Esto pone tanto al conductor como al oficial en peligro de ser atropellados por el tráfico que viene en sentido contrario.

En una autopista, hágase completamente hacia el acotamiento derecho, aunque esté en el carril de transporte colectivo o carril para vehículos con un mínimo de dos o más pasajeros (HOV). Pare en áreas bien iluminadas cuando sea posible. Hágase a la orilla del camino lo más que pueda. Cuando esté oscuro, busque lugares que tengan buena iluminación tales como áreas iluminadas por focos de calles o autopistas, cerca de restaurantes o gasolineras.

Termine su conversación telefónica y apague el radio. El oficial necesita toda su atención para comunicarse con usted y acabar lo antes posible.

Permanezca en su vehículo a menos que el oficial le pida lo contrario. Nunca salga del vehículo, a menos que el oficial se lo pida. Durante una parada de policía, las prioridades del oficial son su seguridad, la de los pasajeros y la seguridad personal del propio oficial. En la mayoría de las situaciones, el lugar más seguro para usted y los pasajeros es quedarse dentro del vehículo. Si sale de su vehículo sin que el oficial se lo pida puede aumentar el riesgo de ser atropellado por otro vehículo que vaya pasando y/o el oficial puede sentirse más amenazado.

Mantenga sus manos y las de los pasajeros a plena vista, por ejemplo, en el volante o sobre las piernas, etc. Durante una parada de policía, si el oficial no puede ver las manos del conductor y las de todos los ocupantes del vehículo, puede sentirse más amenazado. La mayoría de los actos criminales violentos contra un oficial de policía ocurren empuñando un arma de fuego o un objeto punzante, etcétera. Si las ventanillas están polarizadas, se recomienda que las baje después de haber detenido su vehículo en el acotamiento derecho del camino y antes de que el oficial llegue a su vehículo.

LIDIAR CON EMERGENCIAS

CONSEJOS MECÁNICOS

Derrapes en superficies resbaladizas

El hielo y la nieve acumulados en el camino pueden causar que el vehículo derrape, especialmente si va manejando demasiado rápido o cuesta abajo. Si empieza a derrapar:

- Quite el pie del acelerador.
- Deje de frenar.
- Gire el volante en la dirección del derrape.

Si no puede controlar su vehículo en una superficie resbaladiza, trate de encontrar algo para detener el derrape. Intente que una rueda circule sobre el pavimento seco o en el acotamiento del camino. Quizá tenga que dirigir el vehículo lentamente hacia un banco de nieve o arbustos para detenerlo.

Para prevenir un derrape en superficies resbaladizas:

- Maneje despacio y guarde más distancia del vehículo delante de usted.
- Reduzca la velocidad cuando se aproxime a curvas e intersecciones.
- Evite dar vuelta rápidamente.
- Evite paradas repentinas. “Bombee” los frenos para reducir la velocidad o parar. (Los frenos antibloqueo no deben bombearse).
- Ponga el vehículo en un cambio bajo antes de descender una cuesta empinada.
- Evite áreas especialmente resbaladizas, tales como tramos de hielo, hojas mojadas, aceite o charcos profundos.

Si los frenos se mojan, presione **levemente** el pedal del acelerador y el del freno al mismo tiempo para secarlos y para que el vehículo sienta la presión de los frenos. Mantenga esta presión hasta que los frenos se sequen.

MANEJAR FUERA DEL PAVIMENTO

Si sus llantas se desvían y se salen del pavimento, agarre firmemente el volante, quite su pie del pedal del acelerador y frene con suavidad. Después de mirar que no venga tráfico detrás, dirija el volante con suavidad para regresar al pavimento. No jale ni dirija el volante bruscamente para corregir la dirección porque esto puede causar que usted se meta en contra del tráfico.

Derrapes por aceleración

Un derrape por aceleración generalmente sucede cuando las ruedas motrices pierden tracción en la superficie del camino. Para mantener el control de un vehículo que esté derrapando, no frene. Suelte gradualmente el pedal del acelerador y enderece las ruedas delanteras hasta que el vehículo empiece a enderezarse por sí mismo.

Derrapes por bloqueo de ruedas

Generalmente este tipo de derrape sucede cuando frena demasiado fuerte al ir a alta velocidad y bloquea las ruedas. El vehículo derrapará sin importar hacia dónde se gire el volante. Quite el pie del freno para desbloquear las ruedas. Luego, enderece las ruedas delanteras hasta que el vehículo empiece a enderezarse. Si su vehículo no está equipado con frenos antibloqueo y derrapa por bloqueo de ruedas, pise el pedal del freno gradualmente hasta alcanzar una velocidad prudente para seguir manejando. Sin embargo, si pisa el pedal de freno y se va hasta el fondo, rápidamente bombee el pedal de freno para acumular presión. Conforme bombee el freno, ponga un cambio de marcha más bajo o cambie a neutral para reducir la velocidad. Después, trate de usar su freno de emergencia o de estacionamiento para detenerse. Reduzca la velocidad del vehículo gradualmente hasta que alcance una velocidad prudente para seguir manejando.

Mal funcionamiento del acelerador

Si su acelerador se traba, debe:

1. Cambiar a neutral.
2. Presionar los frenos.
3. Mantener su atención en el camino.
4. Buscar una ruta alternativa lejos del tráfico o buscar una salida.
5. Tocar el claxon y encender las luces de emergencia para alertar a los otros conductores.
6. Tratar de salirse del camino de manera segura.
7. Parar y apagar el motor.

ADVERTENCIA: Apagar el contacto del motor de arranque mientras el vehículo está en marcha puede bloquear el volante y hacer que pierda el control del vehículo.

Función de bloqueo del volante

Nunca ponga el contacto del motor de arranque en la posición de “bloqueo” (*lock*) mientras su vehículo esté en movimiento o puede bloquear el volante y perderá el control del vehículo.

LOS CHOQUES NO SON ACCIDENTES

Causas de choques

Las causas más comunes de choques son:

- Distracciones del conductor.
- Velocidad peligrosa.
- Manejar del lado equivocado del camino.
- Dar vuelta cuando está prohibido.
- No respetar las reglas de preferencia de paso.
- No respetar los semáforos y las señales de alto.

Si más adelante ve un vehículo con las luces de emergencia encendidas, reduzca la velocidad. Más adelante puede haber un choque u otra emergencia en el camino. Deténgase y ayude si se le pide o pase muy cuidadosamente.

Si es posible, evite manejar cerca de un choque. Las personas lesionadas serán atendidas más rápido si otros vehículos no bloquean el paso.

Involucrado en un choque

Si choca:

- Debe parar. Alguien podría estar lesionado y necesitar su ayuda. Si no para, puede ser condenado por darse a la fuga y podría ser severamente castigado.
- Llame al 9-1-1 si hay algún herido.
- Mueva su vehículo fuera del carril de tráfico si no resultaron lesionados ni muertos.
- Muéstrela al otro conductor, personas involucradas y al oficial de policía su licencia de manejar, tarjeta de matrícula vehicular, comprobante de seguro del vehículo y dirección actual.
- Usted (o su agente de seguros, corredor de seguros o representante legal) debe hacer un reporte por escrito a la policía o a la patrulla de caminos (CHP) en un plazo de 24 horas de haber ocurrido el choque si alguien muere o resulta lesionado.
- Usted (o su agente de seguros, corredor de seguros o representante legal) debe hacer un reporte por escrito al DMV en un plazo de 10 días.

- Si choca contra un vehículo estacionado o con otro objeto, deje una nota bien sujeta al vehículo u objeto con su nombre, número de teléfono y dirección. Reporte el choque a la policía de la ciudad o en áreas no incorporadas, a la patrulla CHP.
- Si su vehículo estacionado rueda por sí solo y choca contra otro vehículo, trate de encontrar al dueño y repórtelo a las autoridades como se mencionó anteriormente.
- Si mata o lesiona un animal, llame a la sociedad protectora de animales más cercana, la policía o la patrulla CHP. No intente mover un animal herido ni lo abandone a su suerte.

Reportar un choque

Si choca, repórtelo al DMV en un plazo de 10 días si:

- Los daños materiales a la propiedad de cualquier persona fueron más de \$1,000.
- Alguien muere o resulta lesionado (no importa qué tan levemente).

Cada conductor (o el agente, corredor de seguros o representante legal del conductor) **debe presentar un reporte al DMV** por medio del formulario “Reporte de accidente de tráfico ocurrido en California”, (SR 1). Conéctese a dmv.ca.gov o llame al 1-800-777-0133 y pida el formulario SR 1. **Ni** la patrulla CHP **ni** la policía harán este reporte por usted.

Usted o su representante debe hacer este reporte sin importar si usted fue o no el causante del choque y aunque el choque haya ocurrido en propiedad privada.

Su privilegio de manejar será suspendido:

- Si usted no hace este reporte.
- Hasta por 4 años, si no tiene la cobertura apropiada de seguro, sin importar de quien ha sido la culpa durante el choque. Durante los últimos 3 años de la suspensión, es posible que se le devuelva su licencia si presenta un certificado de comprobante de seguro de conductor de alto riesgo (*California Insurance Proof Certificate*, SR 22/SR 1P) y lo mantiene durante ese periodo de 3 años.

CONSEJOS DE SEGURIDAD

En la autopista

De acuerdo a la patrulla CHP si su vehículo se descompone en la autopista:

- Sálgase hacia el acotamiento derecho, cuando sea seguro hacerlo.
- Si necesita salir del vehículo, salga por el lado derecho, del lado opuesto al tráfico.
- Cuando ya haya pedido auxilio, vuelva a su vehículo por el lado derecho (del lado opuesto al tráfico) y póngase el cinturón de seguridad.
- Quédese dentro del vehículo con el cinturón de seguridad abrochado hasta que llegue auxilio.

En ciertas circunstancias (cuando no haya suficiente espacio en el acotamiento o si hay una valla de contención o un área para quedarse a una distancia segura fuera de los carriles de la autopista) sálgase y manténgase alejado de su vehículo. Encienda las luces de emergencia a su discreción de acuerdo a las condiciones del tiempo. Las luces pueden ser útiles, pero también podrían atraer a conductores ebrios. La patrulla de servicio en autopistas (*Freeway Service Patrol*, FSP) de la patrulla CHP brinda servicios gratuitos de emergencia en el camino durante las horas pico. Si la patrulla FSP no puede arrancar su vehículo, lo remolcará gratuitamente a un local autorizado por la patrulla CHP. Además, la patrulla FSP se comunicará con un servicio de asistencia adicional para usted. La patrulla CHP notificará a un club automovilístico o a un servicio de grúa.

Si se queda varado en la autopista porque su vehículo se descompuso, la patrulla FSP le:

- Ofrecerá un galón de gasolina, si se le acabó.
- Pasará corriente a su vehículo, si la batería se le descargó.
- Llenará su radiador y reparará las mangueras.
- Cambiará una llanta desinflada.
- Reportará cualquier choque a la patrulla CHP.

El programa FSP:

- No remolcará su vehículo a un taller mecánico privado o a su residencia.
- No recomendará servicio de grúas ni talleres de reparaciones o carrocería.
- No remolcará motocicletas.
- No asistirá a vehículos que hayan tenido un choque a menos que se lo pida la patrulla CHP.

Llame al 5-1-1 para obtener información y asistencia.

Sobre las vías del tren

Si su vehículo se para o se descompone y queda bloqueando cualquier parte de las vías del tren, no hay un accidente ni lesionados, y si:

- **Las luces de advertencia están intermitentes y un tren se aproxima**—salga inmediatamente de su vehículo y corra en un ángulo de 45° alejándose de las vías en la dirección en la que se acerca el tren y entonces marque 9-1-1. Quizá tenga solo 20 segundos para escapar antes que el tren llegue.
- **Las luces de advertencia no están intermitentes y usted no ve que se aproxime ningún tren**—salga inmediatamente de su vehículo y marque el número del sistema de notificaciones de emergencia (*Emergency Notification System*, ENS) que se indica en el poste del cruce de ferrocarril o en la casilla metálica de control cercana a las vías. Provea la ubicación, el número del cruce de ferrocarril (si está señalado) y el camino o carretera que cruza las vías. Asegúrese de explicar que hay un vehículo detenido sobre las vías. Después de llamar al sistema ENS, llame al 9-1-1.



PREPARACIÓN DEL CONDUCTOR

SENTIDO DE LA VISTA

Necesita tener buena vista para manejar de manera segura (consulte la sección “Sentido de la vista” en la página 20). Si no puede ver bien, no podrá calcular distancias o detectar problemas y no podrá tomar las mejores decisiones. También necesita poder ver periféricamente o de reojo para detectar vehículos que se aproximen lateralmente mientras sus ojos sigan mirando el camino adelante. Hágase un examen de la vista cada uno o dos años.

SENTIDO DEL OÍDO

El sentido del oído es más importante para manejar de lo que la gente cree. El sonido de un claxon, una sirena o el rechinar de llantas puede advertirle de algún peligro. Algunas veces puede oír el ruido de un vehículo, pero no lo puede ver, especialmente si va circulando en el punto ciego de su vehículo.

Aun las personas con buen oído no pueden oír bien si hay demasiado ruido. Es contra la ley usar audífonos o tapones en ambos oídos mientras maneja.

Los problemas auditivos, así como los de la vista, pueden avanzar tan lentamente que usted no se da cuenta. Hágase revisar los oídos periódicamente. Los conductores sordos o los que tienen dificultades auditivas, pueden adaptar sus hábitos de manejo dependiendo más en el sentido de la vista para compensar la pérdida del sentido del oído.

MANEJAR FATIGADO O SOMNOLIENTO

La fatiga o somnolencia puede afectar su vista y aumentar el tiempo de reacción a los peligros. Evite manejar cuando está cansado o somnoliento.

Lo siguiente **no** prevendrá el cansancio:

- Bajar la ventanilla.
- Tomar/comer algo con cafeína o azúcar.
- Encender el radio o subir el volumen.
- Encender el aire acondicionado.

Lo siguiente **sí** prevendrá el cansancio:

- Dormir lo suficiente antes de manejar y no manejar hasta que descanse.
- Llevar un pasajero y alternarse para manejar cuando se empieza a sentir somnoliento.
- Hacer paradas frecuentes para descansar, aunque no esté cansado.
- Llamar a un servicio de transporte o a un amigo para que lo lleve a su destino.

MEDICAMENTOS

Recuerde que todos los medicamentos, con o sin receta, son potencialmente peligrosos y pueden afectar su manera de manejar. Los medicamentos sin receta que tome para combatir resfriados y alergias pueden causarle sueño y afectar su capacidad para manejar. Si tiene que tomar algún medicamento antes de manejar, averigüe los efectos secundarios con su médico o farmacéutico. **Es su responsabilidad saber los efectos de los medicamentos que toma.**

Antes de decidirse a manejar:

- **No** mezcle medicamentos a menos que lo haya indicado su médico.
- **No** tome medicamentos que se hayan recetado a otra persona.
- **No** mezcle alcohol con sus medicamentos (con o sin receta).

LA SALUD Y LAS EMOCIONES

Las emociones pueden afectar su manera de manejar. No permita que sus emociones interfieran con su seguridad cuando maneje. Al manejar, use su buen juicio, sentido común y cortesía. Siga las reglas recomendadas para manejar de manera segura.

Hable con su médico sobre sus problemas de salud, tales como dificultades para ver, problemas cardíacos, diabetes o epilepsia y siga sus consejos. Notifique al DMV si tiene una condición de salud que pueda afectar su capacidad para manejar de manera segura.

CONDICIONES QUE LOS MÉDICOS DEBEN REPORTAR

Los médicos y cirujanos deben reportar a pacientes de 14 años o mayores que hayan sido diagnosticados con pérdida del conocimiento, enfermedad de Alzheimer o trastornos asociados (§103900 del código de salud y seguridad [*California Health and Safety Code*], CHSC).

Aunque la ley no lo requiere, su médico puede reportar al DMV cualquier otra condición médica que crea que puede afectar su capacidad para manejar de manera segura.

ALCOHOL Y DROGAS

ALCOHOL/DROGAS Y MANEJAR ES PELIGROSO

El alcohol y/o drogas deterioran su buen juicio. El juicio o sentido común deteriorado afecta cómo reacciona a los sonidos y a lo que ve. También es peligroso caminar entre el tráfico o andar en bicicleta cuando se está bajo los efectos del alcohol o drogas.

Mucho de lo que se ha dicho sobre el alcohol también concierne a las drogas. La ley de California sobre manejar en estado de ebriedad también es una ley sobre manejar bajo los efectos de las drogas. Se refiere a

“manejar bajo los efectos de alcohol y/o drogas”. Si un oficial sospecha que usted está bajo los efectos de drogas, puede pedirle legalmente que se haga un análisis de sangre u orina. Los conductores que se nieguen a tomar estos exámenes están sujetos a suspensiones y revocaciones más prolongadas de la licencia de manejar.

Es contra la ley el uso de cualquier droga (la ley no distingue entre medicamentos recetados, sin receta o drogas ilegales) que deteriore su capacidad para manejar de manera segura. Consulte a su médico o farmacéutico y lea las advertencias de las etiquetas si no está seguro si los medicamentos afectarán su manejo. Los siguientes son hechos comprobados:

- La mayoría de los medicamentos que se toman para resfriados, fiebre del heno, alergias o para calmar los nervios o relajar los músculos pueden producir sueño.
- Es peligroso mezclar medicamentos o tomarlos con alcohol. Muchos medicamentos tienen efectos secundarios inesperados cuando se toman con alcohol.
- Las pastillas estimulantes y dietéticas pueden causar que un conductor esté más alerta por un corto periodo de tiempo. Sin embargo, después pueden causar nervios, mareos o falta de concentración en una persona. También pueden afectar la vista.

No debe tomar medicamentos que indiquen que “pueden causar sueño o mareo”. Asegúrese de leer las indicaciones y saber los efectos que provoca cualquier medicamento que tome.

CONSUMIR O LLEVAR ALCOHOL O PRODUCTOS DERIVADOS DE MARIHUANA EN UN VEHÍCULO

La ley es muy estricta con respecto al consumo o posesión de alcohol o productos derivados de marihuana en un vehículo, ya sea que el vehículo esté o no en la carretera. Es contra la ley tomar cualquier cantidad de alcohol o fumar o ingerir cualquier producto derivado de marihuana mientras maneja o es pasajero en un vehículo motorizado. Un envase de alcohol que se lleve dentro de un vehículo debe estar lleno, sellado y sin abrir; sin embargo, esta ley no concierne a ningún pasajero que no sea el conductor de un autobús, taxi, caseta o casa rodante. Un envase abierto de alcohol debe guardarse en la cajuela del vehículo o en un lugar donde no se sienten pasajeros. Es específicamente contra la ley llevar un envase abierto de bebidas alcohólicas en la guantera. Además, la ley prohíbe la posesión de un contenedor abierto de marihuana o un producto derivado de marihuana mientras se maneja un vehículo motorizado.

Conductores menores de 21 años (Posesión de alcohol)

Si usted es menor de 21 años:

- No puede llevar licor, cerveza o vino dentro de su vehículo, a menos que vaya acompañado por uno de sus padres u otra persona como lo especifica la ley y el envase debe estar lleno, sellado y sin abrir.
- Si lo sorprenden con una bebida alcohólica en su vehículo, puede que su vehículo sea confiscado hasta por 30 días. La corte puede multarlo hasta por \$1,000 y suspender, ya sea su privilegio de manejar por un año o requerirle al DMV que demore la emisión de su primera licencia de manejar por hasta un año, si es que todavía no la ha tramitado.
- Su privilegio de manejar será revocado por un año, si es condenado por manejar con una concentración de alcohol en la sangre (BAC) de 0.01% o más o por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI). Por el primer delito, se le requerirá que complete la parte educativa de un programa DUI autorizado. Quizá se requiera un programa DUI más prolongado por un delito subsiguiente y no se le dará una licencia de manejar restringida para asistir al programa.

EXCEPCIÓN: Puede transportar bebidas alcohólicas en envases cerrados mientras trabaje para alguien que tenga licencia para vender bebidas alcohólicas para consumir fuera del establecimiento.

CONDUCTORES DE TODAS LAS EDADES

Es contra la ley manejar después de consumir alcohol en cantidades excesivas en cualquiera de sus formas (incluso medicamentos como jarabe para la tos) o tomar cualquier droga (incluso medicamentos recetados) o consumir cualquier combinación de alcohol y/o drogas que deterioren su capacidad para manejar.

LÍMITES DE CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN LA SANGRE (BAC)

Es contra la ley que cualquier persona opere un vehículo motorizado con una concentración de alcohol en la sangre (BAC) de:

- 0.08% o más, si la persona tiene 21 años o más.
- **0.01% o más, si la persona es menor de 21 años.**
- 0.01% o más, a cualquier edad si la persona está en periodo de prueba por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI).
- 0.04% o más, en cualquier vehículo que requiera la licencia de manejar comercial, ya sea que la licencia de manejar comercial haya sido o no expedida al conductor.
- 0.04% o más, cuando un pasajero por paga está en un vehículo en el momento de la infracción.

El DMV puede tomar una acción administrativa en contra de su privilegio de manejar después que sea detenido o arrestado por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI). La corte puede tomar otra acción por el mismo delito. La acción del DMV se relaciona solamente a su privilegio de manejar. La acción de la corte puede incluir una multa, encarcelamiento, demorar la emisión de la licencia de manejar y completar un programa DUI.

Cuando la corte le notifica al DMV sobre una condena por manejar bajo los efectos (DUI), el DMV tomará una acción **adicional** para suspender o revocar su privilegio de manejar.

Provisiones similares se aplican cuando opera cualquier embarcación, tabla acuática, esquí acuático, moto acuática o aparatos similares según el código de puertos y navegación (*California Harbors and Navigation Code*). Estas condenas se anotan en su expediente de conductor y la corte las usará para determinar cuántas son las “condenas previas” con el fin de dictar sentencias relacionadas a manejar vehículos motorizados bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI). Estas condenas también se usan para determinar la duración de una acción de suspensión o revocación o para los requisitos de restitución debido a una infracción cometida mientras manejaba un vehículo motorizado.

“ADMIN PER SE” (ACCIÓN ADMINISTRATIVA)

Cuando maneje en California, consiente en tomar un examen de aliento o análisis de sangre, o bajo ciertas circunstancias, de orina, si es arrestado por manejar bajo los efectos del alcohol, drogas o una combinación de ambos.

Si lo arrestan, el oficial puede quedarse con su licencia de manejar, emitirle una licencia de manejar temporal por 30 días y darle una orden de suspensión. Puede solicitar al DMV una audiencia administrativa en un plazo de 10 días. El oficial que lo arrestó puede requerirle que se haga un examen ya sea de aliento o de sangre. No tiene derecho a consultar con un abogado antes de elegir o de completar un examen.

Si su concentración de alcohol en la sangre (BAC) es de 0.08% o más, el oficial de policía lo puede arrestar (§§23152 o 23153 CVC). Si el oficial cree con razón que usted está bajo los efectos combinados del alcohol y drogas y ya ha tomado el examen preliminar de contenido de alcohol en la sangre (PAS) y/o un examen de aliento, aún así le puede pedir que tome el análisis de sangre u orina porque el examen de aliento no detecta la presencia de drogas.

Si se niega a hacerse los análisis requeridos de sangre y/o de orina, se le puede suspender su privilegio de manejar. Aunque más tarde cambie de opinión, se le puede suspender su privilegio de manejar por ambas razones, aunque las dos acciones transcurrirán al mismo tiempo.

Menor de 21 años — Cero tolerancia al consumo de alcohol

Si es menor de 21 años, debe tomar un examen de aliento alcoholímetro manual, examen preliminar de contenido de alcohol en la sangre (PAS) o uno de los otros análisis químicos. Si su concentración de alcohol en la sangre (BAC) es de 0.01% o más en el examen PAS, puede ser suspendido por un año.

El oficial puede pedirle que tome ya sea un examen de aliento o de sangre si su examen PAS mostró una concentración de alcohol en la sangre (BAC) de 0.05%.

Si un examen posterior revela una concentración de alcohol en la sangre (BAC) de 0.05% o más, el oficial le dará una orden de suspensión y lo arrestará por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI) (§23140 CVC).

CONDENAS DE LA CORTE POR MANEJAR BAJO LOS EFECTOS DEL ALCOHOL Y/O DROGAS (DUI)

Si lo condenan por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas o ambos (DUI) y tiene un nivel excesivo de concentración de alcohol en la sangre (BAC), puede ser sentenciado a cumplir hasta 6 meses de cárcel y pagar una multa de \$390 a \$1,000 la primera vez que sea condenado. Su vehículo puede ser confiscado y estar sujeto a pagar los costos de almacenamiento.

En la primera condena su privilegio de manejar se suspenderá por 6 meses y se le requerirá completar un programa DUI, presentar un certificado de comprobante de seguro de conductor de alto riesgo SR 22/SR 1P y hacer todos los pagos antes que se restituya su licencia de manejar. La duración del programa puede variar. Si su concentración de alcohol en la sangre (BAC) es de 0.15% o más y ya tiene un expediente con infracciones relacionadas al alcohol, o, si se niega a hacerse un análisis, la corte le puede ordenar que complete un programa de 9 meses o más. Si su concentración de alcohol en la sangre (BAC) es de 0.20% o más y si la corte lo refiere a un programa de tratamiento intensivo por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI), su licencia de manejar se suspenderá por 10 meses. También se le puede requerir instalar un alcoholímetro (IID). Un alcoholímetro le impide arrancar su vehículo si detecta cualquier cantidad de alcohol en su aliento. Si alguien resulta lesionado debido a que usted iba manejando bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI), el periodo de suspensión será de 1 año.

En casos que resulten en lesiones graves o mortales, también puede enfrentar demandas civiles. Todas las condenas por el delito de manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI) permanecerán en los expedientes del DMV por 10 años. La corte y/o el DMV pueden imponer penalizaciones más rigurosas por violaciones posteriores durante ese periodo.

FRAUDE



RECONÓCELO REPÓRTALO DETÉNLO

Prevén el fraude en el trabajo:

- Hacer mal uso de información
- Aceptar sobornos por servicios
- Expedir documentos fraudulentos
- Robar propiedad o dinero
- Exonerar pagos indebidamente

LA INTEGRIDAD ES IMPORTANTE

REPORTA ACTOS FRAUDULENTOS: DMV Investigations,
Internal Affairs Comunícate a: Reportfraud@dmv.ca.gov

Norte de California (916) 657-7742

Sur de California (626) 851-0173 o (951) 653-5357

Visita: www.dmv.ca.gov para obtener el formulario de
reclamo de fraude (*Fraud Complaint Form*) (INV 19)



Departamento de Vehículos Motorizados de California

Si recibe un DUI por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas, perderá su licencia!

Es contra la ley manejar con una concentración de alcohol en la sangre (BAC) de 0.08% o más (0.04% para los conductores con licencia comercial y 0.01% para los conductores menores de 21 años). Otros factores como fatiga, medicamentos o alimentos pueden afectar su capacidad para operar legalmente un vehículo. La tabla a continuación presenta una estimación de los niveles de alcohol en la sangre basada en la cantidad de bebidas consumidas, el género y peso. **RECUERDE:** ¡Hasta una sola bebida puede afectar su capacidad para manejar de manera segura!

Cantidad de bebidas		CONCENTRACIÓN DE ALCOHOL EN LA SANGRE (BAC) Tabla de valores – Masculino (M) Femenino (F)										Condiciones de manejo
		Peso en libras										
		100	120	140	160	180	200	220	240			
0	M	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	Único límite seguro para manejar	
	F	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00	.00		
1	M	.06	.05	.04	.04	.03	.03	.03	.02	.02	Falta de capacidad para manejar	
	F	.07	.06	.05	.04	.04	.03	.03	.03	.03		
2	M	.12	.10	.09	.07	.07	.06	.05	.05	.05	Legalmente ebrio	
	F	.13	.11	.09	.08	.07	.07	.06	.06	.06		
3	M	.18	.15	.13	.11	.10	.09	.08	.08	.07	Legalmente ebrio	
	F	.20	.17	.14	.12	.11	.10	.09	.09	.08		
4	M	.24	.20	.17	.15	.13	.12	.11	.10	.10	Legalmente ebrio	
	F	.26	.22	.19	.17	.15	.13	.12	.11	.11		
5	M	.30	.25	.21	.19	.17	.15	.14	.12	.12	Legalmente ebrio	
	F	.33	.28	.24	.21	.18	.17	.15	.14	.14		

Sustraer 0.01% por cada 40 minutos de consumo alcohol.

1 bebida = 1.5 onzas de licor con 80 de graduación alcohólica,

12 onzas de cerveza con 5% de alcohol o bien, 5 onzas de vino con 12% de alcohol.

Menos de 5 personas de un total de 100 excederán estos valores.

Una concentración de alcohol en la sangre (BAC) inferior a los límites legales no significa que usted está en condiciones de manejar. Casi todos los conductores muestran indicios de incapacidad para manejar causada por el alcohol aun a niveles más bajos del límite legal. El nivel de incapacidad en la que se encuentre al momento de ser detenido puede ser suficiente para condenarlo por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI), aun sin tener una medida del nivel de concentración de alcohol en la sangre (BAC).

CONDUCTORES DE 21 AÑOS Y MAYORES — PROGRAMAS DUI Y LICENCIAS DE MANEJAR RESTRINGIDAS

Se requiere completar un programa por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI) para todas las condenas DUI. Generalmente, si es mayor de 21 años, se inscribe en un programa DUI, presenta el certificado de comprobante de seguro de conductor de alto riesgo SR 22/SR 1P y hace los pagos de restricción y restitución, el DMV le emitirá una licencia de manejar restringida a menos que tenga una licencia de manejar comercial. Por la primera condena se les permite a los infractores tener una licencia restringida para manejar de ida y vuelta al trabajo, durante el transcurso del empleo y de ida y vuelta al programa DUI. Sin embargo, si a usted se le considera una amenaza a “la seguridad pública o vial”, la corte puede ordenarle al DMV que no le otorgue la licencia de manejar restringida. Otras acciones contra usted también pueden prohibir que se le expida una licencia de manejar restringida.

NOTA: Los conductores comerciales quedan descalificados por un año y no pueden obtener una licencia de manejar restringida a menos que bajen de categoría la licencia de manejar comercial a una no comercial (para mayor información consulte el “Manual del conductor comercial de California” [DL 650]).

La segunda condena y subsiguientes por manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas (DUI) resultarán en penalizaciones más severas, incluyendo una suspensión de 2 años o una revocación de hasta 5 años. Después que cumpla con el periodo prescrito de suspensión/revocación y se inscriba o complete una parte del programa DUI, puede obtener una licencia de manejar restringida para manejar a donde sea necesario si:

- Instala un alcoholímetro (IID) en su vehículo.
- Acepta que no manejará ningún vehículo sin un alcoholímetro.
- Acepta completar el programa DUI prescrito.
- Presenta el formulario SR 22.
- Hace los pagos de restricción y restitución.

LEYES Y REGLAS ADICIONALES PARA MANEJAR

COSAS QUE NO DEBE HACER:

- **No** fume en ningún momento cuando haya un menor de edad en el vehículo. Puede recibir una multa de hasta \$100.
- **No** tire o abandone animales en el camino. Es un crimen que se castiga con una multa de hasta \$1,000, 6 meses en la cárcel o ambas sanciones.
- **No** maneje un vehículo motorizado mientras usa un dispositivo inalámbrico de comunicación ya sea para escribir, enviar o leer comunicaciones de texto.
- **No** use audífonos ni tapones en **ambos** oídos mientras maneja.
- **No** maneje un vehículo tan cargado, ya sea con carga o personas, de manera que no pueda controlarlo o ver hacia adelante o a los lados.
 - Es contra la ley manejar cualquier vehículo con una carga que represente un peligro por no estar debidamente sujeta (§24002(a) CVC). Cargas sin sujetar (tales como escaleras, cubetas y artículos sueltos en la parte de atrás de camionetas tipo *pickup*) pueden ser peligrosas para otros automovilistas si se caen en el camino, especialmente para los motociclistas.
- **No** lleve nada adentro ni encima de un automóvil si la carga sobresale más allá del guardafango izquierdo o más de 6 pulgadas del derecho. Una carga que se extienda más de 4 pies de la defensa trasera del vehículo debe llevar una bandera cuadrada de 12 pulgadas, de color rojo o anaranjado fluorescente o 2 luces rojas, si es de noche.
- **No** permita que nadie viaje en la parte de atrás de una camioneta tipo *pickup* u otro tipo de camión, a menos que el vehículo esté equipado con asientos y la persona vaya sentada y abrochada con el cinturón de seguridad.
- **No** transporte animales en la parte de atrás de una camioneta tipo *pickup* u otro camión a menos que estén debidamente sujetos; esto evita que el animal se caiga, salte o sea arrojado fuera del vehículo.
- **No** maneje un vehículo equipado con pantalla de video si el conductor puede ver la pantalla que muestra otra información que no sea relacionada al vehículo, mapas globales, reproductor de audio o información sobre radio satelital.
- **No** tire cigarrillos, puros o cualquier sustancia inflamable o encendida de su vehículo.
- **No** obstruya su visión con letreros u otros objetos en el parabrisas o en las ventanillas laterales traseras. No cuelgue objetos en el espejo. Las calcomanías en los parabrisas o ventanillas, etcétera, se permiten solo:
 - En un espacio cuadrado de 7 pulgadas en la esquina inferior del parabrisas del lado del pasajero o en la esquina inferior de la ventanilla trasera.

- En un espacio cuadrado de 5 pulgadas en la esquina inferior de la ventanilla lateral del conductor.
 - En las ventanillas laterales detrás del conductor.
 - En un espacio cuadrado de 5 pulgadas en la parte central más alta de su parabrisas para llevar un dispositivo electrónico de pago de peaje.
- **No** bloquee ni le impida el paso a una procesión funeraria. Los vehículos participantes tienen la preferencia de paso y si la interfiere, bloquea o interrumpe, estará sujeto a una multa (§2817 CVC). Un oficial de tráfico guía la procesión funeraria. Todos los vehículos participantes llevan un rótulo en el parabrisas que los identifica y las luces delanteras encendidas.
 - **No** maneje un vehículo que tenga un producto electrónico o visual para opacar una placa que impida poder leerla o identificarla.
 - **No** modifique una placa de ninguna manera.

COSAS QUE DEBE HACER:

- **Debe** encender las luces delanteras 30 minutos después del atardecer y dejarlas encendidas hasta 30 minutos antes del amanecer.
- **Debe** cambiar a luces bajas cuando esté a 500 pies de distancia de un vehículo que venga en sentido contrario o a 300 pies del vehículo al que usted está siguiendo.

TEMAS ADMINISTRATIVOS

RESPONSABILIDAD FINANCIERA

La ley esencial de responsabilidad financiera (*California Compulsory Financial Responsibility Law*) requiere que cada conductor y cada dueño de un vehículo motorizado mantenga responsabilidad financiera (cobertura de responsabilidad civil) en todo momento. Hay 4 tipos de responsabilidad financiera:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil para vehículo motorizado.
- Depósito de \$35,000 en el DMV.
- Fianza de seguridad de \$35,000 obtenida de una compañía autorizada para hacer negocios en California.
- Certificado de seguro por cuenta propia emitido por el DMV.

Siempre que maneje debe llevar comprobante de responsabilidad financiera y cuando se le pida, mostrarlo al oficial de policía que lo pare o en caso de que choque. Si no cumple con esta ley, es posible que tenga que pagar una multa o que su vehículo sea confiscado.

REQUISITOS DE SEGURO

La ley estipula que cuando maneje debe ser financieramente responsable de sus actos y de todos los vehículos que sean suyos. La mayoría de los conductores eligen tener una póliza de seguro de responsabilidad civil como comprobante de responsabilidad financiera. Si choca y su seguro no lo cubre, o si no tiene seguro, se le suspenderá su licencia de manejar. Si no se sabe quién iba manejando, se le suspenderá la licencia de manejar al dueño del vehículo motorizado involucrado en el choque.

Las cantidades mínimas por choque que su seguro* debe cubrir son:

- \$15,000 por muerte o lesiones a una sola persona.
- \$30,000 por muerte o lesiones a más de una persona.
- \$5,000 por daños materiales.

Llame al 1-800-927-HELP antes de comprar un seguro de vehículos para confirmar que el agente y la compañía de seguros estén autorizados por el departamento de seguros (*California Department of Insurance*).

Si está de visita en California o acaba de mudarse aquí, debe saber que muchas compañías de seguro de otros estados no están autorizadas para hacer negocios en California. Antes de llegar aquí, pregunte a su compañía si su seguro lo cubre en caso de un choque. Si choca en California, deben cumplirse las 3 siguientes condiciones para evitar la suspensión de su privilegio de manejar:

1. Su póliza de responsabilidad civil debe brindar cobertura por lesiones corporales y daños a la propiedad que iguale o exceda los límites requeridos declarados en esta sección.
2. Su compañía de seguros debe presentar un poder legal, permitiendo que el DMV actúe como agente de tal compañía para servicios legales en California.
3. Debe asegurar su vehículo antes de venir a California, pero no puede renovar la póliza de otro estado una vez que el vehículo se matricule en California.

* Pólizas de automóviles a bajo costo están disponibles en los condados de Alameda, Contra Costa, Fresno, Imperial, Kern, Los Ángeles, Orange, Riverside, Sacramento, San Bernardino, San Diego, San Francisco, San Joaquín, San Mateo, Santa Clara y Stanislaus. Por favor, comuníquese con su agente de seguros.

CHOQUES EN SU EXPEDIENTE

El DMV retiene información sobre cada choque reportado al DMV por:

- Las autoridades policiales, a menos que el oficial que lo reportó declare que otra persona fue la culpable.
- Usted u otra persona involucrada en el choque, si alguna persona sufre daños de más de \$1,000 o si alguna persona ha sido lesionada o muere.

Sin importar quién causó el choque; el DMV debe mantener el reporte en el expediente.

CHOQUES, SEGURO Y MENORES DE EDAD

Si es menor de 18 años, sus padres o tutores legales deben firmar su solicitud de licencia de manejar y aceptar responsabilidad financiera por usted. La responsabilidad civil de sus padres o tutores legales por usted cesa automáticamente al cumplir 18 años.

Si choca, es posible que sus padres o tutores legales sean responsables por los daños civiles y también usted puede ser multado.

EXCEPCIÓN: Sus padres o tutores legales pueden solicitar que se cancele su licencia de manejar en cualquier momento mientras usted sea menor de edad.

RECIBIR UNA MULTA

Si un oficial de policía lo detiene y lo multa por una infracción de tráfico, usted firma una promesa de comparecer ante la corte de tráfico. Cuando vaya a la corte, puede declararse culpable o no culpable o puede pagar la multa por la infracción. Pagar la multa es lo mismo que declararse culpable.

Si ignora la infracción de circulación y no cumple con su promesa de comparecer ante la corte, la falta de comparecencia (FTA) se anota en su expediente de conductor. Hasta una sola falta de comparecencia (FTA) puede causar que el DMV suspenda su licencia de manejar. Para poner fin a la suspensión, debe resolver todas las faltas de comparecencia (FTA) en la corte y pagar \$55 para restituir su licencia de manejar.

La legislación a partir del 27 de junio de 2017 ya no permite que las cortes notifiquen al DMV si usted no paga una multa (FTP). No pagar una multa ya no resultará en la suspensión de su licencia de manejar. Para más información sobre esta nueva ley visite el sitio de Internet del DMV en **dmv.ca.gov**.

Cada vez que es condenado por una infracción de circulación, la corte le avisa al DMV y la condena se anota en su expediente de conductor. Las condenas reportadas por otros estados también se anotan en su expediente de conductor.

EVADIR A UN OFICIAL DE POLICÍA

Cualquier persona que opere un vehículo e intencionalmente huya o intente evadir a un policía que esté cumpliendo con sus deberes, es culpable de un delito menor que se castiga con encarcelamiento en una cárcel de condado por un periodo máximo de un año (§2800.1 CVC).

Si una persona es condenada por causar lesiones corporales graves durante una persecución policial (§2800.3(a) CVC) está sujeta a:

- Encarcelación en una prisión estatal por 3, 5 o 7 años o en una cárcel de condado por un máximo de un año.
- Una multa mínima de \$2,000 o máxima de \$10,000.
- Ambos, multa y encarcelamiento.

Cuando una persona sea condenada por un delito de homicidio no premeditado como resultado de evadir a un policía durante una persecución, está sujeta a encarcelación en una prisión estatal por un mínimo de 4 a 10 años (§2800.3(b) CVC).

PUNTOS EN EL EXPEDIENTE DEL CONDUCTOR

Sus condenas de tráfico y choques quedan en su expediente por 36 meses o por más tiempo, dependiendo del tipo de condena.

El sistema de puntaje del operador negligente (*Negligent Operator Treatment System*, NOTS) está basado en puntos otorgados por manejar como un operador negligente y consiste de una serie de cartas de advertencia generadas por computadora y de sanciones progresivas en contra de su privilegio de manejar.

Puede ser considerado como un conductor negligente cuando en su expediente de conductor acumule uno de los siguientes totales:

- 4 puntos en 12 meses.
- 6 puntos en 24 meses.
- 8 puntos en 36 meses.

NOTA: El puntaje puede variar para los conductores comerciales. Para información detallada sobre el puntaje, consulte el “Manual del Conductor Comercial de California” (DL 650).

ESCUELAS PARA INFRACTORES POR CONDENAS DE TRÁFICO

Cuando se multa a un conductor no comercial por una infracción de tráfico de un punto, el juez puede ofrecerle la oportunidad de asistir a una escuela para infractores de tráfico una vez en un periodo de 18 meses para que se le cubra la infracción en su expediente de manejo. Cuando se complete el curso, la escuela de tráfico lo reportará electrónicamente a la corte, pero el estudiante recibirá un recibo de la escuela.

NOTA: Cuando un conductor con licencia comercial recibe una multa al manejar un vehículo no comercial, el conductor **puede** calificar para asistir a una escuela para infractores de tráfico. Visite el sitio de Internet del DMV en **dmv.ca.gov** para más información.

SUSPENSIÓN O REVOCACIÓN

Si acumula demasiados puntos por ser un operador negligente, el DMV lo pondrá a prueba por un año (lo que incluye una suspensión por 6 meses) o revocará su privilegio de manejar (consulte los temas incluidos en la sección “Temas administrativos” en las páginas 108–115). La orden de suspensión o revocación le informará de sus derechos a una audiencia.

Al fin del periodo de suspensión o revocación, puede solicitar una nueva licencia de manejar y debe mostrar comprobante de responsabilidad financiera.

El DMV revocará su licencia de manejar si se le condena por darse a la fuga o por manejar imprudentemente causando lesiones.

NOTA: Las cortes tienen la autoridad de suspender la licencia de manejar de una persona.

EXPEDIENTES CONFIDENCIALES

La mayoría de la información en el expediente de su licencia de manejar está disponible al público. Solo las agencias autorizadas pueden ver su dirección residencial. Su dirección postal, si es diferente a la de su residencia, está menos restringida.

Los expedientes con respecto a la condición física o mental de un conductor siguen siendo confidenciales.

Puede pagar y presentar identificación válida para obtener una copia de su expediente de conductor en cualquier oficina del DMV.

VANDALISMO/GRAFITI—TODAS LAS EDADES

La ley de California permite que las cortes suspendan la licencia de manejar hasta por 2 años si una persona es condenada por actos de vandalismo, incluido grafiti. Si es condenado y no tiene licencia de manejar, las cortes pueden demorar la expedición de su licencia de manejar hasta por 3 años a partir de la fecha en que legalmente califique para manejar.

CARRERAS/MANEJO IMPRUDENTE

Una persona condenada por manejar imprudentemente o por participar en carreras que causen lesiones corporales a otra persona, está sujeta a:

- Encarcelamiento.
- Una multa.
- Ambos, multa y encarcelamiento (§23104(a) CVC).

POSESIÓN DE ARMAS DE FUEGO

La corte:

- Suspenderá o revocará el privilegio de manejar de cualquier menor de edad condenado por posesión de armas de fuego o municiones.
- Impondrá sanciones a la licencia de manejar de los menores de edad condenados por delitos menores que involucren armas de fuego.

REQUISITOS PARA MATRICULAR VEHÍCULOS

Lo siguiente es un breve resumen de los requisitos para matricular vehículos en California. Visite el sitio de Internet del DMV en dmv.ca.gov para obtener información detallada.

Vehículos de California

Cuando compra un vehículo nuevo o usado a un concesionario autorizado en California, el concesionario recauda el impuesto de uso y el costo para obtener la matrícula y el título del vehículo. El impuesto de uso es enviado al Departamento de Administración de Impuestos y Tarifas de California (*California Department of Tax and Fee Administration, CDTFA*).

Los pagos de traspaso y de matrícula vehicular y los documentos se envían al DMV lo que le da autorización temporal para operar el vehículo. Generalmente toma por lo menos de 6 a 8 semanas después de la fecha de compra para recibir la tarjeta de matrícula vehicular, placas, calcomanías y certificado de título de California, si corresponde.

Si el concesionario participa en el programa de automatización de socios de negocios (*Business Partner Automation Program, BPA*) el concesionario o su servicio de matrícula vehicular procesará los documentos del DMV y emitirá a los clientes la tarjeta de matrícula, placas y calcomanías.

Si **obtiene o compra** un vehículo a un particular, debe traspasar la propiedad del vehículo en un plazo de **10 días**. Presente lo siguiente al DMV:

- Certificado de título debidamente endosado y completado o una solicitud de duplicado de título (*Application for Duplicate or Transfer of Title, REG 227*).
- Certificación de emisiones contaminantes (*smog*), si se requiere.
- Pago del impuesto de uso, si se requiere.
- Formulario de compra-venta (*Vehicle/Vessel Transfer and Reassignment, REG 262*), si corresponde.
- Pagos correspondientes de matrícula vehicular.

Si **vende o traspasa** un vehículo, repórtelo al DMV **en un plazo de 5 días**. Puede completar el “Aviso de traspaso y relevo de responsabilidad” (REG 138) por Internet o bajarlo, completarlo y enviarlo por correo o puede llamar al DMV al 1-800-777-0133 para que se le envíe por correo.

Vehículos de fuera del estado

Los vehículos matriculados en otro estado o país se deben matricular en California en un plazo de 20 días después de haber establecido su residencia u obtenido empleo (consulte la página 3 para obtener información respecto a los criterios adicionales de residencia).

NOTA: Si es residente de California y adquiere un **vehículo o camión nuevo o una motocicleta nueva** de otro estado (esto incluye algunos vehículos diesel) **asegúrese** que cumpla con las leyes de emisiones contaminantes de California; de lo contrario, el vehículo quizá no califique para matricularse en California. El DMV **no puede** aceptar una solicitud para matricular un vehículo en California si el vehículo no califica para matricularse (§§43150-43156 del código de salud y seguridad [*California Health and Safety Code*, CHSC]).

Miembros del personal militar no residente y sus cónyuges pueden manejar sus vehículos en California con las placas válidas de su estado de origen o hasta la fecha de vencimiento de las placas expedidas en el último estado donde prestaron servicio militar.

Pueden renovar la matrícula vehicular, antes de que se venza, en su estado de origen o matricular el vehículo en California.

Los siguientes son requisitos para matricular cualquier vehículo de fuera del estado:

- “Solicitud de matrícula o título” (REG 343) completada y firmada.
- Verificación del vehículo hecha por el DMV, un agente de las autoridades policiales o un empleado de un club automovilístico.
- Título y/o la tarjeta de matrícula vehicular actual de otro estado, si no se presenta el título.
- Certificación de emisiones contaminantes (*smog*), si se requiere.
- Certificado de peso, solo para vehículos comerciales.
- Pagos correspondientes de matrícula vehicular e impuesto de uso, si corresponde.
- Completar la declaración del millaje del odómetro, si corresponde.

Si compra el vehículo a un concesionario que esté inscrito en el programa de automatización de socios de negocios (*Business Partner Automation Program*, BPA) el concesionario puede presentar la documentación al DMV.

CONSEJOS PARA PREVENIR EL ROBO DE VEHÍCULOS

A continuación, se presentan algunos consejos para evitar convertirse en una víctima de robo de vehículos.

- **Nunca deje:**

- Su vehículo encendido y desatendido, ni siquiera para entrar y salir rápidamente de una tienda.
- Las llaves en el contacto del motor de arranque.
- Llaves adentro de una cochera cerrada o llaves escondidas en una cajita.
- Objetos de valor a plena vista, tales como bolsos, computadoras portátiles, etc., aunque su vehículo esté bajo llave; escóndalos.
- Documentos de identificación personal, tales como el título del vehículo o tarjetas de crédito en el vehículo.

- **Siempre:**

- Suba las ventanillas y cierre con llave su vehículo, aunque esté estacionado frente a su casa.
- Estacionese en áreas de mucho tráfico que estén muy iluminadas cuando sea posible.
- Reporte el robo de un vehículo inmediatamente a la policía local.

- **Sugerencias:**

- Instale un dispositivo mecánico que bloquee el volante, la columna de dirección o los frenos.
- Considere comprar un sistema de rastreo/seguridad, especialmente si es dueño de un modelo de vehículo que se roba con frecuencia.
- Deje solo la llave del contacto del motor de arranque cuando tenga que entregársela a un servicio de guardacoches (valet) o a un dependiente o mecánico.
- Copie el número de placa y la información de su vehículo en una tarjeta y guarde esos datos consigo y no adentro del vehículo. La policía necesitará estos datos si su vehículo es robado.

FOLLETOS DE DATOS BÁSICOS DE LICENCIA DE MANEJAR Y OTRAS PUBLICACIONES POR INTERNET

- FFDL 3 *Proceso de remisión a revisión secundaria para la licencia de manejar*
- FFDL 5 *Requisitos para solicitar una licencia de manejar de California (En otros idiomas)*
- FFDL 6 *Requisitos para obtener una tarjeta de identidad de California*
- FFDL 8 *Número de Seguro Social*
- FFDL 8A *Requisitos adicionales del Número de Seguro Social*
- FFDL 10 *Conductores potencialmente peligrosos*
- FFDL 14 *Requisitos mínimos de visión – Requisitos de visión para manejar vehículos Clase C*
- FFDL 15 *Retención de información del expediente del conductor*
- FFDL 16 *¡Choque de vehículos!*
- FFDL 19 *Licencias provisionales*
- FFDL 22 *Prepararse para el examen de manejo del DMV (En otros idiomas)*
- FFDL 24 *Robo de identidad*
- FFDL 25 *Fraude de identidad*
- FFDL 26 *Proceso de audiencias administrativas de seguridad vial*
- FFDL 27 *El proceso de reexaminación del DMV*
- FFDL 28 *Distracciones de los conductores*
- FFDL 29 *Requisitos federales sobre materiales peligrosos*
- FFDL 31 *Alcoholímetro (IID)*
- FFDL 32 *Término limitado de la residencia legal*
- FFDL 33 *Seleccionar una escuela de instrucción de educación vial y entrenamiento de manejo (DE/DT)*
- FFDL 34 *Donación de órganos y tejidos*
- FFDL 35 *Manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas – Suspensión o revocación inmediata de la licencia de manejar: conductores de 21 años y mayores*
- FFDL 36 *Manejar bajo los efectos del alcohol y/o drogas – Suspensión inmediata de la licencia de manejar: conductores menores de 21 años*
- FFDL 37 *Compartir el camino*
- FFDL 40 *Diabetes y manejar*
- FFDL 41 *Ayudar a los conductores a mantener su independencia de manejo*

- FFDL 42 *Requisitos de entrenamiento para endoso de bombero*
- FFDL 43 *¿Es usted un veterano militar?*
- FFDL 45 *Medicamentos recetados y manejar: ¿Cuáles son los riesgos?*
- FFDL 4 *Solicitar información pública – Obtener información de los expedientes del DMV*
- FFDL 17 *Cómo el DMV comparte su información personal*
- *Guía para el conductor de la tercera edad para manejar con seguridad (DL 625)*
- *Guía de entrenamiento para padres y adolescentes (DL 603)*
- *Prepararse para la evaluación suplementaria del desempeño de manejo (DL 956)*
- *Criterios del examen de manejo (DL 955)*

Para ver exámenes de ejemplo, visite el sitio de Internet del DMV en dmv.ca.gov.

¡No haga **fila!**

Use la terminal DMV NOW para renovar la matrícula y obtener otros servicios.



Escanee • Pague • Imprima



Para encontrar una ubicación
visite cadmvnow.com/info

**PÁGINA DEJADA
EN BLANCO
INTENCIONALMENTE**

PÁGINA DEJADA EN BLANCO INTENCIONALMENTE

**El DMV no fomenta o aprueba los productos o servicios
anunciados en esta publicación.**

Mail to: _____

Address: _____

City, State, ZIP Code: _____